



REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

**COLEGIO LA MISIÓN
MOSTAZAL**

JUNIO 2026

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 2 de 275

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	10
1.0. CONTROL DOCUMENTAL DEL REGLAMENTO INTERNO	11
1.1. INTRODUCCIÓN	12
1.1.1 Origen del Proyecto Educativo Institucional	12
1.1.2 Naturaleza del Proyecto Educativo Institucional	13
1.2. VISIÓN	13
1.3. MISIÓN	13
1.4. FUNDAMENTACIÓN	13
1.4.0. Enfoques del Reglamento Interno	14
1.4.1. Principios Rectores	14
1.4.2. Inclusión Educativa y Protección de los Derechos de Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA)	15
1.4.3. Concepto de Convivencia Educativa	16
1.4.4. Educación Digital y Ciudadanía Digital	16
1.5. MARCO NORMATIVO	17
1.6. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO	19
1.6.1. Objetivo General:	19
1.6.2. Objetivos Específicos:	19
1.7. ÁMBITO DE APLICACIÓN	20
1.8. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	20
2. VALORES	21
2.1 Responsabilidad	21
2.2 Respeto	21
2.3 Libertad	21
2.4 Honestidad	22
2.5 Solidaridad	22
2.6 Empatía	22
2.7 Perseverancia	22
2.8 Tolerancia	22
3. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23
3.1 Derechos de los y las estudiantes	23
3.1.1. Derechos de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, discapacidad o necesidades educativas especiales	24
3.1.2. Deberes de los y las estudiantes	24

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 3 de 275

3.1.3. Prohibiciones de los y las estudiantes	25
3.2 Derechos y Deberes de los Padres, Madres y Apoderados	26
3.2.1 Derechos de los Padres, Madres y Apoderados	26
3.2.2. Deberes de los Padres, Madres y Apoderados	27
3.2.3. Disposición Especial	28
3.3 Derechos y Deberes de los Profesionales de la Educación	29
3.3.1. Derechos de los Profesionales de la Educación	29
3.3.2. Deberes de los Profesionales de la Educación	30
3.3.3. Uso de Tecnologías y Comunicación Institucional	31
3.4 Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación	31
3.4.1. Derechos de los Asistentes de la Educación	31
3.4.2. Deberes de los Asistentes de la Educación	32
3.5 Derechos y Deberes de los Equipos Docentes Directivos	33
3.5.1. Derechos de los Equipos Docentes Directivos	33
3.5.2. Deberes de los Equipos Docentes Directivos	34
3.5.3. Formación y Actualización Institucional	35
3.6 Derechos y Deberes del Sostenedor	35
3.6.1. Derechos del Sostenedor	35
3.6.2. Deberes del Sostenedor	36
3.6.3. Disposición Final	37
3.7 Prohibiciones para los Funcionarios	37
3.8. Disposición Especial de Protección y Buen Trato	39
3.9. Regulaciones Institucionales sobre la Ley N.º 21.643	39
4. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	40
4.1. Organización General del Establecimiento	40
4.2. Niveles de Enseñanza	40
4.3. Jornada Escolar	40
4.3.1. Horario de Funcionamiento	41
4.3.2. Recreos	42
4.3.3. Horario de Desayuno	43
4.3.4. Horario de Almuerzo	43
4.3.5. Horarios de Talleres ACLE y Actividades de Refuerzo Educativo	43
4.4. De los Atrasos y Retiro de Estudiantes	44
4.4.1. Atrasos al Inicio de la Jornada Escolar	44
4.4.2. Procedimiento para el Registro y Seguimiento de Atrasos	46
4.4.3. Atrasos Posteriores a Recreos o Períodos de Alimentación	46

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 4 de 275

4.4.4. Ingreso Durante la Jornada Escolar	47
4.5. Control de asistencia	47
4.6. Retiro de alumnos durante la jornada escolar	47
4.7. Ausencias prolongadas	48
4.8. Procedimiento Institucional de Asistencia, Permanencia y Revinculación Escolar	48
4.9. Justificativos	50
4.10. Conducto regular atención de apoderados	51
4.10.1. Atención de apoderados según inquietud académica	52
4.10.2. Atención de apoderados según inquietud disciplinar y/o Convivencia Educativa	52
4.11. Ingreso y Permanencia de Personas Externas al Establecimiento	53
4.12. Transporte Escolar	53
5. ORGANIGRAMA	54
6.1. Padre, Madre y Apoderado	55
6.2. Canales Oficiales de Comunicación	55
6.3. Del uso de la Plataforma Institucional (WebClass) y del Correo Electrónico Institucional	56
6.3.1. Uso exclusivo de canales oficiales	56
6.4. Actualización de Datos de Contacto	57
6.5. Circulares e Informativos Institucionales	57
6.6. Reuniones de Padres, Madres y Apoderados	57
6.7. Entrevistas Personales	58
6.8. Llamados Telefónicos	58
6.9. Cartas Certificadas	59
7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, IMAGEN Y VIDA PRIVADA	59
8. PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	61
8.1. Sistema de Admisión Escolar (SAE)	61
8.2. Requisitos para la Matrícula	61
8.3. Renovación Anual de Matrícula	62
8.4. Principios del Proceso de Admisión y Matrícula	62
9. REGULACIONES SOBRE PAGOS, BECAS Y FINANCIAMIENTO EN GENERAL	63
10. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR	64
10.1. Principios Generales	64
10.2. Uniforme Oficial	64
10.2.1. Uniforme tradicional	64
10.3. Uniforme Deportivo	65
10.4. Presentación Personal	66

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 5 de 275

10.5. Flexibilización del Uniforme Escolar	66
10.6. Uso Excepcional de Vestimenta Distinta al Uniforme	66
10.7. Medidas Formativas	67
11. DEL VÍNCULO CON OBJETOS, CUIDADO DE PRENDAS PERSONALES, INFRAESTRUCTURA Y DEL MEDIO AMBIENTE	67
11.1 Uso de Objetos Personales y Apoyos para la Participación	67
11.2 Cuidado de Pertenencias Personales	68
11.3. Objetos de valor	68
11.4 Cuidado de la Infraestructura y de los Recursos Educativos	68
11.5. Higiene, Seguridad y Cuidado del Medio Ambiente	69
12. DE LA VENTA, PERMUTA Y OTRAS TRANSACCIONES	70
13. DE LOS ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y OTROS OBJETOS OLVIDADOS EN EL HOGAR	71
13.1. Entrega de Colaciones y Alimentación	72
14. DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL Y OBJETOS DE VALOR	72
14.1. Regla General	73
14.2. Objetos de Valor	73
14.3. Excepciones	73
14.4. Protección de la Privacidad, Imagen y Datos Personales	74
14.5. Medidas Formativas ante Incumplimientos	74
Conductas reiteradas	75
15. RECREOS Y USO DE ÁREAS PARA EL ESPARCIMIENTO	75
16. NORMAS GENERALES TÉCNICO PEDAGÓGICA	76
16.1. De la concepción curricular	76
16.2. De los planes y programas de estudio	77
16.3. De la Evaluación, Calificación y Promoción	77
16.4. De los Consejos de Profesores	78
16.4.1. Tipos de Consejos	78
16.5. Del equipo de gestión escolar	79
16.6. Del Desarrollo Profesional Docente	80
16.7. Del Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico	80
16.8. De la Evaluación Institucional	80
16.9. Articulación con los Instrumentos de Gestión Institucional	81
17. MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	81
17.1. Concepto de Convivencia Educativa	81
17.2. Objetivo del Manual de Convivencia Educativa	82

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 6 de 275

17.3. Principios Orientadores	82
18. NORMAS DE INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE FAVORECEN LA SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA	83
18.1. Conductas incompatibles con la Convivencia Educativa	83
18.2. Uso de dispositivos móviles durante actividades institucionales	84
18.3. Relaciones entre adultos de la comunidad educativa	84
19. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA EDUCATIVA	85
20. SOBRE EL CONTEXTO ESCOLAR	86
21. RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS ENTRE PARES	86
22. SOBRE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	88
23. DEL CONSEJO ESCOLAR	88
23.1 Integración	89
23.2 Funciones	89
23.3 Funcionamiento	89
24. ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	90
24.1. Del Centro General de Padres y Apoderados	90
24.2. Del Centro de Estudiantes	90
24. EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	90
24.1. Sobre la Convivencia Educativa	90
24.2. Del Encargado de Convivencia Educativa	91
24.3. De los profesionales de apoyo psicosocial	92
23.3.1. De los psicólogos:	93
23.3.2. De los trabajadores sociales y otros profesionales afines:	94
25. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	94
26. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA Y DEL DESARROLLO INTEGRAL	95
26.1 Reconocimientos Formativos	95
26.2 Ceremonia Anual de Reconocimiento	96
26.3 Criterios Generales	96
27. NORMAS ESPECIALES CUANDO EL AFECTADO SEA UN ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	97
27.1 Inclusión y Protección de Derechos de Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista	98
27.2. Principio de Corresponsabilidad	98
28. NORMAS ESPECIALES PARA EDUCACIÓN PARVULARIA	98
28.1. Principios Generales	98
28.2. Recepción y retiro de párvulos	99

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 7 de 275

28.3. Período de adaptación	99
28.4. Administración de medicamentos	99
28.5. Higiene, muda y cambio de ropa	100
28.6. Medidas formativas en educación parvularia	100
28.7. Regulaciones para la Inclusión y Neurodiversidad	101
28.8. Procedimiento General ante Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)	102
28.9. Protección Integral de Derechos de Niños y Niñas	103
28.10. Alimentación y Colaciones	103
28.11. Descanso, Recreación y Juego	103
28.12. Objetos Personales	104
28.13. Asistencia e Inasistencias	104
28.14. Comunicación Permanente con la Familia	104
28.15. Registro de Situaciones Relevantes	105
29. FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS, PSICOSOCIALES Y DISCIPLINARIAS	105
29.1. Principios Generales y Enfoque Formativo	105
29.2. Debido Proceso	106
29.2.1 Investigación de los Hechos	106
29.2.2 Plazos	107
29.3. Criterios de Aplicación de Medidas	107
29.3.1. Circunstancias Atenuantes	107
29.3.2. Circunstancias Agravantes	108
29.3.3. Ajustes Razonables y Consideraciones Especiales conforme a la Ley N.º 21.545	108
29.4. Medidas Formativas	109
29.4.1 Diálogo Reflexivo	109
29.4.2 Entrevista con el Estudiante y/o Apoderado	110
29.4.3 Información y Comunicación con la Familia	110
29.4.4 Compromiso Conductual	110
29.4.5 Plan de Acompañamiento	110
29.4.6 Derivación a Equipos de Apoyo Interno	111
29.4.7 Derivación a Redes Externas de Apoyo	111
29.4 bis. Medidas Pedagógicas	111
29.5. Medidas de Resguardo	112
29.6. Medidas Reparatorias o restaurativas	112
29.7. Medidas Psicosociales	114
29.8. Concepto de Falta	116

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 8 de 275

29.8.1. Tipificación de Faltas	116
29.8.1. Faltas Leves	116
29.8.2. Faltas Graves	118
29.8.3. Faltas Gravísimas	120
29.9. Medidas Disciplinarias	122
29.10. Aplicación de las Medidas Disciplinarias	125
29.11. Procedimiento de Reconsideración	126
29.12. Aplicación en Recreos, Talleres Acle, Salidas Pedagógicas y Actividades Institucionales	126
29.13. Medidas de Apoyo y Resguardo	127
29.13.1. Medidas de Apoyo para la Persona Afectada	127
29.14. Registro de las Actuaciones	128
29.15. Tabla General de Gradualidad	129
30. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	130
31. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL	132
31.1 DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	132
31.1.1 Objetivo	132
31.1.2 Marco Normativo Común	132
31.1.3 Principios Rectores	133
31.1.4 Ámbito de Aplicación	134
31.1.5 Definiciones Generales	134
31.1.6 Responsabilidades Generales	135
31.1.7 Matriz Institucional de Plazos	135
31.1.8 Registro de Actuaciones	136
31.1.9 Formularios Institucionales	137
31.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO Y OTRAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	138
31.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	146
31.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES QUE AFECTEN A ESTUDIANTES	152
31.5. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES	160
31.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN, HOSTIGAMIENTO Y OTRAS CONDUCTAS QUE AFECTEN LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	164

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 9 de 275

31.7. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)	170
31.8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL — DEC 189	
31.9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO	196
31.10. PROTOCOLO EN CASO DE ROBO, HURTO O PLAGIO	201
31.11. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y ACCIÓN ANTE RIESGO SUICIDA	206
31.12. PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO Y RESGUARDO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES	217
31.13. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, AJUSTES RAZONABLES Y APOYOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	222
31.14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	228
31.15. PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO Y RESGUARDO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES	234
31.16. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, AJUSTES RAZONABLES Y APOYOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	240
31.17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	246
31.18. PROTOCOLO PARA LA ADMINISTRACIÓN EXCEPCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON CONDICIONES DE SALUD	252
31.19. PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO	263
31.20. PROTOCOLO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	265
31.21. PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	267

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 10 de 275

1. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del establecimiento	COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL
RBD	20460-9
Dependencia	Particular Subvencionado
Sostenedor	Corporación Educacional Cas
Representante Legal	Sra. Claudia Alejandra Soto Farías
Directora	Sra. Digna de las Mercedes Farías Catalán
Dirección	Luco 423-B Local principal Luco 495 Local Adicional
Comuna	Mostazal
Región	Libertador Bernardo O'Higgins
Teléfono	442893075
Correo institucional	colegio@lamisionmostazal.cl
Página web	www.lamisionmostazal.cl
Niveles que imparte	Educación Parvularia Educación Básica Educación para Jóvenes y Adultos
Jornada	Jornada diurna y vespertina
Año de vigencia del Reglamento	2026 - 2027
Fecha entrada en vigencia	01 de julio de 2026
Última actualización	30 de junio de 2026

El Colegio La Misión Mostazal es un establecimiento educacional particular subvencionado con reconocimiento oficial del Estado, administrado por la Corporación Educacional CAS.

El establecimiento desarrolla su labor educativa conforme a la Ley General de Educación, las orientaciones del Ministerio de Educación y la normativa impartida por la Superintendencia de Educación.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 11 de 275

Imparte los siguientes niveles y modalidades educativas autorizadas:

- Educación Parvularia.
- Educación General Básica.
- Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

Su funcionamiento comprende jornada diurna y vespertina, de acuerdo con la autorización otorgada por la autoridad educacional competente.

El establecimiento desarrolla todas sus actividades conforme a su Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y demás instrumentos de gestión escolar.

El establecimiento cuenta con Reconocimiento Oficial del Estado, otorgado conforme a la normativa educacional vigente, lo que habilita la impartición de enseñanza en los niveles autorizados por el Ministerio de Educación.

El sostenedor es responsable de asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas, pedagógicas y financieras necesarias para el adecuado funcionamiento del establecimiento, de conformidad con la Ley General de Educación y demás normativa vigente.

1.0. CONTROL DOCUMENTAL DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno corresponde a un documento institucional oficial del Colegio La Misión Mostazal, sujeto a revisión permanente y actualización conforme a la normativa vigente y a las necesidades institucionales.

Para garantizar la trazabilidad institucional, cada versión del Reglamento deberá indicar: número de versión; fecha de aprobación; fecha de entrada en vigencia; fecha de última modificación; fundamento normativo; responsable técnico de la actualización; órgano colegiado que tomó conocimiento.

Las versiones anteriores permanecerán archivadas como respaldo institucional.

El presente Reglamento Interno constituye el principal instrumento normativo interno del establecimiento, regulando la organización, funcionamiento, convivencia, procedimientos, medidas formativas, disciplinarias, protocolos de actuación y demás materias necesarias para el adecuado desarrollo del servicio educativo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 12 de 275

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno tiene por finalidad regular la convivencia, organización y funcionamiento del Colegio La Misión Mostazal, estableciendo los derechos, deberes, procedimientos y normas que orientan la vida escolar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Su elaboración considera la normativa educacional vigente, las orientaciones de la Superintendencia de Educación, los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los aportes de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Este Reglamento constituye una herramienta de gestión que promueve una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa y segura, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes y resguardando el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus deberes y el bienestar de toda la comunidad escolar.

Asimismo, el presente instrumento podrá ser revisado y actualizado cuando la normativa vigente, las necesidades institucionales o los procesos de mejora continua del establecimiento así lo requieran.

El conocimiento del presente Reglamento constituye un deber de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Su desconocimiento no exime del cumplimiento de las obligaciones que en él se establecen, sin perjuicio del deber permanente del establecimiento de promover su difusión y conocimiento.

1.1.1 Origen del Proyecto Educativo Institucional

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio La Misión Mostazal surge del compromiso de la comunidad educativa por desarrollar una formación integral centrada en el respeto por la dignidad humana, la inclusión, la equidad, el desarrollo académico y la formación valórica de sus estudiantes.

Su elaboración considera las características del contexto local, las necesidades de la comunidad educativa, la normativa educacional vigente y los principios que orientan el sistema educativo chileno.

1.1.2 Naturaleza del Proyecto Educativo Institucional

El Proyecto Educativo Institucional constituye el principal instrumento orientador del quehacer pedagógico, formativo, administrativo y de convivencia del Colegio La Misión Mostazal.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 13 de 275

Todas las actuaciones institucionales, decisiones pedagógicas, medidas formativas, disciplinarias, protocolos de actuación y procedimientos establecidos en el presente Reglamento deberán interpretarse de manera coherente con los principios, sellos, objetivos estratégicos y valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

1.2. VISIÓN

Ser una comunidad educativa reconocida por brindar una formación integral de calidad, inclusiva y equitativa, promoviendo el desarrollo académico, valórico, social y emocional de sus estudiantes, en un ambiente de respeto, participación, bienestar y sana convivencia, que les permita desenvolverse de manera autónoma, responsable y comprometida con la sociedad.

1.3. MISIÓN

Ofrecer una educación integral de calidad y equidad, sustentada en los valores del respeto, responsabilidad, solidaridad, pluralidad y compromiso, favoreciendo el desarrollo de habilidades, conocimientos, actitudes y competencias que permitan a los estudiantes construir su proyecto de vida y participar activamente en la sociedad.

1.4. FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento Interno se fundamenta en los principios que orientan el sistema educativo chileno y en el compromiso institucional de garantizar una educación integral, inclusiva, equitativa y de calidad, basada en el respeto irrestricto de la dignidad y los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Su finalidad es promover una convivencia educativa basada en el respeto mutuo, el buen trato, la participación, la inclusión, la formación ciudadana y la protección integral de niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su desarrollo personal, social, emocional y académico.

Las disposiciones del presente Reglamento deberán interpretarse siempre de la manera más favorable para el ejercicio y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme al principio pro persona y al interés superior del niño.

Todas las disposiciones del presente Reglamento deberán interpretarse de manera coherente con los principios, valores, sellos y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, constituyendo éste el principal referente para la gestión pedagógica, formativa y de convivencia del establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 14 de 275

1.4.0. Enfoques del Reglamento Interno

El presente Reglamento Interno se interpretará y aplicará conforme a los siguientes enfoques:

1. **Enfoque de Derechos:** reconoce a los estudiantes como sujetos de derechos, garantizando el respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. **Enfoque Formativo:** toda actuación del establecimiento privilegiará el aprendizaje, la reflexión, la prevención y el desarrollo integral por sobre una lógica exclusivamente sancionatoria.
3. **Enfoque Participativo:** promueve la participación activa y responsable de estudiantes, familias, funcionarios y demás integrantes de la comunidad educativa en la construcción de una convivencia respetuosa.
4. **Enfoque Territorial:** reconoce las características culturales, sociales y comunitarias del entorno en que se inserta el establecimiento, favoreciendo la vinculación con las redes locales.
5. **Enfoque de Género:** garantiza la igualdad de trato y oportunidades, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la inclusión y la no discriminación, conforme a la normativa vigente.

1.4.1. Principios Rectores

Las actuaciones del establecimiento se regirán por los siguientes principios:

1. Interés superior del niño, niña y adolescente.
2. Protección integral de derechos.
3. Autonomía progresiva.
4. Participación y derecho a ser oído.
5. Enfoque de derechos.
6. Inclusión educativa.
7. No discriminación arbitraria.
8. Igualdad de oportunidades.
9. Respeto por la diversidad.
10. Corresponsabilidad entre familia y establecimiento.
11. Buena convivencia educativa.
12. Participación de la comunidad educativa.
13. Debido proceso.
14. Proporcionalidad en la adopción de medidas.
15. Bienestar y desarrollo integral.
16. Accesibilidad universal.
17. Ajustes razonables.
18. Prevención.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 15 de 275

19. Buena administración.
20. Confidencialidad.
21. Colaboración interinstitucional.

1.4.2. Inclusión Educativa y Protección de los Derechos de Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

El Colegio La Misión Mostazal reconoce la neurodiversidad como parte de la diversidad humana y promoverá la inclusión, participación, aprendizaje, bienestar y desarrollo integral de los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), de conformidad con la Ley N.º 21.545, la Ley General de Educación, la Ley N.º 21.430 y demás normativa vigente.

Las decisiones pedagógicas, evaluativas, formativas, disciplinarias o de convivencia que involucren a estudiantes con TEA deberán considerar sus características individuales, necesidades de apoyo, antecedentes relevantes y estrategias de acompañamiento implementadas por el establecimiento.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por ajustes razonables aquellas modificaciones, adaptaciones, apoyos o medidas individualizadas que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida al establecimiento, permitan garantizar la participación, aprendizaje, bienestar y permanencia del estudiante en igualdad de condiciones con los demás.

Asimismo, cuando corresponda, deberán considerarse los ajustes razonables, apoyos especializados y medidas contempladas en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), con el propósito de favorecer su bienestar, participación, aprendizaje, permanencia y trayectoria educativa.

La existencia de una condición del espectro autista no exime del cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en este Reglamento. Sin perjuicio de ello, el establecimiento deberá adoptar decisiones fundadas, inclusivas, proporcionales y respetuosas de los derechos del estudiante, considerando los apoyos implementados y las barreras que puedan estar influyendo en la situación analizada.

Cuando una conducta se encuentre asociada a procesos de desregulación emocional y conductual, el establecimiento priorizará medidas de apoyo, contención, acompañamiento y regulación, resguardando siempre el interés superior del estudiante y la seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1.4.3. Concepto de Convivencia Educativa

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por convivencia educativa la coexistencia armónica de los integrantes de la comunidad educativa, sustentada en el respeto mutuo, el buen

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 16 de 275

trato, la inclusión, la participación, la resolución pacífica de conflictos y el reconocimiento de los derechos y deberes de cada persona.

La convivencia educativa constituye un aprendizaje permanente y forma parte del proceso formativo integral de los estudiantes, contribuyendo al desarrollo personal, social, emocional y académico de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Para efectos del presente Reglamento, la expresión "Convivencia Educativa" constituye la denominación institucional utilizada por el establecimiento y deberá entenderse equivalente al concepto jurídico de "Convivencia Escolar" contenido en la legislación educacional vigente.

1.4.4. Educación Digital y Ciudadanía Digital

El establecimiento promoverá la educación digital como parte de la formación integral de los estudiantes, fomentando el uso responsable, seguro, ético, crítico y reflexivo de las tecnologías digitales, redes sociales, plataformas virtuales y demás entornos digitales.

Asimismo, desarrollará acciones orientadas a la formación en ciudadanía digital, protección de datos personales, prevención del ciberacoso, uso seguro de internet, alfabetización digital y promoción del bienestar digital.

El establecimiento promoverá el uso responsable de herramientas de inteligencia artificial, fomentando su utilización con fines educativos, éticos y transparentes, evitando prácticas que impliquen fraude académico, vulneración de derechos de autor o afectación de la integridad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

1.5. MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento Interno se fundamenta en la normativa nacional e internacional vigente aplicable al ámbito educacional, entre la que se encuentra:

Normativa Constitucional e Internacional

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de Derechos Humanos.
3. Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Normativa General del Sistema Educativo

1. Ley N.º 20.370, Ley General de Educación.
2. Ley N.º 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
3. Ley N.º 20.845, Ley de Inclusión Escolar.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 17 de 275

4. Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar.
5. Ley N.º 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
6. Ley N.º 21.128, Aula Segura.
7. Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Reglamentos Internos y Convivencia Escolar

1. Resolución Exenta N.º 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre Reglamentos Internos para establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media.
2. Resolución Exenta N.º 860 de 2018 de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre Reglamentos Internos para establecimientos de Educación Parvularia.
3. Ley N.º 21.809 que fortalece la convivencia, el buen trato y el bienestar de las comunidades educativas, promoviendo medidas de prevención, protección, resguardo y abordaje de situaciones que afecten la convivencia educativa, el bienestar y la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.

Inclusión, Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales

1. Ley N.º 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
2. Decreto Supremo N.º 170 de 2009 del Ministerio de Educación.
3. Decreto Exento N.º 83 de 2015 del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales.
4. Ley N.º 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista.
5. Circular N.º 586 de 2023 de la Superintendencia de Educación sobre inclusión y protección de estudiantes con Trastorno Espectro Autista.
6. Orientaciones del Ministerio de Educación para la implementación del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).

Identidad de Género y Diversidad

1. Ley N.º 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.
2. Circular N.º 812 de 2021 de la Superintendencia de Educación, que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional.

Evaluación y Currículum

1. Decreto N.º 67 de 2018 del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar.
2. Planes y Programas de Estudio vigentes aprobados por el Ministerio de Educación.
3. Decreto Exento N.º 584 de 2007 que aprueba Planes y Programas de Educación Básica de Jóvenes y Adultos.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 18 de 275

- Decreto Exento N.º 257 de 2009 que aprueba Planes y Programas de Educación Media de Jóvenes y Adultos.

Participación de la Comunidad Educativa

- Decreto N.º 524 de 1990 que regula los Centros de Estudiantes y sus modificaciones.
- Decreto N.º 565 de 1990 sobre Centros Generales de Padres y Apoderados y sus modificaciones.
- Ley N.º 19.979 de 2004 que crea los Consejos Escolares.
- Decreto N.º 24 de 2005 que reglamenta los Consejos Escolares.

Protección y Seguridad Escolar

- Decreto Supremo N.º 313 de 1972 sobre Seguro Escolar.
- Ley N.º 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley N.º 20.000 sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- Código Procesal Penal, artículo 175, relativo a la obligación de denunciar determinados hechos constitutivos de delito.

Protección de Datos y Relaciones Laborales

- Ley N.º 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales.
- Ley N.º 21.643, conocida como Ley Karin, sobre prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.
- Ley N.º 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y su reglamento.

Uso de Dispositivos Móviles y Educación Digital

- Ley N.º 21.801 que regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.
- Circular Exenta N.º 181 de 2026 de la Superintendencia de Educación sobre implementación de la regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal.
- Orientaciones del Ministerio de Educación para la implementación de la Ley N.º 21.801.

Calidad Educativa

- Decreto N.º 73 de 2014 sobre Estándares Indicativos de Desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.
- Decreto N.º 381 de 2013 sobre Otros Indicadores de Calidad Educativa (IDPS).

El presente marco normativo corresponde a la legislación vigente al mes de junio de 2026. Cualquier modificación legal posterior se entenderá incorporada conforme al principio de actualización normativa, debiendo adecuarse formalmente el Reglamento en la siguiente revisión institucional.

1.5.1 Actualización Normativa

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 19 de 275

Toda modificación de la legislación educacional vigente que establezca nuevas obligaciones para los establecimientos educacionales se entenderá incorporada al presente Reglamento desde su entrada en vigencia, sin perjuicio de su actualización formal en el proceso institucional correspondiente.

1.6. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

1.6.1. Objetivo General:

Regular la organización, funcionamiento y convivencia del Colegio La Misión Mostazal, estableciendo las normas, procedimientos, derechos, deberes y mecanismos de participación que orientan las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, la normativa educacional vigente y los principios de inclusión, equidad, participación, protección integral y respeto por los derechos de niños, niñas y adolescentes.

1.6.2. Objetivos Específicos:

1. Promover el conocimiento, respeto y ejercicio de los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Favorecer el desarrollo integral de los estudiantes en los ámbitos académico, personal, social y emocional, de acuerdo con los principios y sellos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Resguardar el cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación y demás integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.
4. Promover una cultura institucional de protección, prevención, bienestar y buen trato, fortaleciendo ambientes seguros para todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Promover una convivencia educativa basada en el respeto mutuo, la inclusión, la participación, la resolución pacífica de conflictos y el buen trato.
6. Establecer procedimientos claros y transparentes para la gestión de la convivencia escolar, la protección de derechos y la aplicación de medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias, garantizando el debido proceso.
7. Favorecer ambientes seguros, inclusivos y protectores que contribuyan al bienestar y aprendizaje de todos los estudiantes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 20 de 275

1.7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno serán aplicables a todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio La Misión Mostazal, incluyendo estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos, profesionales de apoyo, sostenedor y demás personas que se vinculen con el establecimiento.

El presente Reglamento Interno ha sido aprobado por el sostenedor del establecimiento y entrará en vigencia una vez difundido a la comunidad educativa a través de los mecanismos institucionales definidos para tal efecto.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán conocer, respetar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Reglamento, sin perjuicio de los derechos y garantías establecidos en la normativa vigente.

1.8. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno ha sido elaborado y actualizado considerando la participación de los distintos integrantes de la comunidad educativa, en conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Educación.

Para su elaboración y actualización se considerarán las observaciones y aportes del Consejo Escolar, Consejo de Profesores, asistentes de la educación, Centro General de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes cuando corresponda, y demás integrantes de la comunidad educativa.

El Reglamento será revisado al menos una vez por año o cada vez que se produzcan modificaciones legales o reglamentarias que hagan necesaria su actualización.

Toda modificación será informada oportunamente a la comunidad educativa mediante los canales oficiales de comunicación del establecimiento.

2. VALORES

Nuestro establecimiento pone gran énfasis en la educación centrada en valores, ya que estos se entienden como la base sobre la cual se fundamenta y genera el proceso educativo. En este sentido, nuestros valores centrales son: la responsabilidad, el respeto, la libertad, la honestidad, la solidaridad, la empatía, la perseverancia y la tolerancia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 21 de 275

2.1 Responsabilidad

Se entiende como el cumplimiento de las obligaciones al hacer o decir algo, por lo que se supone que una persona responsable es capaz de medir e identificar las consecuencias de un determinado hecho llevado a cabo en plena conciencia y libertad.

Se trabaja con el fin de lograr que los y las alumnos sean capaces de llegar a ser adultos responsables y consecuentes con su formación académica y personal

2.2 Respeto

Es la consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o algo, al que se le reconoce valor social o especial diferencia. es gracias al respeto que podemos organizar nuestros deberes para una sana convivencia.

Es de conocimiento general que en el Colegio La Misión Mostazal se trata a todas las personas desde una base de respeto valorando y apreciando la integridad y el bienestar físico y psicológico de todos y cada uno de los integrantes.

2.3 Libertad

Es la capacidad del ser humano para elegir entre el bien y el mal de una manera responsable, ser responsables en nuestra libertad significa que existe el conocimiento del bien y el mal y se utiliza esta libertad en forma consciente.

Día a día en el Colegio La Misión Mostazal se trabaja para que los y las estudiantes sean conscientes, responsables y libres de elegir sus propios caminos, siempre teniendo en consideración los límites, para así no perjudicar a nadie a su alrededor.

2.4 Honestidad

Valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto hacia los demás y hacia uno mismo.

El Colegio La Misión mostazal trabaja arduamente para promover la honestidad como un valor que niños y niñas puedan replicar no solo en el ámbito educativo, sino también en su diario vivir.

2.5 Solidaridad

Este es un valor humano que consiste en ayudar a otra persona de manera desinteresada, es decir, sin esperar nada a cambio y sin ningún interés de por medio.

La solidaridad es un valor de unidad, potenciado por metas e intereses comunes, es una actitud de servicio hacia la comunidad.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 22 de 275

2.6 Empatía

Capacidad que tiene una persona de percibir los pensamientos y las emociones de los demás, basada en el reconocimiento del otro como individuo similar.

La empatía, en conjunto con la honestidad ayudan a las personas a relacionarse de manera saludable, es por eso que el Colegio La Misión Mostazal trabaja de ardua manera en promover la empatía en la comunidad educativa en general.

2.7 Perseverancia

Valor que nos motiva a alcanzar metas difíciles, la perseverancia ayuda a mejorar la autoestima cuando se alcanza el éxito ayuda a mejorar sus capacidades y habilidades, desarrolla nuevas técnicas para superar los obstáculos y enseña de los errores.

Nuestro establecimiento promueve a los y las estudiantes a fijarse metas claras, para lograr la motivación de perseguirlas y la constancia para poder cumplirlas.

2.8 Tolerancia

Es la capacidad que puede tener una persona para respetar puntos de vista y estilos de vida diferentes.

Los y las estudiantes del Colegio La Misión Mostazal trabajan constantemente en fomentar la tolerancia, utilizándose como instrumento para resolver los conflictos, dentro del establecimiento como fuera de este.

Los valores institucionales deberán orientar la interpretación y aplicación de todas las normas contenidas en el presente Reglamento Interno.

3. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 Derechos de los y las estudiantes

Los estudiantes del Colegio La Misión Mostazal tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral, inclusiva y de calidad, orientada al pleno desarrollo de sus capacidades, intereses y proyecto de vida.
2. Ser tratados con dignidad, respeto y sin discriminación arbitraria por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Estudiar en un ambiente seguro, inclusivo, respetuoso y libre de violencia, acoso, hostigamiento o discriminación.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 23 de 275

4. Expresar sus opiniones, ideas y puntos de vista en los asuntos que les afecten, de acuerdo con su edad, madurez y autonomía progresiva.
5. Ser escuchados en los procedimientos disciplinarios o de convivencia que les involucren.
6. Recibir orientación, apoyo y acompañamiento cuando enfrenten dificultades académicas, emocionales, conductuales o sociales.
7. Conocer oportunamente los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en el Reglamento de Evaluación.
8. Ser evaluados de manera objetiva y transparente, conforme a la normativa vigente.
9. Conocer los resultados de sus evaluaciones dentro de los plazos establecidos por el establecimiento.
10. Participar en actividades curriculares, extracurriculares, deportivas, culturales y recreativas organizadas por el establecimiento.
11. Utilizar las dependencias y recursos educativos del establecimiento de acuerdo con las normas establecidas.
12. Acceder al Seguro Escolar cuando corresponda.
13. Que se respete su privacidad, honra, imagen, intimidad y protección de datos personales.
14. Recibir orientación para el uso seguro, responsable, crítico y ético de las tecnologías digitales.
15. Continuar sus estudios en situaciones de embarazo, maternidad, paternidad o condiciones de vulnerabilidad social, conforme a la normativa vigente.

3.1.1. Derechos de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, discapacidad o necesidades educativas especiales

Además de los derechos anteriormente señalados, tendrán derecho a:

1. Recibir una educación inclusiva, equitativa y libre de toda forma de discriminación.
2. Ser escuchados y participar, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en las decisiones que les afecten.
3. Acceder a los apoyos, recursos y ajustes razonables que favorezcan su aprendizaje, participación y permanencia en el establecimiento.
4. Contar con un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) cuando corresponda.
5. Participar en igualdad de oportunidades en todas las actividades escolares.
6. Recibir una atención oportuna y respetuosa frente a situaciones de desregulación emocional o conductual, conforme al Protocolo DEC.
7. Que sus características y necesidades sean consideradas en las decisiones pedagógicas, evaluativas, disciplinarias y de convivencia educativa.
8. Que el establecimiento promueva una comunicación permanente, respetuosa y colaborativa con el padre, madre o apoderado, utilizando los canales oficiales de comunicación institucional, para

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 24 de 275

coordinar los apoyos, ajustes razonables y estrategias que favorezcan la inclusión, el bienestar y la participación del estudiante.

3.1.2. Deberes de los y las estudiantes

Los estudiantes deberán:

1. Respetar los derechos, dignidad e integridad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir regularmente a clases y participar en las acciones de acompañamiento implementadas por el establecimiento para favorecer su continuidad educativa.
3. Cumplir con las normas de convivencia, seguridad y funcionamiento establecidas por el establecimiento.
4. Mantener una actitud de respeto, colaboración y buen trato hacia compañeros, funcionarios y visitantes.
5. Cuidar los espacios, instalaciones, recursos, materiales y equipamiento del establecimiento.
6. Cumplir responsablemente con sus obligaciones académicas y formativas.
7. Presentarse con la vestimenta reglamentada según las actividades escolares, respetando las disposiciones institucionales y la diversidad de los estudiantes.
8. Utilizar de manera responsable, segura y conforme a su finalidad educativa los recursos tecnológicos, plataformas digitales, cuentas institucionales y equipos **proporcionados por el establecimiento**, resguardando su correcto uso y conservación.
9. Cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Protocolos de Actuación vigentes.
10. Contribuir al cuidado del medio ambiente y a la mantención de espacios limpios y seguros.
11. Respetar las medidas de apoyo, acompañamiento y protección implementadas por el establecimiento.
12. Utilizar los dispositivos móviles y demás equipos electrónicos **de propiedad personal** de acuerdo con las normas establecidas en el Protocolo de Uso de Dispositivos Móviles y Recursos Tecnológicos del establecimiento.

3.1.3. Prohibiciones de los y las estudiantes

Se prohíbe a los estudiantes realizar conductas que vulneren derechos, afecten la convivencia educativa, comprometan la seguridad o alteren el normal desarrollo de las actividades escolares.

En particular, se prohíbe:

1. Agredir física, psicológica, verbal, sexual o digitalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 25 de 275

2. Discriminar arbitrariamente por motivos de nacionalidad, origen, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, religión, discapacidad, condición del espectro autista, situación socioeconómica u otra condición personal o social.
3. Portar, utilizar o distribuir armas, objetos peligrosos, alcohol, drogas u otras sustancias prohibidas.
4. Dañar, destruir, rayar, sustraer o utilizar indebidamente bienes, materiales, infraestructura o documentos del establecimiento o de terceros.
5. Falsificar, adulterar, ocultar o utilizar indebidamente documentos, registros o información institucional.
6. Abandonar actividades escolares o el establecimiento sin autorización.
7. Utilizar redes sociales, plataformas digitales, dispositivos electrónicos o herramientas tecnológicas para hostigar, amenazar, discriminar, vulnerar la privacidad o afectar a integrantes de la comunidad educativa.
8. Grabar, fotografiar, registrar audio o difundir contenido de integrantes de la comunidad educativa sin autorización cuando ello vulnere su privacidad, honra, imagen o protección de datos personales.
9. Interrumpir gravemente el desarrollo de clases, talleres, recreos, actividades institucionales o salidas pedagógicas.
10. Incumplir deliberadamente medidas de protección, acuerdos de convivencia o compromisos formalmente establecidos por el establecimiento.
11. Realizar cualquier conducta que constituya falta leve, grave o gravísima según la tipificación establecida en este Reglamento.

El incumplimiento de estas prohibiciones dará lugar a la aplicación de medidas formativas, reparatorias, psicosociales o disciplinarias, según la gravedad de los hechos y respetando siempre el debido proceso.

3.2 Derechos y Deberes de los Padres, Madres y Apoderados

Los padres, madres y apoderados son los primeros responsables de la educación y formación de sus hijos e hijas, constituyéndose en colaboradores fundamentales del proceso educativo desarrollado por el establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 26 de 275

Se considerarán apoderados por derecho propio los padres, madres o quienes ejerzan legalmente el cuidado personal o representación legal del estudiante. En caso de delegar esta función, deberá formalizarse por escrito ante el establecimiento al momento de la matrícula o cuando corresponda.

3.2.1 Derechos de los Padres, Madres y Apoderados

Los padres, madres y apoderados tendrán derecho a:

1. Que sus hijos e hijas reciban una educación integral, inclusiva y de calidad, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer oportunamente el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno, el Reglamento de Evaluación, los Protocolos de Actuación y demás normas que regulan el funcionamiento del establecimiento.
3. Recibir información oportuna respecto del proceso académico, formativo, conductual, socioemocional y de convivencia de sus hijos e hijas.
4. Ser atendidos y orientados por los distintos estamentos del establecimiento, respetando el conducto regular y los procedimientos institucionales.
5. Participar en reuniones de apoderados, actividades formativas, instancias de representación y demás espacios de participación promovidos por el establecimiento.
6. Ser escuchados y presentar sugerencias, observaciones o inquietudes relacionadas con el proceso educativo de sus hijos e hijas.
7. Conocer oportunamente las medidas de apoyo pedagógico, socioemocional, psicosocial o de convivencia implementadas respecto de sus hijos e hijas.
8. Participar en los procedimientos que involucren a sus hijos e hijas, especialmente aquellos relacionados con convivencia educativa, apoyo pedagógico o medidas disciplinarias, conforme al debido proceso.
9. Recibir orientación respecto de las estrategias de apoyo que favorezcan el desarrollo integral de sus hijos e hijas.
10. Los padres, madres y apoderados de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, discapacidad o necesidades educativas especiales tendrán derecho a participar en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de los apoyos, ajustes razonables, Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) u otras estrategias de apoyo que correspondan.

3.2.2. Deberes de los Padres, Madres y Apoderados

Los padres, madres y apoderados deberán:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 27 de 275

1. Asumir un rol activo y responsable en la formación integral de sus hijos e hijas, apoyando su proceso educativo y promoviendo hábitos de estudio, responsabilidad, asistencia, puntualidad, respeto y participación escolar.
2. Conocer, respetar y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno, el Reglamento de Evaluación, los Protocolos de Actuación y las demás normas que regulan el funcionamiento del establecimiento.
3. Mantener una relación basada en el respeto, el buen trato y la colaboración con todos los integrantes de la comunidad educativa, absteniéndose de realizar actos de violencia, discriminación, hostigamiento, amenazas, descalificaciones, injurias o cualquier otra conducta que afecte la honra, dignidad o integridad de las personas, tanto de manera presencial como a través de redes sociales, plataformas digitales, aplicaciones de mensajería o cualquier otro medio de comunicación.
4. Hacer un uso responsable, respetuoso y seguro de las tecnologías y medios digitales, absteniéndose de publicar, compartir o difundir imágenes, grabaciones, comentarios o cualquier contenido que vulnere la privacidad, honra, dignidad o integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Mantener una comunicación permanente y oportuna con el establecimiento mediante los canales oficiales de comunicación, revisando periódicamente la Plataforma Institucional (WebClass), el correo electrónico registrado y los demás medios institucionales, a fin de mantenerse informados sobre citaciones, comunicados, actividades, procesos académicos y demás antecedentes relacionados con el estudiante.
6. Asistir a las entrevistas, reuniones, citaciones y actividades convocadas por el establecimiento o justificar oportunamente su inasistencia por los canales oficiales.
7. Informar oportunamente al establecimiento cualquier antecedente médico, psicológico, familiar, judicial u otra situación relevante que pueda afectar el bienestar, la seguridad, la participación o el proceso educativo del estudiante.
8. Justificar oportunamente las inasistencias, atrasos y otras situaciones que afecten la asistencia del estudiante, utilizando los medios oficiales establecidos por el establecimiento.
9. Favorecer que el estudiante cuente con los materiales, recursos y apoyos necesarios para su proceso educativo, gestionando oportunamente las evaluaciones, tratamientos o apoyos externos que hayan sido sugeridos o acordados con el establecimiento.
10. Promover el uso responsable, seguro y respetuoso de redes sociales, plataformas digitales y dispositivos electrónicos por parte de sus hijos e hijas, colaborando en la prevención del ciberacoso y otras conductas que afecten la convivencia educativa.
11. Retirar oportunamente a sus hijos e hijas al término de la jornada escolar o autorizar formalmente a la persona responsable de su retiro, conforme a los procedimientos establecidos por el establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 28 de 275

12. Responsabilizarse por los daños ocasionados por su hijo, hija o pupilo a la infraestructura, mobiliario, equipamiento, materiales o recursos del establecimiento, sin perjuicio de las medidas formativas o reparatorias que correspondan.
13. Respetar las normas de ingreso, permanencia y circulación dentro del establecimiento, utilizando exclusivamente los accesos y procedimientos autorizados para resguardar la seguridad de la comunidad educativa.
14. Colaborar activamente con las acciones de seguimiento, intervención y revinculación implementadas por el establecimiento cuando el estudiante presente inasistencia reiterada, riesgo de abandono escolar o interrupción de su trayectoria educativa.
15. Respetar la autonomía técnica y profesional de los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del establecimiento, favoreciendo el diálogo y la resolución colaborativa de las situaciones que puedan presentarse.
16. Informar oportunamente cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico, persona autorizada para el retiro del estudiante u otros antecedentes de contacto necesarios para mantener una comunicación efectiva con el establecimiento.

3.2.3. Disposición Especial

El incumplimiento de los deberes establecidos en este Reglamento podrá dar lugar a acciones de acompañamiento, orientación, mediación, entrevistas, compromisos con la familia u otras medidas institucionales destinadas a fortalecer la corresponsabilidad entre la familia y el establecimiento, resguardando siempre el interés superior del estudiante.

Los derechos de los padres, madres y apoderados no podrán ser restringidos arbitrariamente y deberán ejercerse respetando los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa y el normal funcionamiento del establecimiento.

3.3 Derechos y Deberes de los Profesionales de la Educación

Los profesionales de la educación se regirán por las disposiciones contenidas en el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código del Trabajo en lo que corresponda, la normativa educacional vigente y los instrumentos de gestión institucional del establecimiento.

3.3.1. Derechos de los Profesionales de la Educación

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 29 de 275

Los profesionales de la educación tendrán derecho a:

1. Ser respetados, valorados y tratados con dignidad por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Desarrollar sus funciones en un ambiente seguro, inclusivo, colaborativo y libre de violencia, amenazas, discriminación o maltrato de cualquier naturaleza.
3. Que se resguarde su integridad física, psicológica y moral en el ejercicio de sus funciones.
4. Recibir apoyo, orientación, acompañamiento y retroalimentación técnica para el adecuado desarrollo de su labor profesional.
5. Acceder a oportunidades de perfeccionamiento, capacitación y desarrollo profesional continuo.
6. Participar en instancias de reflexión pedagógica, trabajo colaborativo y mejora institucional.
7. Formular propuestas e iniciativas orientadas al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional y del proceso educativo.
8. Acceder oportunamente a información relevante para el cumplimiento de sus funciones pedagógicas y formativas.
9. Utilizar los recursos pedagógicos, tecnológicos y materiales disponibles para el desarrollo de sus funciones.
10. Recibir oportunamente las remuneraciones y beneficios establecidos en la legislación vigente y en sus contratos de trabajo.
11. Contar con medidas institucionales de apoyo y protección frente a situaciones de agresión, violencia, amenazas o vulneración de derechos ocurridas en el ejercicio de sus funciones.
12. Ser escuchados y participar en los procedimientos institucionales que les involucren, conforme a los principios del debido proceso.

3.3.2. Deberes de los Profesionales de la Educación

Los profesionales de la educación deberán:

1. Ejercer sus funciones de manera idónea, ética, responsable y profesional.
2. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales vigentes.
3. Planificar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con las Bases Curriculares, Programas de Estudio y lineamientos institucionales.
4. Promover aprendizajes de calidad, el desarrollo integral de los estudiantes, la inclusión educativa y la sana convivencia.
5. Mantener relaciones de respeto, buen trato, colaboración y no discriminación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Resguardar el interés superior de niños, niñas y adolescentes en todas sus actuaciones y decisiones pedagógicas.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 30 de 275

7. Implementar estrategias pedagógicas diversificadas que favorezcan la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes.
8. Considerar los apoyos, ajustes razonables y orientaciones técnicas disponibles para estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, conforme a la normativa vigente.
9. Conocer, aplicar y colaborar en la implementación de los protocolos institucionales, procedimientos de convivencia educativa y medidas de resguardo establecidas por el establecimiento.
10. Informar oportunamente situaciones de vulneración de derechos, maltrato, violencia escolar, acoso, discriminación u otras situaciones de riesgo que afecten a estudiantes.
11. Resguardar la confidencialidad de la información personal, familiar, académica y socioemocional a la que accedan en el ejercicio de sus funciones, conforme a la normativa vigente.
12. Participar en reuniones, consejos de profesores, jornadas institucionales, capacitaciones y otras instancias de coordinación convocadas por el establecimiento.
13. Mantener una comunicación respetuosa, profesional y oportuna con estudiantes, familias y funcionarios.
14. Utilizar responsablemente los recursos, instalaciones, equipamiento e infraestructura del establecimiento.
15. Mantener una presentación personal acorde a su función profesional y al contexto educativo.
16. Registrar oportunamente la información pedagógica, evaluativa y de convivencia que corresponda en las plataformas institucionales.
17. Actualizar permanentemente sus conocimientos y competencias profesionales.
18. Colaborar activamente en la construcción de un ambiente protector, inclusivo y respetuoso para todos los integrantes de la comunidad educativa.

3.3.3. Uso de Tecnologías y Comunicación Institucional

El establecimiento proporcionará a sus funcionarios los medios institucionales necesarios para el desarrollo de las comunicaciones oficiales.

Las comunicaciones institucionales deberán realizarse preferentemente mediante:

1. Correo electrónico institucional.
2. Plataforma de gestión escolar.
3. Sistemas institucionales autorizados.
4. Otros canales oficiales definidos por la Dirección.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 31 de 275

Los funcionarios deberán revisar periódicamente su correo institucional y los canales oficiales de comunicación con el fin de mantenerse informados respecto de instrucciones, actividades, procedimientos y comunicaciones relevantes para el ejercicio de sus funciones.

Las comunicaciones laborales deberán efectuarse dentro de horarios razonables y respetando el derecho a desconexión de los trabajadores, de conformidad con la normativa laboral vigente.

Los profesionales de la educación no estarán obligados a responder mensajes, correos electrónicos o llamadas fuera de su jornada laboral, salvo situaciones excepcionales relacionadas con la seguridad, protección o bienestar de estudiantes y debidamente justificadas por la autoridad competente.

La utilización de grupos de mensajería instantánea tendrá fines exclusivamente laborales e institucionales, debiendo resguardar el respeto, la confidencialidad de la información y las normas de convivencia digital establecidas por el establecimiento.

No se permitirá mantener comunicaciones privadas con estudiantes mediante cuentas personales de redes sociales, aplicaciones de mensajería o plataformas digitales ajenas a los canales institucionales, salvo situaciones expresamente autorizadas por la Dirección y con fines estrictamente pedagógicos o formativos.

3.4 Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación se regirán por la Ley N.º 21.109, la Ley General de Educación, el Código del Trabajo, la normativa educacional vigente y los instrumentos de gestión institucional del establecimiento.

3.4.1. Derechos de los Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación tendrán derecho a:

1. Desempeñar sus funciones en un ambiente de respeto mutuo, inclusión, colaboración y buen trato.
2. Que se resguarde su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de violencia, amenazas, discriminación, hostigamiento, tratos vejatorios o degradantes.
3. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Recibir oportunamente la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.
5. Ser escuchados y presentar opiniones, sugerencias o inquietudes relacionadas con su trabajo mediante los canales institucionales establecidos.
6. Participar en actividades de capacitación, perfeccionamiento y desarrollo profesional cuando corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 32 de 275

7. Contar con condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones y con los elementos necesarios para realizarlas de forma segura.
8. Recibir apoyo institucional frente a situaciones de violencia, agresión o vulneración de derechos ocurridas en el ejercicio de sus funciones.
9. Participar en las actividades institucionales y espacios de trabajo colaborativo que correspondan a su cargo.
10. Conocer oportunamente las normas, procedimientos, protocolos y orientaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

3.4.2. Deberes de los Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación deberán:

1. Ejercer sus funciones de manera responsable, ética, profesional y acorde a las responsabilidades de su cargo.
2. Conocer, respetar y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Protocolos de Actuación y demás normas del establecimiento.
3. Mantener relaciones de respeto, buen trato, colaboración e inclusión con todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Resguardar el interés superior de niños, niñas y adolescentes en todas sus actuaciones.
5. Colaborar en la promoción de una convivencia educativa basada en el respeto, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.
6. Apoyar las acciones pedagógicas, formativas, de convivencia y de resguardo que correspondan a su función.
7. Informar oportunamente situaciones de vulneración de derechos, violencia, maltrato, acoso escolar o cualquier situación de riesgo que afecte a estudiantes.
8. Mantener la debida reserva y confidencialidad respecto de la información personal, familiar, médica, social o académica a la que accedan en el ejercicio de sus funciones.
9. Cumplir responsablemente los horarios, funciones y obligaciones establecidas en su contrato de trabajo.
10. Utilizar adecuadamente los recursos, equipamiento e infraestructura institucional.
11. Colaborar en la implementación de medidas de apoyo para estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.
12. Participar en reuniones, capacitaciones e instancias institucionales que correspondan a su cargo.
13. Mantener una presentación personal acorde a las funciones que desempeña y al contexto educativo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 33 de 275

14. Utilizar dispositivos móviles personales de manera responsable y únicamente cuando ello no interfiera con sus funciones laborales, la atención de estudiantes o el normal funcionamiento del establecimiento.
15. Utilizar los medios de comunicación institucionales de manera responsable, respetuosa y conforme a las disposiciones internas del establecimiento.

3.5 Derechos y Deberes de los Equipos Docentes Directivos

Los equipos docentes directivos ejercerán sus funciones conforme a la Ley General de Educación, el Estatuto Docente, el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Educativo, la normativa educacional vigente y los instrumentos de gestión institucional del establecimiento.

3.5.1. Derechos de los Equipos Docentes Directivos

Los integrantes de los equipos docentes directivos tendrán derecho a:

1. Ser respetados y valorados por todos los integrantes de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.
2. Desarrollar sus funciones en un ambiente de trabajo seguro, colaborativo, inclusivo y libre de violencia, discriminación o maltrato.
3. Que se resguarde su integridad física, psicológica y moral.
4. Recibir apoyo institucional para el adecuado desempeño de sus responsabilidades directivas y de liderazgo.
5. Acceder a instancias de perfeccionamiento, capacitación y actualización profesional vinculadas al liderazgo educativo, gestión escolar, convivencia educativa, inclusión y normativa vigente.
6. Participar en espacios de coordinación, reflexión y toma de decisiones institucionales conforme a las responsabilidades de su cargo.
7. Recibir oportunamente la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
8. Contar con medidas institucionales de protección y apoyo frente a situaciones de agresión, amenazas o vulneración de derechos ocurridas en el ejercicio de sus funciones.

3.5.2. Deberes de los Equipos Docentes Directivos

Los equipos docentes directivos deberán:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 34 de 275

1. Liderar la implementación y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, promoviendo el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos, formativos, administrativos y de convivencia educativa.
2. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional vigente y de los instrumentos de gestión institucional.
3. Promover una cultura de altas expectativas, inclusión, participación, buen trato y respeto por la diversidad.
4. Resguardar el interés superior de niños, niñas y adolescentes en todas las decisiones institucionales.
5. Liderar acciones orientadas a la mejora de los aprendizajes, el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes.
6. Promover el desarrollo profesional de docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del establecimiento.
7. Implementar acciones destinadas a prevenir situaciones de violencia, discriminación, acoso escolar y vulneración de derechos.
8. Velar por la correcta aplicación del Reglamento Interno, Protocolos de Actuación y procedimientos de convivencia educativa.
9. Garantizar la implementación de medidas de apoyo, ajustes razonables y estrategias de inclusión para estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, conforme a la Ley N.º 21.545.
10. Monitorear permanentemente la asistencia escolar, activar alertas tempranas, coordinar las acciones de revinculación escolar y mantener los registros institucionales correspondientes.
11. Promover la participación de las familias y de los distintos estamentos de la comunidad educativa en la vida escolar.
12. Resguardar la confidencialidad de la información personal, académica y familiar a la que accedan en el ejercicio de sus funciones.
13. Adoptar oportunamente medidas de resguardo y protección cuando exista riesgo para la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Favorecer la resolución pacífica de conflictos y la construcción de una convivencia educativa basada en el respeto mutuo.
15. Mantenerse permanentemente actualizados respecto de la normativa educacional vigente y de los lineamientos ministeriales aplicables a su función.

3.5.3. Formación y Actualización Institucional

El establecimiento promoverá acciones permanentes de formación y actualización dirigidas a docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, equipos directivos y familias, especialmente en materias relacionadas con:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 35 de 275

1. Ley N.º 21.545 y educación inclusiva.
2. Neurodiversidad y ajustes razonables.
3. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
4. Estrategias de apoyo emocional y conductual.
5. Implementación y seguimiento del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).
6. Convivencia educativa y resolución pacífica de conflictos.
7. Prevención de la discriminación y promoción del buen trato.
8. Ciudadanía digital, bienestar digital, protección de datos personales, prevención del ciberacoso y uso responsable de tecnologías.
9. Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
10. Actualización de normativa educacional vigente.

3.6 Derechos y Deberes del Sostenedor

El sostenedor del establecimiento ejercerá sus funciones conforme a la Ley General de Educación, la Ley de Inclusión Escolar, la Ley de Aseguramiento de la Calidad, la normativa educacional vigente y los instrumentos de gestión institucional.

3.6.1. Derechos del Sostenedor

El sostenedor tendrá derecho a:

1. Establecer, desarrollar y resguardar el Proyecto Educativo Institucional, promoviendo la participación de la comunidad educativa y respetando la normativa vigente.
2. Administrar el establecimiento educacional dentro del marco legal aplicable y de las atribuciones que le confiere la legislación educacional.
3. Definir lineamientos estratégicos, organizacionales y de gestión que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad educativa.
4. Recibir información relevante para la toma de decisiones relacionadas con la gestión institucional, pedagógica, administrativa y financiera del establecimiento.
5. Promover iniciativas y acciones destinadas al fortalecimiento de la calidad educativa, la inclusión y el bienestar de la comunidad escolar.

3.6.2. Deberes del Sostenedor

El sostenedor deberá:

1. Cumplir y mantener los requisitos exigidos para el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 36 de 275

2. Garantizar la continuidad y regularidad del servicio educativo durante el año escolar.
3. Proveer los recursos humanos, materiales, financieros y de infraestructura necesarios para el adecuado funcionamiento del establecimiento.
4. Velar por el cumplimiento de la normativa educacional vigente y de los instrumentos de gestión institucional.
5. Promover condiciones que favorezcan una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes.
6. Garantizar la implementación de medidas de inclusión, apoyos y ajustes razonables para estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, conforme a la Ley N.º 21.545.
7. Resguardar el interés superior de niños, niñas y adolescentes en todas las decisiones institucionales, conforme a la Ley N.º 21.430.
8. Adoptar medidas para prevenir y abordar situaciones de violencia, discriminación, maltrato y vulneración de derechos dentro de la comunidad educativa.
9. Facilitar el funcionamiento de los órganos de participación establecidos por la normativa vigente, tales como Consejo Escolar, Centro General de Padres y Apoderados y Centro de Estudiantes cuando corresponda.
10. Rendir las cuentas, informes y antecedentes exigidos por la normativa educacional y los organismos competentes.
11. Entregar oportunamente a las familias la información que determine la legislación vigente.
12. Someter al establecimiento a los procesos de evaluación, fiscalización y aseguramiento de la calidad establecidos por la ley.
13. Promover acciones de formación y actualización para los distintos integrantes de la comunidad educativa en materias de inclusión, convivencia educativa, protección de derechos, bienestar socioemocional y normativa vigente.
14. Velar por la existencia y aplicación efectiva del Reglamento Interno, Protocolos de Actuación, Reglamento de Evaluación y demás instrumentos de gestión exigidos por la normativa educacional.
15. Adoptar medidas de resguardo y protección frente a situaciones que afecten la integridad física o psicológica de estudiantes y trabajadores del establecimiento.

3.6.3. Disposición Final

El sostenedor deberá ejercer sus funciones resguardando los principios de inclusión, participación, transparencia, equidad, interés superior del niño, enfoque de derechos y mejora continua, promoviendo el desarrollo integral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 37 de 275

3.7 Prohibiciones para los Funcionarios

Con el objeto de resguardar el adecuado funcionamiento del establecimiento, la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la integridad de los trabajadores de la educación y la sana convivencia educativa, se establecen las siguientes prohibiciones para todos los funcionarios del establecimiento, cualquiera sea su función o calidad contractual.

Se prohíbe a los funcionarios:

1. Ausentarse injustificadamente de sus funciones, abandonar su puesto de trabajo o incumplir su jornada laboral sin autorización o causa debidamente justificada.
2. Presentarse al trabajo bajo la influencia del alcohol, drogas o sustancias que alteren sus capacidades para desempeñar adecuadamente sus funciones.
3. Consumir, portar, distribuir o facilitar alcohol, drogas u otras sustancias ilícitas dentro del establecimiento o durante actividades institucionales.
4. Fumar o utilizar cigarrillos electrónicos en los espacios donde la legislación vigente lo prohíba.
5. Ejercer cualquier forma de violencia física, psicológica, verbal, sexual o digital contra estudiantes, apoderados, funcionarios o cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Realizar conductas que vulneren la dignidad, integridad física o psicológica, derechos fundamentales o bienestar de cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Ejecutar, tolerar, encubrir u omitir acciones constitutivas de maltrato, acoso, hostigamiento, discriminación o violencia escolar.
8. Omitir la denuncia o comunicación oportuna de situaciones de vulneración de derechos, violencia, maltrato, acoso escolar, discriminación, abuso sexual u otras situaciones de riesgo que afecten a estudiantes, cuando corresponda conforme a sus funciones y a la normativa vigente.
9. Incumplir los protocolos institucionales relacionados con convivencia educativa, protección de estudiantes, seguridad escolar, inclusión educativa o resguardo de derechos.
10. Obstaculizar, interferir, ocultar antecedentes o entregar información falsa en procedimientos de investigación interna relacionados con convivencia educativa, violencia escolar o vulneración de derechos.
11. Incumplir las medidas de protección, resguardo o acompañamiento dispuestas por el establecimiento en favor de estudiantes o funcionarios afectados por situaciones de violencia o vulneración de derechos.
12. Discriminar arbitrariamente a cualquier integrante de la comunidad educativa por motivos de nacionalidad, origen étnico, situación socioeconómica, religión o creencias, opinión política, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad, condición del espectro autista, necesidades educativas especiales u otra condición personal o social.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 38 de 275

13. Utilizar información confidencial, antecedentes personales o datos sensibles de estudiantes, familias o funcionarios para fines distintos a aquellos autorizados por la normativa vigente y las funciones del cargo.
14. Difundir, compartir o publicar imágenes, grabaciones, documentos, antecedentes personales o información institucional sin autorización y fuera de los procedimientos establecidos.
15. Mantener comunicaciones inapropiadas con estudiantes mediante redes sociales personales, aplicaciones de mensajería u otros medios digitales ajenos a los canales institucionales autorizados.
16. Difundir rumores, acusaciones infundadas, información falsa o contenidos que afecten la honra, reputación o integridad de integrantes de la comunidad educativa.
17. Incurrir en actos de violencia digital, incluyendo ciberacoso, amenazas, hostigamiento, difusión no autorizada de imágenes, grabaciones o información personal de integrantes de la comunidad educativa.
18. Utilizar bienes, dependencias, equipamiento, recursos o información institucional para fines particulares o ajenos a las funciones propias de su cargo sin autorización.
19. Sustraer, adulterar, destruir, ocultar o utilizar indebidamente documentos oficiales, libros de clases, registros institucionales o cualquier otro antecedente oficial del establecimiento.
20. Percibir o intentar obtener beneficios personales mediante el uso indebido de su cargo, documentación falsa o cualquier otra actuación contraria a los principios de probidad y transparencia.
21. Realizar actividades comerciales particulares dentro del establecimiento sin autorización expresa de la Dirección.
22. Causar daños intencionales a la infraestructura, equipamiento, materiales, documentación o recursos institucionales.
23. Negarse injustificadamente a cumplir funciones propias de su cargo o inducir a otros funcionarios a incumplir sus obligaciones laborales.
24. Utilizar su cargo, funciones o espacios institucionales para promover, imponer o presionar a integrantes de la comunidad educativa respecto de opciones políticas, religiosas o ideológicas ajenas a los fines educativos del establecimiento.
25. Incumplir reiteradamente las normas institucionales de presentación personal, higiene y seguridad establecidas por el establecimiento.
26. Utilizar dispositivos móviles personales, redes sociales o tecnologías digitales de manera que interfieran con el cumplimiento de sus funciones o afecten la seguridad, privacidad o convivencia de la comunidad educativa.
27. Adoptar conductas que afecten la convivencia educativa, el clima laboral o la seguridad física y psicológica de estudiantes, trabajadores o cualquier integrante de la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 39 de 275

28. Realizar cualquier conducta que constituya infracción a la normativa laboral, educacional o a las obligaciones establecidas en el presente Reglamento Interno y Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y demás normas educacionales vigentes.

3.8. Disposición Especial de Protección y Buen Trato

De conformidad con la Ley N.º 21.809 y demás normativa vigente, todos los funcionarios deberán contribuir activamente a la construcción de ambientes educativos y laborales seguros, inclusivos y libres de violencia.

El establecimiento adoptará las medidas de prevención, resguardo, apoyo y acompañamiento que correspondan frente a situaciones de agresión, violencia, amenazas, hostigamiento, discriminación o vulneración de derechos que afecten a estudiantes, trabajadores de la educación o cualquier integrante de la comunidad educativa.

El incumplimiento de las presentes prohibiciones dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas, disciplinarias y legales que correspondan, de conformidad con la normativa laboral, educacional y reglamentaria vigente.

3.9. Regulaciones Institucionales sobre la Ley N.º 21.643

El Colegio La Misión Mostazal promoverá ambientes laborales basados en el respeto, la dignidad, el buen trato y la prevención del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.

Toda situación que pudiera constituir infracción a la Ley N.º 21.643 será abordada conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y la normativa laboral vigente.

El establecimiento adoptará medidas preventivas, resguardará la confidencialidad de las personas involucradas, evitará cualquier forma de represalia y colaborará con el sostenedor durante la tramitación del procedimiento correspondiente.

Cuando los hechos involucren además a estudiantes, padres, madres, apoderados u otros integrantes de la comunidad educativa, se aplicarán paralelamente las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno en todo aquello que resulte procedente.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 40 de 275

4. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

4.1. Organización General del Establecimiento

El Colegio La Misión Mostazal organiza su funcionamiento conforme a la normativa educacional vigente, garantizando el desarrollo de las actividades pedagógicas, formativas y administrativas en un ambiente seguro, ordenado e inclusivo. Las disposiciones del presente capítulo regulan el funcionamiento cotidiano del establecimiento y son obligatorias para todos los integrantes de la comunidad educativa.

El funcionamiento institucional se desarrollará respetando los principios de interés superior del niño, enfoque de derechos, inclusión, participación, no discriminación, debido proceso y protección integral de niños, niñas y adolescentes.

4.2. Niveles de Enseñanza

El Colegio La Misión Mostazal imparte los siguientes niveles educativos:

- Educación Parvularia: Niveles de Transición 1 (NT1 - Prekínder) y Nivel de Transición 2 (NT2 - Kínder).
- Educación General Básica: Desde 1° a 8° año básico.
- Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA): Enseñanza Básica y Enseñanza Media en jornada vespertina.

Los niveles de Educación General Básica de 3° a 8° año básico funcionan bajo el régimen de Jornada Escolar Completa (JEC), de conformidad con la normativa vigente.

4.3. Jornada Escolar

La asistencia regular y la puntualidad constituyen elementos fundamentales para el proceso educativo y forman parte de los deberes de los estudiantes establecidos en la normativa educacional vigente y en el presente Reglamento.

El establecimiento promoverá hábitos de responsabilidad, compromiso y respeto por los horarios institucionales, favoreciendo la participación activa de los estudiantes en todas las actividades pedagógicas y formativas.

El establecimiento adoptará las medidas pedagógicas, administrativas y organizacionales necesarias para asegurar la continuidad del proceso educativo frente a situaciones

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 41 de 275

excepcionales que puedan afectar el normal funcionamiento del establecimiento, conforme a las instrucciones impartidas por la autoridad educacional competente.

Toda suspensión de clases será informada oportunamente a la comunidad educativa mediante los canales oficiales del establecimiento.

Cuando corresponda, el establecimiento implementará las medidas de recuperación de actividades pedagógicas conforme a las instrucciones del Ministerio de Educación.

4.3.1. Horario de Funcionamiento

El establecimiento desarrolla sus actividades académicas y formativas de lunes a viernes, conforme a los horarios autorizados para cada nivel educativo.

Nivel	Horario
Educación Parvularia NT1 (Prekínder)	13:15 a 17:45 horas
Educación Parvularia NT2 (Kínder)	08:00 a 12:30 horas
Educación Básica 1° y 2° año (Jornada Mañana)	08:00 a 13:00 horas
Educación Básica 1° y 2° año (Jornada Tarde)	13:15 a 18:05 horas
Educación Básica 3° a 8° año	08:00 a 14:15 horas
Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA)	19:00 a 22:00 horas

El establecimiento abrirá sus dependencias con la anticipación necesaria para el adecuado ingreso de los estudiantes y mantendrá su funcionamiento de acuerdo con las jornadas autorizadas para cada nivel educativo.

Los horarios específicos de ingreso, salida, recreos y alimentación podrán ser complementados mediante circulares, instructivos o disposiciones internas debidamente informadas a la comunidad educativa.

4.3.2. Recreos

Los recreos constituyen espacios educativos destinados al descanso, la recreación, la socialización y el bienestar integral de los estudiantes. Durante estos períodos, el establecimiento promoverá

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 42 de 275

actividades recreativas, deportivas, culturales y de convivencia que favorezcan el desarrollo socioemocional, el buen trato y la participación de los estudiantes.

Asimismo, se fomentará el uso responsable de los espacios comunes y la interacción respetuosa entre los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo hábitos saludables y disminuyendo la dependencia de dispositivos móviles electrónicos.

Durante todos los recreos existirá supervisión activa por funcionarios designados por Inspectoría General.

Los juegos deberán desarrollarse respetando la integridad física y emocional de todos los estudiantes.

Los horarios de recreo se organizan de acuerdo con las necesidades pedagógicas y organizativas de cada nivel educativo, conforme a la planificación institucional vigente.

Nivel	Horario de Recreo
Educación Parvularia	Según la organización pedagógica propia del nivel
1° y 2° Básico (Jornada Mañana)	09:45 a 09:55 hrs. / 11:25 a 11:35 hrs.
1° y 2° Básico (Jornada Tarde)	14:45 a 14:55 hrs. / 16:25 a 16:35 hrs.
3° a 8° Básico (Jornada Escolar Completa)	09:30 a 09:40 hrs. / 11:10 a 11:20 hrs.

Durante los recreos queda prohibido: juegos violentos; lanzar objetos; ingresar a sectores restringidos; realizar acciones que afecten la convivencia escolar.

Durante los recreos los estudiantes podrán permanecer únicamente en los patios, canchas, biblioteca u otros espacios expresamente habilitados para cada nivel educativo.

No estará permitido permanecer en salas de clases, estacionamientos, sectores administrativos, bodegas, cocinas, laboratorios u otros lugares restringidos, salvo autorización expresa de un funcionario responsable.

Cuando las condiciones climáticas u otras circunstancias lo requieran, Dirección podrá implementar recreos protegidos utilizando espacios interiores previamente definidos.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 43 de 275

Finalizado el recreo, todos los estudiantes deberán dirigirse inmediatamente a su sala de clases o al lugar donde continúe la actividad pedagógica, respetando las instrucciones de los funcionarios encargados de la supervisión.

En ningún caso el recreo podrá ser suspendido, reducido o utilizado como medida disciplinaria o sanción respecto de los estudiantes.

4.3.3. Horario de Desayuno

El establecimiento facilitará la entrega del servicio de alimentación correspondiente a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de JUNAEB, de acuerdo con los horarios establecidos institucionalmente y las orientaciones emanadas de dicho programa.

Durante los períodos de alimentación los estudiantes permanecerán bajo la supervisión de funcionarios designados por el establecimiento, quienes velarán por el cumplimiento de las normas de convivencia, seguridad e higiene.

4.3.4. Horario de Almuerzo

El horario destinado a alimentación constituye un espacio educativo destinado a promover hábitos saludables, convivencia positiva y autocuidado.

Los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar accederán al servicio de almuerzo en horarios organizados por turnos, con el propósito de resguardar una adecuada atención y el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

Actualmente, los cursos de 3° a 8° año básico realizan el servicio de almuerzo entre las 12:45 y las 13:15 horas.

Los horarios podrán ajustarse de acuerdo con necesidades organizativas, pedagógicas o requerimientos del programa de alimentación escolar, informándose oportunamente a la comunidad educativa.

4.3.5. Horarios de Talleres ACLE y Actividades de Refuerzo Educativo

Una vez finalizada la jornada regular de clases, el establecimiento podrá desarrollar talleres de Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE), actividades deportivas, artísticas, culturales, recreativas y acciones de apoyo o refuerzo pedagógico.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 44 de 275

La participación en estas actividades se registrará por las normas establecidas en el presente Reglamento Interno y por las disposiciones específicas que regulen cada taller o actividad.

En aquellos niveles que funcionan en jornada alterna, los talleres podrán desarrollarse en horarios distintos a la jornada regular de clases, conforme a la planificación institucional informada oportunamente a estudiantes y apoderados.

La participación en talleres ACLE supone el cumplimiento de las normas del presente Reglamento Interno, de las instrucciones impartidas por el docente responsable y de las medidas de seguridad propias de cada actividad.

Durante el desarrollo de talleres ACLE y actividades de refuerzo educativo el establecimiento mantendrá plenamente vigente su deber de cuidado respecto de los estudiantes participantes, aplicándose todas las normas de seguridad, convivencia escolar y protocolos institucionales contenidos en el presente Reglamento Interno.

4.4. De los Atrasos y Retiro de Estudiantes

La asistencia y puntualidad constituyen elementos esenciales para el adecuado desarrollo del proceso educativo. En consecuencia, es responsabilidad compartida entre la familia y el establecimiento promover hábitos de responsabilidad, compromiso y respeto por los horarios institucionales.

Los padres, madres y/o apoderados deberán procurar el ingreso y retiro oportuno de sus hijos e hijas conforme a los horarios establecidos para cada jornada escolar.

Cuando un estudiante no sea retirado oportunamente al término de la jornada, el establecimiento realizará las acciones necesarias para contactar al padre, madre, apoderado o persona autorizada para su retiro, dejando registro de las gestiones efectuadas en los medios institucionales correspondientes.

Si esta situación se reitera, el establecimiento podrá citar al apoderado con el propósito de conocer los antecedentes del caso, adoptar acuerdos de apoyo y resguardar el bienestar del estudiante, dejando constancia de ello en la plataforma institucional.

4.4.1. Atrasos al Inicio de la Jornada Escolar

Se considerará atraso el ingreso del estudiante con posterioridad al horario oficial de inicio de clases. Todo estudiante que ingrese atrasado deberá registrarse en Inspectoría antes de incorporarse a sus actividades académicas.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 45 de 275

Los atrasos serán registrados en la plataforma institucional y en los mecanismos internos de control que determine el establecimiento, se inicia el registro después de 10 minutos del ingreso oficial.

Cuando se observe reiteración de atrasos, el establecimiento implementará medidas formativas y de acompañamiento, tales como comunicación con la familia, entrevistas y acuerdos de mejora, con el propósito de favorecer la asistencia y puntualidad del estudiante.

El ingreso tardío nunca impedirá el acceso del estudiante al establecimiento ni constituirá motivo para excluirlo de las actividades pedagógicas.

Mientras se realiza el registro del atraso, el estudiante permanecerá bajo supervisión de Inspectoría General, incorporándose posteriormente a su sala de clases conforme al procedimiento institucional.

Tabla N° 1. Procedimiento Institucional de Seguimiento de Atrasos

Cantidad de atrasos registrados (por semestre)	Medida institucional	Responsable	Registro
1 a 3 atrasos	Registro del atraso e información al estudiante sobre la importancia de la puntualidad.	Inspectoría	Plataforma institucional y registro de Inspectoría.
4 a 5 atrasos	Comunicación al padre, madre o apoderado mediante los canales oficiales del establecimiento, informando la reiteración de atrasos.	Inspectoría General	Plataforma institucional y respaldo de la comunicación.
6 a 7 atrasos	Entrevista con el estudiante para identificar causas y establecer compromisos de mejora. Se citará al apoderado cuando corresponda.	Inspectoría General	Acta de entrevista y compromisos suscritos.
8 a 10 atrasos	Entrevista formal con el apoderado para elaborar un plan de apoyo y seguimiento de la puntualidad, estableciendo acuerdos y plazos de evaluación.	Inspectoría General	Registro de entrevista y plan de acompañamiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 46 de 275

Más de 10 atrasos o persistencia pese a las medidas implementadas	Derivación al equipo de Convivencia Educativa y/o profesionales de apoyo cuando existan factores personales, familiares o sociales que incidan en la puntualidad. Se realizará seguimiento periódico y se podrán coordinar acciones con redes externas cuando resulte pertinente.	Inspectoría General y Equipo de Convivencia Educativa	Registro de derivación, seguimiento y acuerdos adoptados.
---	---	---	---

La presente tabla constituye un procedimiento de seguimiento y acompañamiento institucional. Las medidas señaladas son de carácter preventivo y formativo, pudiendo el establecimiento adecuar las acciones según las circunstancias particulares del estudiante, considerando especialmente su edad, nivel educativo, necesidades educativas especiales, situación familiar, antecedentes de salud u otros factores que puedan incidir en su puntualidad. En ningún caso la reiteración de atrasos impedirá el ingreso del estudiante al establecimiento ni dará lugar a medidas que vulneren su derecho a la educación.

4.4.2. Procedimiento para el Registro y Seguimiento de Atrasos

1. Inspectoría registrará diariamente los atrasos en la plataforma institucional.
2. Semanalmente se revisarán los estudiantes con reiteración de atrasos por parte de Inspectoría General.
3. Cuando corresponda, se activarán las medidas contenidas en la Tabla N°1.
4. Todo el proceso deberá quedar respaldado mediante registros institucionales (plataforma, entrevistas, comunicaciones y compromisos).
5. Si los atrasos obedecen a situaciones sociales, familiares, de salud o discapacidad, el establecimiento coordinará apoyos con Convivencia Educativa, PIE u otros profesionales competentes.

4.4.3. Atrasos Posteriores a Recreos o Períodos de Alimentación

Los estudiantes deberán reincorporarse puntualmente a sus actividades pedagógicas una vez finalizados los recreos o períodos de alimentación.

Los atrasos injustificados posteriores a estos períodos deberán ser registrados por el docente responsable y podrán ser abordados mediante medidas formativas orientadas al fortalecimiento de hábitos de responsabilidad y cumplimiento de normas de convivencia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 47 de 275

4.4.4. Ingreso Durante la Jornada Escolar

Los estudiantes que ingresen al establecimiento una vez iniciada la jornada deberán presentarse en Inspectoría para registrar su ingreso y justificar la situación correspondiente.

Cuando corresponda, podrán presentar certificado médico, justificativo del apoderado u otro antecedente pertinente.

En el caso de estudiantes menores de edad que ingresen sin la compañía de su padre, madre o apoderado, Inspectoría podrá verificar telefónicamente la información proporcionada y dejar registro de la situación en la plataforma institucional.

4.5. Control de asistencia

Se registra al inicio de la jornada y de cada clase. Esta queda consignada en el Libro de Clases del curso.

El apoderado debe justificar por escrito la inasistencia del alumno el día de su reintegro a clases, usando plataforma institucional y/o correo electrónico con comunicación dirigida a Inspectoría General.

Cada docente deberá registrar la asistencia al inicio de la jornada y de cada hora de clases conforme a las instrucciones del Ministerio de Educación y los procedimientos institucionales.

4.6. Retiro de alumnos durante la jornada escolar

El alumno no debe salir del colegio durante la jornada escolar. **Su retiro durante la jornada constituye una excepción.**

Sólo puede ser retirado por su padre, madre o apoderado. El hecho debe quedar registrado y con firma del adulto responsable en el Libro de Retiros que se encuentra en Secretaría.

Excepcionalmente, en caso de que el alumno sea retirado por otro adulto, deberá informar de ello el padre, madre o apoderado por escrito a correo electrónico de Inspectoría General, dando a conocer el nombre y apellido de la persona que lo retira con cédula de identidad. El hecho debe quedar registrado y con firma del adulto responsable en el Libro de Retiros que se encuentra en Secretaría.

No se efectuarán retiros durante recreos, mientras el estudiante rinda evaluaciones o durante los diez minutos previos al término de la jornada escolar, salvo situaciones calificadas por Dirección o Inspectoría General.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 48 de 275

4.7. Ausencias prolongadas

En el caso de los alumnos que deban ausentarse del colegio por cinco días o más, y por razones que puedan ser previstas, el apoderado debe informar previamente dichas circunstancias y por escrito a la Dirección del establecimiento, Inspectoría y Profesor Jefe. Esta ausencia quedará registrada en un documento que deberá solicitar el profesor jefe a Inspectoría, en el cual se indican los motivos de la falta y su duración.

El alumno, con apoyo de sus padres y/o apoderados, debe asumir la tarea de ponerse al día en contenidos, tareas, trabajos y pruebas, debiendo cumplir con sus obligaciones escolares en las fechas previamente definidas por el colegio.

Cuando la ausencia prolongada se encuentre asociada a una condición de salud, discapacidad, tratamiento médico, situación sociofamiliar u otra circunstancia que afecte la continuidad educativa, el establecimiento adoptará las medidas pedagógicas y de acompañamiento que resulten pertinentes para favorecer la permanencia del estudiante.

4.8. Procedimiento Institucional de Asistencia, Permanencia y Revinculación Escolar

4.8.1. Derecho a la continuidad educativa

El Colegio La Misión Mostazal reconoce la asistencia regular como un elemento esencial para garantizar el derecho a la educación, la permanencia en el sistema escolar y la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes.

En consecuencia, el establecimiento implementará acciones preventivas, de monitoreo, intervención y revinculación escolar, orientadas a evitar el ausentismo reiterado, prevenir el abandono escolar y favorecer la reincorporación oportuna de los estudiantes.

4.8.2. Monitoreo permanente

La asistencia será monitoreada diariamente mediante la plataforma institucional y los registros oficiales del establecimiento.

Inspectoría General realizará un seguimiento permanente de los porcentajes de asistencia, identificando oportunamente a los estudiantes que presenten riesgo de inasistencia o interrupción de su trayectoria educativa.

4.8.3. Detección temprana

Se activará una alerta institucional cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 49 de 275

- tres días consecutivos de inasistencia injustificada.
- cinco días de inasistencia durante un mismo mes.
- disminución progresiva del porcentaje de asistencia.
- antecedentes familiares, sociales, emocionales o de salud que puedan afectar la continuidad educativa.
- riesgo de abandono informado por docentes, asistentes de la educación u otros profesionales.

Toda alerta deberá quedar registrada en la plataforma institucional.

4.8.4. Acciones institucionales

Ante la activación de una alerta, el establecimiento desarrollará progresivamente las siguientes acciones:

- a) Contacto telefónico con la familia.
- b) Entrevista con el apoderado y el estudiante.
- c) Establecimiento de compromisos de asistencia.
- d) Seguimiento del caso.
- e) Elaboración de un Plan Individual de Revinculación cuando corresponda.
- f) Visita domiciliaria, previa autorización de la Dirección, cuando no sea posible establecer contacto o persista la inasistencia.
- g) Derivación a la Oficina Local de la Niñez (OLN) u otras redes de protección cuando existan antecedentes de vulneración de derechos o riesgo de abandono escolar.

4.8.5. Plan Individual de Revinculación

Cuando un estudiante presente riesgo de desvinculación escolar, el Equipo de Convivencia Educacional elaborará un Plan Individual de Revinculación que considere, al menos:

- diagnóstico del caso;
- factores que afectan la asistencia;
- apoyos pedagógicos;
- apoyos socioemocionales;
- responsables;
- cronograma de acciones;
- seguimiento periódico.

4.8.6. Seguimiento

El Equipo de Convivencia Educacional realizará seguimiento permanente hasta verificar la reincorporación efectiva del estudiante y la recuperación de una asistencia regular.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 50 de 275

Todas las actuaciones deberán quedar registradas en la plataforma institucional y en la carpeta individual del estudiante.

4.8.7. Coordinación con redes:

Cuando las acciones institucionales resulten insuficientes o existan antecedentes que hagan presumir una vulneración de derechos, el establecimiento coordinará acciones con la Oficina Local de la Niñez (OLN), organismos de protección, establecimientos de salud u otras instituciones competentes, conforme a la normativa vigente.

4.8.8. Plan Institucional:

Las acciones específicas, formularios, procedimientos operativos, responsables, indicadores de evaluación y anexos se desarrollan en el Plan Institucional de Asistencia, Permanencia y Revinculación Escolar, instrumento complementario del presente Reglamento Interno y de aplicación obligatoria para todos los funcionarios del establecimiento.

4.9. Justificativos

Toda inasistencia a clases deberá ser justificada oportunamente por el padre, madre o apoderado, mediante los canales oficiales de comunicación del establecimiento, preferentemente a través del correo electrónico institucional dirigido al profesor(a) jefe e Inspectoría General o por la Plataforma Institucional (WebClass), indicando el motivo de la ausencia.

Cuando la inasistencia se deba a una atención médica o enfermedad, el padre, madre o apoderado deberá presentar, cuando corresponda, el certificado médico respectivo a Inspectoría General, a través de los medios oficiales del establecimiento o de manera presencial.

Los estudiantes que cuenten con licencia o certificado médico deberán cumplir íntegramente el período de reposo indicado por el profesional de la salud. En caso de existir restricciones para la realización de actividades físicas u otras actividades escolares, estas deberán ser respetadas por el establecimiento y el estudiante durante el período señalado.

Los estudiantes que presenten síntomas de enfermedad o cuyo estado de salud pueda afectar su bienestar o representar un riesgo para la comunidad educativa no deberán asistir al establecimiento. Si durante la jornada escolar un estudiante presenta un cuadro de enfermedad que requiera atención, el establecimiento informará al padre, madre o apoderado para que concurra a retirarlo a la brevedad.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 51 de 275

4.10. Conducto regular atención de apoderados

Las entrevistas y reuniones con apoderados se fundan en un acto de respeto y confianza en la labor educativa de nuestro colegio. Se consideran como una instancia de comunicación, información y acuerdos entre las partes, en función del mejor desarrollo de los alumnos.

Cada entrevista quedará formalmente escrita y firmada por las partes.

- Para solicitar una entrevista debe hacerlo vía correo electrónico o plataforma institucional.
- Las entrevistas, se realizan en salas de entrevistas o en espacios habilitados para ese fin.
- Ningún apoderado podrá exigir una atención que no esté acordada previamente, pues se hace necesario mantener un orden y repartir el tiempo entre los apoderados citados, no obstante, lo anterior, si el profesor cuenta con el tiempo disponible puede atender al apoderado.
- El profesor(a) atenderá a los apoderados en el día y horario que está dispuesto para ello. En ningún caso un apoderado podrá exigir atención en horarios distintos.
- El profesor si puede determinar un horario diferente al indicado, pero queda a disponibilidad del profesor no del apoderado.
- Todo apoderado(a) debe estar consciente que el conducto regular se inicia contactando primero al profesor jefe y/o de asignatura, luego a UTP, Inspectoría General y Convivencia Educativa según corresponda y finalmente a Dirección.
- Profesor, Padres y Apoderados tienen la obligación de relacionarse en un ambiente de colaboración y respeto. Para ello es fundamental un trato formal usando un lenguaje culto-formal.
- Si un padre o apoderado no cumple con las normas de respeto antes señaladas el docente dará término a la entrevista comunicando la situación a Dirección y dejando el registro en la hoja de vida del estudiante.
- Los apoderados que no asisten a una cita previamente acordada tendrán que reprogramar dicho encuentro, para lo cual se deben acomodar a la disponibilidad del profesor
- La no asistencia, aunque sea justificada, oportunamente, debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.
- Cuando el incumplimiento grave y reiterado de los deberes del apoderado afecte el derecho a la educación, la protección o el bienestar del estudiante, el establecimiento podrá solicitar la designación de un nuevo apoderado, siguiendo el procedimiento establecido en este Reglamento Interno y respetando siempre el debido proceso.
- Se guardará un documento con los horarios de atención de los profesores en la Inspectoría.

Cuando el apoderado requiera información sobre procesos de admisión, matrículas, retiro de alumnos, consultas asociadas a horarios de entrada y salida de alumnos, realización de reuniones y actividades, talleres, suspensión de clases, etc.; acercarse personalmente o llamar vía telefónica a la recepción de nuestro establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 52 de 275

4.10.1. Atención de apoderados según inquietud académica

- PRIMERA INSTANCIA: Solicitar entrevista con Profesor jefe o de asignatura por medio de comunicación vía plataforma institucional (webclass) y correo electrónico institucional. El profesor le indicará el día y la hora. El establecimiento procurará responder dentro de plazos razonables, considerando la complejidad de la situación y la disponibilidad de los antecedentes necesarios para emitir una respuesta fundada.
- SEGUNDA INSTANCIA: Enviar comunicación vía plataforma institucional (webclass) y correo electrónico institucional al encargado(a) de UTP quien le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso UTP tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación, enseguida citará al apoderado para dar respuesta.
- TERCERA INSTANCIA: Luego de ser entrevistado por ambos estamentos señalados anteriormente y sin recibir respuesta satisfactoria, requerir atención en la recepción de nuestro colegio para ser atendido por dirección. Luego de analizado el caso, la Dirección tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

4.10.2. Atención de apoderados según inquietud disciplinar y/o Convivencia Educativa

- PRIMERA INSTANCIA: Solicitar entrevista con Profesor jefe o de asignatura por medio de comunicación vía plataforma institucional (webclass) y correo electrónico institucional. El profesor le indicará el día y la hora. Luego de analizado el caso el profesor tendrá un plazo de 3 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.
- SEGUNDA INSTANCIA: Enviar comunicación vía plataforma institucional (webclass) y correo electrónico institucional a Convivencia Educativa. Luego de analizado el caso, Convivencia Educativa tendrá un plazo de 7 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.
- TERCERA INSTANCIA: Luego de ser entrevistado por ambos estamentos señalados anteriormente y sin recibir respuesta satisfactoria, requerir atención en la recepción de nuestro colegio vía telefónica o vía correo electrónico para ser atendido por dirección. Luego de analizado el caso, la Dirección tendrá un plazo de 7 días hábiles para analizar la situación; enseguida citará al apoderado para dar respuesta.

4.11. Ingreso y Permanencia de Personas Externas al Establecimiento

El ingreso de padres, madres, apoderados, visitas, proveedores, contratistas y demás personas ajenas a la comunidad educativa deberá realizarse exclusivamente por los accesos habilitados, previa identificación y autorización del personal responsable.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 53 de 275

Toda persona externa deberá registrar su ingreso indicando nombre, cédula de identidad, motivo de la visita, hora de ingreso y salida.

Durante la jornada escolar no estará permitido el ingreso directo a salas de clases, patios u otros espacios pedagógicos sin autorización expresa de Dirección, Inspectoría General o del funcionario responsable.

El establecimiento podrá restringir el ingreso cuando ello resulte necesario para resguardar la seguridad, el normal funcionamiento de las actividades escolares y el bienestar de la comunidad educativa.

4.12. Transporte Escolar

El transporte escolar corresponde a un servicio contratado directamente por las familias con transportistas autorizados, por lo que su organización y funcionamiento es de responsabilidad de dichos prestadores.

El establecimiento colaborará facilitando el ingreso y salida segura de los estudiantes, disponiendo espacios de ascenso y descenso cuando sea posible.

Los transportistas deberán: respetar los horarios establecidos; cumplir la normativa de tránsito; mantener un trato respetuoso con la comunidad educativa; obedecer las instrucciones del personal del establecimiento; evitar obstruir accesos y vías de evacuación.

La responsabilidad del establecimiento respecto del estudiante comenzará desde su ingreso al recinto escolar y finalizará una vez efectuado su retiro conforme al presente Reglamento.

El establecimiento mantendrá coordinación con los transportistas escolares autorizados cuando ello resulte necesario para resguardar la seguridad de los estudiantes durante los horarios de ingreso y salida.



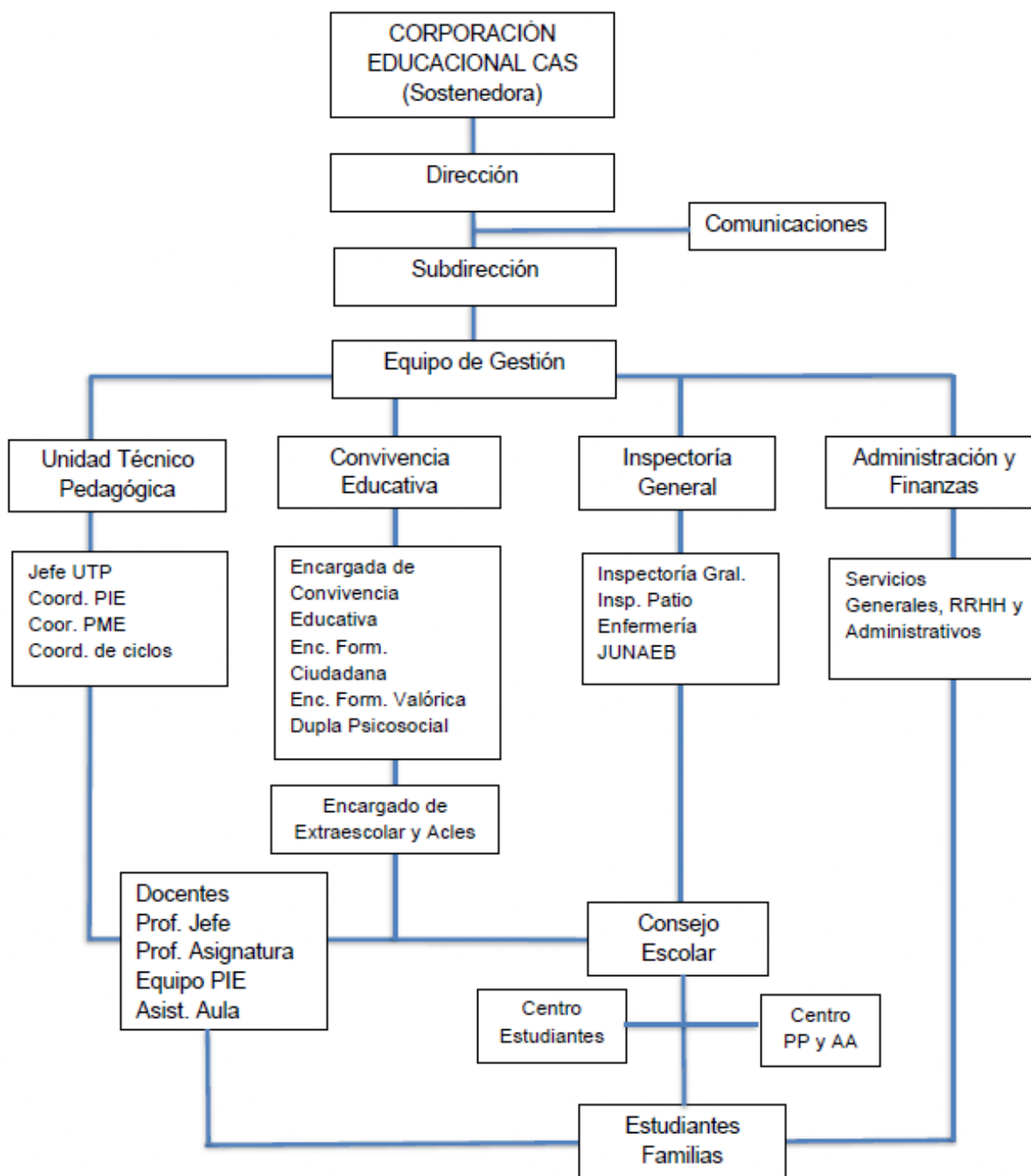
**REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2026

Página 54 de 275

5. ORGANIGRAMA



	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 55 de 275

6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

6.1. Padre, Madre y Apoderado

Para efectos del presente Reglamento Interno, se entenderá por padre, madre o apoderado la persona mayor de edad registrada oficialmente en el establecimiento como responsable del estudiante y facultada para ejercer los derechos y cumplir los deberes derivados de dicha calidad.

El establecimiento reconocerá únicamente al padre, madre o apoderado registrado en la ficha de matrícula, salvo que exista una modificación formal informada por escrito y aceptada conforme a los procedimientos institucionales.

El padre, madre o apoderado constituye el principal vínculo entre la familia y el establecimiento, siendo corresponsable del acompañamiento del proceso educativo, formativo y de convivencia escolar del estudiante.

6.2. Canales Oficiales de Comunicación

El Colegio La Misión Mostazal mantendrá una comunicación permanente, oportuna, clara y respetuosa con los padres, madres y apoderados mediante los canales oficiales definidos institucionalmente.

Constituyen canales oficiales de comunicación:

1. Plataforma Institucional WebClass.
2. Correo electrónico institucional.
3. Circulares, comunicados e instructivos institucionales.
4. Página web institucional.
5. Citaciones escritas o digitales.
6. Llamados telefónicos efectuados desde teléfonos institucionales.
7. Cartas certificadas cuando corresponda.

Toda información emitida mediante estos medios se considerará oficialmente comunicada para los efectos del presente Reglamento Interno, sin perjuicio de aquellos procedimientos en que la normativa vigente exija un medio específico de notificación.

El establecimiento utilizará estos canales para comunicar, entre otras materias: información académica; asistencia y puntualidad; convivencia educativa; citaciones; reuniones; autorizaciones; evaluaciones; actividades institucionales; protocolos; medidas disciplinarias; información administrativa; cualquier otro antecedente relevante relacionado con el proceso educativo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 56 de 275

6.3. Del uso de la Plataforma Institucional (WebClass) y del Correo Electrónico Institucional

La Plataforma Institucional (WebClass) y el correo electrónico institucional constituyen los principales medios oficiales de comunicación entre el establecimiento y las familias.

El padre, madre o apoderado deberá revisar periódicamente ambos medios, manteniendo actualizados sus datos de contacto, con el propósito de mantenerse informado oportunamente respecto de todas las comunicaciones emitidas por el establecimiento.

La falta de revisión de estos medios oficiales no eximirá del conocimiento de las comunicaciones enviadas por el establecimiento cuando éstas hayan sido remitidas a los datos registrados oficialmente.

Las comunicaciones, citaciones, notificaciones, autorizaciones, acuerdos y solicitudes enviadas mediante la Plataforma Institucional o el correo electrónico registrado por el apoderado se entenderán válidamente notificadas para los efectos institucionales.

Las solicitudes relacionadas con: justificación de inasistencias; atrasos; retiros durante la jornada; autorizaciones; cambios de apoderado; actualización de antecedentes; entrevistas; cualquier otra gestión administrativa; deberán ser efectuadas exclusivamente por el padre, madre o apoderado registrado oficialmente en el establecimiento o por quien cuente con autorización formal para ello.

Los estudiantes no podrán utilizar las credenciales institucionales de sus padres, madres o apoderados para remitir comunicaciones oficiales al establecimiento.

El establecimiento resguardará la confidencialidad y protección de la información intercambiada mediante estos medios, conforme a la legislación vigente sobre protección de datos personales.

6.3.1. Uso exclusivo de canales oficiales

No constituirán medios oficiales de comunicación institucional las cuentas personales de WhatsApp, Facebook, Instagram, TikTok, Messenger u otras redes sociales o aplicaciones de mensajería privada de los funcionarios del establecimiento.

Las comunicaciones efectuadas mediante dichos medios no producirán efectos administrativos ni reemplazarán los canales oficiales establecidos en este Reglamento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 57 de 275

6.4. Actualización de Datos de Contacto

Es deber del padre, madre o apoderado mantener permanentemente actualizados los antecedentes de contacto registrados en el establecimiento.

Deberá informar oportunamente cualquier modificación relacionada con: domicilio; teléfonos; correo electrónico; personas autorizadas para retirar al estudiante; cambios de apoderado; cualquier otro antecedente relevante para la adecuada comunicación con el establecimiento.

La falta de actualización de estos antecedentes será de responsabilidad del padre, madre o apoderado.

6.5. Circulares e Informativos Institucionales

El establecimiento difundirá oportunamente las circulares, instructivos, comunicados e informativos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional.

Cuando una comunicación requiera autorización o constancia de recepción por parte del padre, madre o apoderado, ésta deberá ser respondida dentro del plazo señalado por el establecimiento.

En las actividades que se desarrollen fuera del establecimiento, la autorización escrita del padre, madre o apoderado será requisito indispensable para la participación del estudiante.

Si dicha autorización no es presentada dentro del plazo establecido, el estudiante permanecerá en el establecimiento desarrollando las actividades pedagógicas que éste determine.

6.6. Reuniones de Padres, Madres y Apoderados

Las reuniones de apoderados constituyen una instancia de participación, comunicación y colaboración entre la familia y el establecimiento, orientada a fortalecer el proceso educativo y el desarrollo integral de los estudiantes.

El establecimiento convocará reuniones ordinarias, preferentemente una vez al mes durante el año escolar, pudiendo realizar reuniones extraordinarias cuando las necesidades institucionales así lo requieran.

Las convocatorias serán efectuadas mediante los canales oficiales de comunicación, indicando fecha, horario, modalidad y objetivos de la reunión.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 58 de 275

Durante estas reuniones podrán abordarse, entre otras materias: aspectos académicos; convivencia educativa; formación integral; seguridad escolar; orientación; prevención; actividades institucionales; funcionamiento del Subcentro de Padres y Apoderados; otros temas de interés para la comunidad educativa.

La participación del padre, madre o apoderado en estas instancias constituye un deber asociado al ejercicio responsable de la función de apoderado y favorece el adecuado acompañamiento del proceso educativo del estudiante.

Cuando el padre, madre o apoderado no pueda asistir, deberá justificar oportunamente su inasistencia mediante los canales oficiales y solicitar una entrevista para conocer la información entregada durante la reunión.

6.7. Entrevistas Personales

Las entrevistas individuales constituyen una instancia formal de comunicación entre el establecimiento y la familia.

Podrán ser solicitadas por: el padre, madre o apoderado; profesor jefe; profesor de asignatura; Inspectoría General; Convivencia Educativa; PIE; Unidad Técnico Pedagógica; Dirección; otros profesionales del establecimiento.

Las entrevistas deberán realizarse en dependencias habilitadas para ello y serán registradas en la plataforma institucional correspondiente.

Cada entrevista dejará constancia de:

- fecha;
- participantes;
- temas abordados;
- acuerdos adoptados;
- compromisos;
- firma de los asistentes, cuando corresponda.

Si el padre, madre o apoderado no pudiera asistir, deberá justificar oportunamente su ausencia y solicitar una nueva fecha dentro del horario de atención establecido.

6.8. Llamados Telefónicos

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 59 de 275

El establecimiento podrá efectuar llamados telefónicos desde números institucionales para informar situaciones urgentes o relevantes relacionadas con el bienestar, salud, asistencia, puntualidad, convivencia escolar, entrevistas, citaciones u otras materias de interés institucional.

Toda llamada relevante será registrada en la plataforma institucional correspondiente.

Cuando no sea posible establecer contacto telefónico, el establecimiento utilizará los demás canales oficiales disponibles para asegurar la comunicación con la familia.

6.9. Cartas Certificadas

Cuando no sea posible establecer comunicación mediante los canales oficiales o exista reiterada inasistencia injustificada del padre, madre o apoderado a entrevistas, reuniones o citaciones institucionales, el establecimiento podrá remitir una carta certificada al domicilio registrado.

La finalidad de esta comunicación será informar situaciones relevantes relacionadas con el proceso educativo del estudiante, solicitar la comparecencia del apoderado o adoptar acuerdos orientados a resguardar el derecho a la educación del estudiante.

Si, pese a las gestiones realizadas por el establecimiento, persistiere la falta de contacto o el incumplimiento grave de los deberes del padre, madre o apoderado y ello pudiere afectar la protección, permanencia o continuidad educativa del estudiante, el establecimiento evaluará los antecedentes del caso y, cuando corresponda, efectuará las derivaciones o comunicaciones a los organismos competentes conforme a la normativa vigente sobre protección integral de niños, niñas y adolescentes.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, IMAGEN Y VIDA PRIVADA

El Colegio La Misión Mostazal reconoce y resguarda el derecho a la vida privada, la honra, la propia imagen y la protección de los datos personales de todos los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la Constitución Política de la República, la Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la normativa educacional vigente y la legislación aplicable sobre protección de datos personales.

Toda información personal recopilada por el establecimiento será utilizada únicamente para fines educativos, pedagógicos, administrativos, de convivencia educativa, seguridad escolar, bienestar estudiantil o para el cumplimiento de obligaciones legales propias de la gestión institucional.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 60 de 275

El tratamiento de datos personales se realizará respetando, entre otros, los principios de: licitud; finalidad; proporcionalidad; confidencialidad; seguridad; minimización de datos; responsabilidad; protección de los derechos de las personas.

El establecimiento adoptará las medidas razonables para resguardar la confidencialidad de la información contenida en fichas de matrícula, antecedentes académicos, registros de convivencia escolar, evaluaciones, informes psicosociales, antecedentes del Programa de Integración Escolar (PIE), Planes de Acompañamiento para Estudiantes Autistas (PAEC), protocolos institucionales y demás documentos que contengan información personal o sensible.

Las fotografías, grabaciones audiovisuales, registros de audio o imágenes obtenidas durante actividades escolares podrán ser utilizadas únicamente con fines pedagógicos, institucionales, informativos o de difusión de las actividades del establecimiento, respetando los derechos de los estudiantes y las autorizaciones otorgadas por los padres, madres o apoderados cuando corresponda.

Se prohíbe a todos los integrantes de la comunidad educativa grabar, fotografiar, registrar, difundir, publicar, compartir o almacenar imágenes, audios, videos, documentos o antecedentes personales de cualquier integrante de la comunidad educativa sin la autorización correspondiente, cuando ello afecte su privacidad, dignidad, honra o integridad, o vulnere la normativa vigente.

Asimismo, se prohíbe la publicación en redes sociales, plataformas digitales, aplicaciones de mensajería u otros medios electrónicos de información, imágenes, grabaciones o antecedentes obtenidos al interior del establecimiento cuando ello pueda afectar los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa o interferir con los procesos educativos, investigativos o disciplinarios desarrollados por el establecimiento.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán mantener la debida reserva respecto de la información personal o sensible a la que accedan con ocasión de sus funciones o participación en actividades institucionales, especialmente cuando ésta se relacione con estudiantes, familias o funcionarios.

El incumplimiento de las presentes disposiciones podrá dar lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas, formativas, reparatorias, disciplinarias o administrativas contempladas en este Reglamento Interno, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieren corresponder.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 61 de 275

8. PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

8.1. Sistema de Admisión Escolar (SAE)

El Colegio La Misión Mostazal desarrollará el proceso de admisión conforme a las disposiciones del Sistema de Admisión Escolar (SAE), respetando los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación establecidos en la normativa educacional vigente.

El establecimiento participará en las distintas etapas del Sistema de Admisión Escolar que determine anualmente el Ministerio de Educación, las que podrán comprender: Proceso Regular; Proceso Complementario; Proceso de Regularización ("Anótate en la Lista");

El establecimiento dará estricto cumplimiento a la asignación de vacantes efectuada por el Sistema de Admisión Escolar, no pudiendo alterar el orden de asignación determinado por dicho sistema.

La información relativa a vacantes, niveles, cursos, jornadas, calendario y procedimientos de admisión será publicada oportunamente conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.

Respecto de estudiantes que hayan sido objeto de medidas de expulsión o cancelación de matrícula, el establecimiento actuará conforme a lo dispuesto en el Dictamen N.º 71 de 2024 de la Superintendencia de Educación y demás normativa vigente.

8.2. Requisitos para la Matrícula

La matrícula constituye el acto mediante el cual el estudiante adquiere la calidad de alumno regular del establecimiento para el respectivo año escolar.

Para formalizar la matrícula, el padre, madre o apoderado deberá presentar los antecedentes y documentos requeridos por la normativa vigente y por el establecimiento, entre ellos, cuando corresponda: certificado de nacimiento del estudiante; documentación de identificación del padre, madre o apoderado; certificados o antecedentes académicos cuando procedan; documentos exigidos por el Sistema de Admisión Escolar; otros antecedentes requeridos por la normativa vigente.

Asimismo, deberá actualizar toda la información institucional relativa a: domicilio; teléfonos; correo electrónico; personas autorizadas para retirar al estudiante; antecedentes relevantes para resguardar la seguridad y bienestar del estudiante.

La omisión o falsedad de la información entregada podrá dar lugar a las acciones administrativas que correspondan conforme a la normativa vigente.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 62 de 275

Las edades mínimas de ingreso para cada nivel educativo serán las establecidas anualmente por el Ministerio de Educación.

8.3. Renovación Anual de Matrícula

La renovación anual de matrícula se efectuará conforme al calendario establecido por el Ministerio de Educación y al cronograma informado oportunamente por el establecimiento.

Será responsabilidad del padre, madre o apoderado realizar oportunamente las gestiones necesarias para formalizar la renovación, actualizar los antecedentes institucionales y entregar la documentación que corresponda.

La renovación de matrícula no requerirá nuevos procesos de selección, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

En caso de que el padre, madre o apoderado no formalice la renovación dentro de los plazos establecidos, el establecimiento actuará conforme a la normativa vigente y a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación respecto del uso y asignación de vacantes.

La renovación de matrícula estará siempre sujeta al respeto de los derechos de los estudiantes y a las disposiciones legales que regulan la permanencia en el sistema educativo.

8.4. Principios del Proceso de Admisión y Matrícula

Durante todas las etapas del proceso de admisión, matrícula y renovación de matrícula, el establecimiento garantizará: igualdad de oportunidades; no discriminación arbitraria; transparencia; objetividad; trato digno y respetuoso; interés superior del niño, niña y adolescente; protección del derecho a la educación; confidencialidad de la información proporcionada por las familias.

Ningún estudiante podrá ser objeto de discriminación por motivos de origen, condición socioeconómica, nacionalidad, discapacidad, necesidades educativas especiales, condición del espectro autista, religión, identidad de género u otra circunstancia protegida por la legislación vigente.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 63 de 275

9. REGULACIONES SOBRE PAGOS, BECAS Y FINANCIAMIENTO EN GENERAL

El Colegio La Misión Mostazal es un establecimiento educacional particular subvencionado gratuito, por lo que no cobra financiamiento compartido ni aranceles por la prestación del servicio educativo, conforme a la normativa educacional vigente.

En caso de existir cobros expresamente autorizados por la legislación, estos serán debidamente informados a la comunidad educativa mediante los canales oficiales del establecimiento, respetando en todo momento los principios de legalidad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Cuando la normativa vigente o el sostenedor establezcan beneficios, apoyos económicos, becas, fondos de ayuda u otros mecanismos destinados a favorecer a las familias, el establecimiento informará oportunamente a la comunidad educativa respecto de: los beneficios disponibles; los requisitos para acceder a ellos; el procedimiento de postulación; los criterios de asignación, cuando corresponda; los plazos establecidos; los mecanismos de apelación, cuando procedan.

Toda información relativa a beneficios económicos será difundida mediante los canales oficiales del establecimiento, garantizando igualdad de oportunidades, transparencia, objetividad y no discriminación.

Bajo ninguna circunstancia la situación económica del padre, madre o apoderado podrá constituir un impedimento para que el estudiante ejerza su derecho a la educación ni podrá restringir: la asistencia a clases; la participación en evaluaciones; la participación en actividades curriculares o extracurriculares organizadas por el establecimiento; la permanencia y continuidad de su trayectoria educativa; la entrega de certificados y demás documentación oficial cuya emisión corresponda legalmente al establecimiento.

El establecimiento garantizará que todas sus actuaciones en esta materia respeten los principios de legalidad, transparencia, inclusión, igualdad de trato, no discriminación, interés superior del niño, niña y adolescente y protección del derecho a la educación.

En caso de modificarse la normativa aplicable al régimen de financiamiento de los establecimientos educacionales, el presente Reglamento Interno se adecuará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 64 de 275

10. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

10.1. Principios Generales

El uniforme escolar constituye un elemento de identificación institucional que fortalece el sentido de pertenencia, favorece la igualdad entre los estudiantes, promueve hábitos de orden y contribuye al desarrollo de la vida escolar.

Su utilización tiene por finalidad facilitar la identificación de los estudiantes, promover la seguridad durante la jornada escolar y fortalecer la identidad del Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio La Misión Mostazal promoverá el uso del uniforme oficial durante las actividades escolares, respetando en todo momento la dignidad, diversidad, identidad y derechos de los estudiantes, conforme a la normativa educacional vigente.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme o aspectos relacionados con la presentación personal constituirán motivo para impedir el ingreso, permanencia, participación en clases, rendición de evaluaciones o acceso a cualquier actividad curricular o extracurricular organizada por el establecimiento.

Cuando existan dificultades para el cumplimiento del uniforme escolar, el establecimiento privilegiará el diálogo con el estudiante y su padre, madre o apoderado, procurando identificar las causas y adoptar medidas de apoyo cuando corresponda.

El uniforme podrá ser adquirido en cualquier establecimiento comercial que mejor se ajuste al presupuesto familiar, siempre que respete las características generales definidas por el colegio.

10.2. Uniforme Oficial

El uniforme oficial será utilizado conforme a la organización académica informada anualmente por el establecimiento.

10.2.1. Uniforme tradicional

Estudiantes

1. Falda institucional azul marino de cuatro tablas o pantalón escolar gris recto.
2. Blusa o camisa blanca.
3. Polera institucional azul marino piqué.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 65 de 275

4. Corbata o corbatín institucional.
5. Sweater institucional.
6. Blazer o vestón azul marino con insignia institucional.
7. Calcetas o pantys azul marino (cuando corresponda).
8. Calcetas grises para quienes utilicen pantalón gris.
9. Zapatos escolares negros o zapatillas completamente negras.
10. Delantal o cotona institucional, según el nivel educativo.
11. Bufandas, cuellos de polar, gorros, parkas y chaquetas de color azul marino.
12. Se autoriza el uso de Pantalón Azul Escolar para las estudiantes en época de invierno (no estará autorizado calza ni jeans Azul)

Delantal y cotona

Los estudiantes de Educación Parvularia y de 1° a 4° Básico utilizarán delantal o cotona durante las actividades escolares, exceptuando Educación Física y Salud.

Para los estudiantes de 5° a 8° Básico se recomienda su utilización en aquellas actividades pedagógicas que puedan afectar la conservación del uniforme.

10.3. Uniforme Deportivo

Durante las clases de Educación Física y Salud, talleres ACLE, actividades deportivas, salidas pedagógicas u otras actividades expresamente autorizadas por el establecimiento, los estudiantes utilizarán el uniforme deportivo institucional compuesto por:

1. Polerón institucional.
2. Pantalón de buzo institucional.
3. Polera institucional de Educación Física.
4. Short o calzas institucionales.
5. Zapatillas deportivas.
6. Calcetas blancas.

Cuando un estudiante no pueda utilizar el uniforme deportivo por razones justificadas, el establecimiento adoptará medidas formativas y de apoyo, procurando regularizar la situación junto a la familia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 66 de 275

10.4. Presentación Personal

Los estudiantes deberán mantener condiciones adecuadas de higiene y presentación personal compatibles con las actividades escolares, procurando el cuidado de sí mismos y el respeto por la comunidad educativa.

El establecimiento respetará la identidad, dignidad, autonomía progresiva, diversidad y características personales de todos los estudiantes, incluyendo aquellas relacionadas con: discapacidad; necesidades educativas especiales; condición del espectro autista; identidad y expresión de género; nacionalidad; pertenencia cultural; creencias religiosas; condiciones de salud; otras circunstancias protegidas por la legislación vigente.

Las regulaciones sobre presentación personal sólo podrán fundarse en razones objetivas de seguridad, higiene o exigencias propias de determinadas actividades pedagógicas.

En consecuencia, el establecimiento no impondrá restricciones relacionadas con: corte o color del cabello; uso de barba o bigote; peinados; accesorios personales; maquillaje; uñas; u otras manifestaciones de la identidad personal, salvo cuando existan razones fundadas de seguridad, higiene o protección de la salud durante actividades específicas.

10.5. Flexibilización del Uniforme Escolar

El establecimiento autorizará adecuaciones razonables al uniforme escolar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, entre ellas: embarazo, maternidad o paternidad adolescente; discapacidad; condición del espectro autista; necesidades educativas especiales; condiciones médicas acreditadas; situaciones climáticas excepcionales; razones culturales o religiosas; dificultades socioeconómicas debidamente informadas; otras circunstancias calificadas por la Dirección.

Las adecuaciones deberán respetar, en la medida de lo posible, la identificación institucional del estudiante.

10.6. Uso Excepcional de Vestimenta Distinta al Uniforme

El establecimiento podrá autorizar el uso de vestimenta distinta al uniforme escolar en actividades previamente informadas a la comunidad educativa, tales como:

1. Día del Color.
2. Actividades recreativas.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 67 de 275

3. Jornadas especiales.
4. Salidas pedagógicas.
5. Actividades deportivas.
6. Actividades culturales.
7. Talleres ACLE.
8. Celebraciones institucionales.

En estas oportunidades los estudiantes deberán utilizar vestimenta adecuada a su edad, respetuosa del contexto escolar y compatible con las actividades programadas.

10.7. Medidas Formativas

Cuando un estudiante no utilice el uniforme escolar o presente incumplimientos relacionados con su presentación personal, el establecimiento abordará la situación mediante medidas de carácter formativo, privilegiando: el diálogo con el estudiante; la comunicación con el padre, madre o apoderado; la identificación de las causas del incumplimiento; los apoyos necesarios para regularizar la situación.

En ningún caso estas situaciones podrán dar lugar a la exclusión del estudiante de clases, evaluaciones, actividades curriculares o extracurriculares, ni constituirán por sí mismas una falta disciplinaria grave.

11. DEL VÍNCULO CON OBJETOS, CUIDADO DE PRENDAS PERSONALES, INFRAESTRUCTURA Y DEL MEDIO AMBIENTE

11.1 Uso de Objetos Personales y Apoyos para la Participación

Los estudiantes deberán utilizar únicamente aquellos objetos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas y formativas programadas por el establecimiento.

Se prohíbe el uso de juguetes, objetos, elementos o dispositivos que interfieran significativamente en el desarrollo de las actividades educativas, afecten la atención, la seguridad o la convivencia educativa, salvo autorización expresa del docente o funcionario responsable.

Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista podrán utilizar apoyos sensoriales, objetos de regulación emocional, ayudas técnicas, sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, dispositivos tecnológicos u otros recursos que favorezcan su participación, aprendizaje, comunicación y bienestar, cuando ello constituya un ajuste razonable o una medida de apoyo definida por el establecimiento en

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 68 de 275

coordinación con la familia y los profesionales correspondientes, conforme a la normativa vigente y al Plan de Acompañamiento para Estudiantes Autistas (PAEC), cuando corresponda.

La utilización de estos apoyos no constituirá una infracción al presente Reglamento Interno ni podrá dar origen a medidas disciplinarias cuando su uso responda a necesidades educativas, de accesibilidad o autorregulación.

11.2 Cuidado de Pertenencias Personales

Todos los útiles escolares, prendas de vestir y objetos personales deberán estar debidamente identificados con el nombre y curso del estudiante.

Cada estudiante será responsable del cuidado de sus pertenencias. El establecimiento promoverá acciones de prevención y resguardo; sin embargo, no se responsabilizará por pérdidas, extravíos o daños ocasionados por descuido, salvo que exista responsabilidad atribuible al establecimiento.

Los objetos encontrados serán entregados en Inspectoría General, donde serán registrados y resguardados temporalmente para facilitar su devolución a sus propietarios.

Los objetos que no sean retirados dentro del plazo informado por el establecimiento y cuyo propietario no pueda ser identificado podrán destinarse a campañas solidarias, reciclaje o ser eliminados cuando su estado de conservación lo haga necesario, previa información a la comunidad educativa.

11.3. Objetos de valor

Se recomienda a los estudiantes no ingresar al establecimiento con joyas, altas sumas de dinero, equipos electrónicos distintos de aquellos autorizados por el Reglamento, u otros objetos de valor que no sean necesarios para las actividades escolares.

Cuando un estudiante ingrese con estos objetos, su cuidado y resguardo será de responsabilidad de su propietario, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al establecimiento cuando exista culpa o negligencia institucional debidamente acreditada.

11.4 Cuidado de la Infraestructura y de los Recursos Educativos

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán contribuir al cuidado, conservación y uso responsable de la infraestructura, el mobiliario, el equipamiento, los recursos tecnológicos, los materiales pedagógicos, las áreas verdes y los demás bienes del establecimiento, promoviendo su adecuado mantenimiento y utilización.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 69 de 275

Los estudiantes, funcionarios, padres, madres y apoderados deberán mantener el orden, la limpieza y el correcto uso de las salas de clases, patios, biblioteca, laboratorios, comedor, servicios higiénicos, canchas, talleres y demás dependencias del establecimiento, procurando preservar las condiciones que favorezcan el desarrollo de las actividades educativas.

Se prohíbe realizar actos de vandalismo, destrucción, deterioro intencional, rayados, sustracción, apropiación indebida o cualquier otra acción que dañe o afecte la infraestructura, el mobiliario, el equipamiento o los bienes del establecimiento, así como las pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Toda persona que detecte daños, desperfectos o condiciones que puedan representar un riesgo para la seguridad de las personas o afectar el adecuado funcionamiento del establecimiento deberá informar oportunamente a Inspectoría General, al docente responsable o a cualquier funcionario, con el fin de que se adopten las medidas preventivas o correctivas que correspondan.

Cuando se produzcan daños intencionales o por negligencia grave a la infraestructura, mobiliario o equipamiento del establecimiento, se aplicarán las medidas pedagógicas, formativas, reparatorias y disciplinarias contempladas en el presente Reglamento Interno, respetando los principios de proporcionalidad, gradualidad y debido proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando exista acreditación suficiente de la responsabilidad del estudiante, el establecimiento podrá solicitar al padre, madre o apoderado la reparación o reposición del bien afectado, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforme a la normativa vigente.

La supervisión y cuidado de los distintos espacios del establecimiento corresponderá a los funcionarios que desempeñen funciones en ellos, de acuerdo con sus responsabilidades institucionales. En particular, los docentes velarán por el adecuado uso de las salas de clases durante el desarrollo de las actividades pedagógicas; Inspectoría General coordinará la supervisión de patios y espacios comunes; y el equipo directivo adoptará las medidas necesarias para la conservación y mantención general de la infraestructura del establecimiento.

El traslado de mobiliario, equipamiento o recursos institucionales entre salas o dependencias sólo podrá realizarse con la autorización del docente responsable, Inspectoría General o Dirección, procurando resguardar la integridad de los bienes y la seguridad de las personas.

Al término de cada actividad pedagógica, los estudiantes y el docente responsable procurarán dejar la sala de clases y demás espacios utilizados en condiciones adecuadas de orden, limpieza y cuidado, verificando el correcto uso del mobiliario, equipamiento y recursos educativos.

11.5. Higiene, Seguridad y Cuidado del Medio Ambiente

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 70 de 275

El establecimiento adoptará las medidas necesarias para mantener condiciones adecuadas de higiene, seguridad, salubridad y bienestar en todos sus espacios educativos, mediante la ejecución de programas de limpieza y sanitización, control de plagas, mantención preventiva y correctiva de la infraestructura, revisión periódica del equipamiento y resguardo permanente de las dependencias destinadas al desarrollo de las actividades escolares.

Asimismo, promoverá una cultura de cuidado y protección del medio ambiente a través de acciones de educación ambiental, uso responsable de los recursos naturales, eficiencia energética e hídrica, reciclaje, reducción de residuos y conservación de las áreas verdes y espacios comunes, fomentando prácticas sustentables en toda la comunidad educativa.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán contribuir activamente a la mantención de un entorno limpio, seguro, saludable y respetuoso con el medio ambiente, debiendo especialmente: mantener el orden y la limpieza de los espacios que utilicen; cuidar la infraestructura, el mobiliario, los materiales y el equipamiento del establecimiento; utilizar correctamente los recursos e implementos puestos a su disposición; adoptar conductas preventivas que contribuyan a evitar accidentes y situaciones de riesgo; respetar la señalética de seguridad y las zonas de resguardo; cumplir las normas, procedimientos e instrucciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y demás protocolos institucionales aplicables; informar oportunamente a cualquier funcionario del establecimiento sobre situaciones, desperfectos o condiciones que puedan representar un riesgo para la integridad física o la salud de las personas.

Las acciones de higiene, seguridad y prevención de riesgos se desarrollarán de manera coordinada con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa y los demás instrumentos de gestión institucional que correspondan.

12. DE LA VENTA, PERMUTA Y OTRAS TRANSACCIONES

Con el propósito de resguardar el normal desarrollo de las actividades educativas, la seguridad de los estudiantes y la adecuada convivencia escolar, no se permitirá la realización de actividades comerciales al interior del establecimiento, tales como la venta, compra, permuta, intercambio o cualquier otra transacción de bienes o servicios entre estudiantes, funcionarios, padres, madres, apoderados u otras personas, salvo autorización expresa de la Dirección.

Asimismo, no se permitirá la entrega o retiro de productos comercializados mediante redes sociales, aplicaciones de mensajería, plataformas digitales u otros medios durante la jornada escolar, cuando

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 71 de 275

ello interfiera con el desarrollo de las actividades pedagógicas o afecte el funcionamiento del establecimiento.

Excepcionalmente, la Dirección podrá autorizar actividades de venta, campañas solidarias, colectas, rifas, ferias, exposiciones u otras iniciativas organizadas por el establecimiento, el Centro General de Padres y Apoderados, el Centro de Estudiantes u otras organizaciones reconocidas institucionalmente, siempre que tengan fines educativos, formativos, solidarios o de beneficio para la comunidad educativa y se desarrollen conforme a las normas establecidas por el colegio.

Cuando las actividades autorizadas contemplen la elaboración, distribución o venta de alimentos y bebidas, éstos deberán cumplir la normativa sanitaria vigente, las disposiciones de la Ley N.º 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, así como las orientaciones del Ministerio de Educación, la JUNAEB y las políticas institucionales de promoción de hábitos de alimentación saludable.

El incumplimiento de estas disposiciones será abordado mediante las medidas pedagógicas, formativas, reparatorias o disciplinarias contempladas en el presente Reglamento Interno, respetando siempre los principios de proporcionalidad, gradualidad y debido proceso.

13. DE LOS ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y OTROS OBJETOS OLVIDADOS EN EL HOGAR

Con el propósito de fortalecer la autonomía, la responsabilidad, la organización personal y los hábitos de preparación para la vida escolar, se promoverá que los estudiantes concurren diariamente al establecimiento con los útiles, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas.

Como regla general, durante la jornada escolar el establecimiento no recibirá útiles, materiales, objetos personales u otros elementos olvidados en el hogar, con el fin de evitar interrupciones en las actividades pedagógicas y favorecer el desarrollo de la autonomía de los estudiantes.

Excepcionalmente, Inspectoría General o la Dirección podrán autorizar la recepción de elementos cuando existan razones fundadas relacionadas con: la salud del estudiante; medicamentos o dispositivos médicos; alimentación; discapacidad; necesidades educativas especiales; condición del espectro autista; situaciones familiares imprevistas; otras circunstancias calificadas que hagan necesaria dicha autorización.

El ingreso de padres, madres, apoderados u otras personas a salas de clases u otras dependencias durante la jornada escolar sólo podrá realizarse con autorización del establecimiento y siguiendo los

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 72 de 275

procedimientos institucionales, con el propósito de resguardar la seguridad, el normal desarrollo de las actividades educativas y el adecuado funcionamiento del establecimiento.

La entrega y utilización de llaves de las distintas dependencias del establecimiento será de uso exclusivo del personal autorizado por la Dirección, de acuerdo con las funciones propias de cada cargo y las medidas institucionales de seguridad.

13.1. Entrega de Colaciones y Alimentación

Con el propósito de favorecer el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y promover hábitos de organización y responsabilidad, el establecimiento procurará que los estudiantes ingresen con la alimentación necesaria para su jornada escolar.

Como regla general, no se recibirán colaciones durante la jornada de clases.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan situaciones excepcionales relacionadas con la edad del estudiante, condiciones de salud, discapacidad, condición del espectro autista, necesidades alimentarias especiales u otras circunstancias debidamente calificadas por Inspectoría General o Dirección, el establecimiento podrá autorizar la recepción de alimentos.

Los almuerzos destinados a estudiantes que permanezcan en el establecimiento durante el horario de alimentación podrán ser recepcionados en el lugar y horario definidos institucionalmente, procurando no interrumpir el desarrollo normal de las actividades pedagógicas.

Estas disposiciones se aplicarán respetando el derecho a la alimentación, el bienestar y el interés superior del niño, niña y adolescente, así como las normas de seguridad e higiene del establecimiento.

14. DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL Y OBJETOS DE VALOR

El Colegio La Misión Mostazal reconoce la importancia de la educación y ciudadanía digital, promoviendo el uso responsable, seguro, crítico, ético y formativo de las tecnologías digitales, de conformidad con la Ley N.º 21.801, la Ley General de Educación, la Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Circular Exenta N.º 181 de la Superintendencia de Educación y demás normativa vigente.

Asimismo, el establecimiento desarrollará acciones formativas orientadas a fortalecer las competencias de ciudadanía digital, alfabetización digital, autocuidado, uso seguro de internet,

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 73 de 275

protección de datos personales, prevención del ciberacoso y convivencia digital responsable, dirigidas a estudiantes, padres, madres, apoderados y funcionarios.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicaciones, acceder a internet, interactuar mediante plataformas digitales o realizar funciones equivalentes, tales como teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tablets con conectividad y otros dispositivos similares.

14.1. Regla General

Durante la jornada escolar, los dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal deberán permanecer apagados o en modo silencioso y guardados, sin ser utilizados durante las clases, recreos, actos institucionales, talleres, salidas pedagógicas u otras actividades organizadas por el establecimiento, salvo las excepciones expresamente contempladas en la legislación vigente, en el presente Reglamento Interno y en el Protocolo de Uso de Dispositivos Móviles Electrónicos.

Las condiciones específicas para la autorización, utilización, resguardo temporal y medidas formativas asociadas al uso de dispositivos móviles se desarrollan en el **Protocolo de Uso de Dispositivos Móviles Electrónicos**, el cual forma parte integrante del presente Reglamento Interno.

Ninguna medida derivada del incumplimiento de estas disposiciones podrá afectar el derecho del estudiante a asistir a clases, participar en actividades pedagógicas, rendir evaluaciones o continuar su proceso educativo.

14.2. Objetos de Valor

Se recomienda a los estudiantes no ingresar al establecimiento con dispositivos móviles, joyas, altas sumas de dinero u otros objetos de valor que no sean necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.

El establecimiento adoptará medidas razonables de prevención y resguardo; sin embargo, tratándose de dispositivos móviles u objetos de valor cuyo ingreso no resulte necesario para las actividades escolares, la responsabilidad principal de su cuidado corresponderá a su propietario, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere corresponder al establecimiento cuando exista culpa o negligencia institucional debidamente acreditada.

14.3. Excepciones

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 74 de 275

Excepcionalmente podrá autorizarse el uso de dispositivos móviles electrónicos cuando:

- constituyan una ayuda técnica o un apoyo para estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, conforme a los ajustes razonables o al Plan de Acompañamiento para Estudiantes Autistas (PAEC);
- sean requeridos por una condición de salud debidamente acreditada;
- existan situaciones de emergencia, catástrofe o riesgo para la seguridad de las personas;
- sean utilizados con fines pedagógicos previamente autorizados por el docente responsable;
- existan razones fundadas de seguridad personal o familiar debidamente acreditadas por el padre, madre o apoderado y autorizadas por el establecimiento.

14.4. Protección de la Privacidad, Imagen y Datos Personales

Se prohíbe grabar, fotografiar, registrar audios, capturar imágenes, difundir contenido digital o compartir información relacionada con cualquier integrante de la comunidad educativa sin la autorización correspondiente, cuando ello afecte su privacidad, honra, dignidad o integridad, o vulnere la normativa vigente.

La obtención, almacenamiento y difusión de imágenes, grabaciones o datos personales deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el capítulo sobre Protección de Datos Personales, Imagen y Vida Privada del presente Reglamento Interno.

Ningún integrante de la comunidad educativa podrá revisar el contenido de dispositivos móviles personales de los estudiantes, salvo en los casos expresamente autorizados por la legislación vigente.

El resguardo temporal de un dispositivo móvil sólo procederá en los casos y bajo las condiciones establecidas en el Protocolo de Uso de Dispositivos Móviles Electrónicos, procurando que la medida sea proporcional, respetuosa de los derechos del estudiante y limitada al tiempo estrictamente necesario. En ningún caso el establecimiento accederá al contenido del dispositivo ni vulnerará la privacidad de su propietario.

14.5. Medidas Formativas ante Incumplimientos

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este capítulo será abordado prioritariamente mediante medidas pedagógicas y formativas, considerando la edad del estudiante, su autonomía progresiva, las circunstancias particulares del caso, la reiteración de la conducta y los principios de gradualidad, proporcionalidad y debido proceso.

Las medidas podrán aplicarse progresivamente de la siguiente forma:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 75 de 275

Primera incidencia

- Diálogo formativo con el estudiante.
- Recordatorio de las normas institucionales sobre uso responsable de dispositivos móviles.
- Registro en la hoja de vida del estudiante cuando la situación lo amerite.

Segunda incidencia

- Reflexión guiada sobre ciudadanía digital, convivencia escolar y uso responsable de tecnologías.
- Comunicación al padre, madre o apoderado.
- Registro de la situación en la hoja de vida del estudiante.

Tercera incidencia

- Citación al padre, madre o apoderado.
- Compromiso escrito de mejora.
- Desarrollo de una actividad formativa relacionada con ciudadanía digital, convivencia escolar o uso responsable de tecnologías.

Conductas reiteradas

Cuando el incumplimiento sea reiterado o se acompañe de otras conductas que afecten la convivencia escolar, podrán aplicarse las medidas pedagógicas, reparatorias o disciplinarias contempladas en el presente Reglamento Interno y en el Protocolo de Uso de Dispositivos Móviles Electrónicos, respetando siempre el debido proceso y el principio de proporcionalidad.

Cuando la conducta implique vulneración de derechos de terceros, difusión no autorizada de imágenes o contenidos, ciberacoso, amenazas, hostigamiento, discriminación, violencia digital u otras conductas que afecten la convivencia educativa, además se activarán los protocolos institucionales correspondientes y, cuando proceda, se efectuarán las comunicaciones a los organismos competentes conforme a la normativa vigente.

15. RECREOS Y USO DE ÁREAS PARA EL ESPARCIMIENTO

El colegio cuenta con áreas de recreos y baños para los y las estudiantes del establecimiento, las que deben ser respetadas y cuidadas por toda la comunidad educativa de manera responsable. En los pasillos de primer y segundo piso no se permite su uso para juegos, sólo se puede circular por ellos al ingreso y salida de clases.

Durante el recreo las salas de clases deben quedar sus puertas con llaves y las ventanas abiertas para ventilarlas. En los recreos, los alumnos deben permanecer fuera de la sala de clases y en el primer piso.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 76 de 275

El padre, madre y/o apoderado deberá solicitar por escrito a Inspectoría General la autorización para aquellos estudiantes que por razones médicas requieran permanecer en su sala de clases durante los recreos, adjuntando documento médico que justifique esta medida.

Durante los recreos el establecimiento promoverá actividades recreativas, deportivas, culturales y de interacción social que favorezcan la convivencia, la participación y el bienestar integral de los estudiantes, procurando disminuir la dependencia de dispositivos móviles electrónicos.

Durante los recreos el establecimiento promoverá actividades deportivas, recreativas, culturales y de interacción social que favorezcan el encuentro comunitario, la convivencia positiva y el bienestar integral de los estudiantes, procurando disminuir la dependencia de dispositivos móviles electrónicos y fortaleciendo el uso saludable del tiempo libre.

16. NORMAS GENERALES TÉCNICO PEDAGÓGICA

16.1. De la concepción curricular

El Colegio La Misión Mostazal concibe el currículo como el conjunto de experiencias de aprendizaje que favorecen el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo la adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan desenvolverse de manera autónoma, responsable, crítica y participativa en la sociedad.

El proceso educativo sitúa al estudiante como protagonista de su aprendizaje, reconociendo sus características, necesidades, intereses, ritmos y potencialidades, en un marco de inclusión, equidad, participación y respeto por la diversidad.

La implementación curricular se desarrollará en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, las Bases Curriculares y la normativa educacional vigente, promoviendo metodologías activas, el desarrollo de habilidades del siglo XXI, la formación ciudadana, el bienestar socioemocional y el aprendizaje permanente.

Asimismo, la implementación curricular promoverá la educación inclusiva, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), los ajustes razonables, la participación activa de los estudiantes y el desarrollo de trayectorias educativas integrales, conforme a la normativa vigente.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 77 de 275

16.2. De los planes y programas de estudio

El establecimiento desarrollará el proceso de enseñanza y aprendizaje conforme a las Bases Curriculares, Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación para los niveles y modalidades impartidos por el establecimiento.

Cuando corresponda, el establecimiento podrá implementar programas propios debidamente autorizados por la autoridad competente, en conformidad con la normativa educacional vigente.

La planificación curricular considerará los principios de progresión, articulación entre niveles, evaluación formativa, inclusión y diversificación de la enseñanza.

La planificación curricular será coordinada por la Unidad Técnico-Pedagógica, procurando la articulación entre los distintos niveles educativos, el desarrollo progresivo de los Objetivos de Aprendizaje y la adecuada implementación del Proyecto Educativo Institucional.

16.3. De la Evaluación, Calificación y Promoción

El proceso de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Colegio La Misión Mostazal se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N.º 67 de 2018 del Ministerio de Educación, y por las demás normas legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables.

Para la implementación de estas disposiciones, el establecimiento cuenta con un Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, aprobado por el sostenedor, el cual establece los criterios, procedimientos, instrumentos, formas de evaluación, mecanismos de retroalimentación, estrategias de apoyo al aprendizaje, promoción y demás disposiciones que regulan el proceso evaluativo, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento Interno.

El Reglamento de Evaluación será difundido oportunamente a todos los integrantes de la comunidad educativa y estará disponible para su consulta a través de los medios oficiales del establecimiento.

Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción complementan el presente Reglamento Interno, debiendo ambos instrumentos aplicarse de manera armónica y coherente, privilegiando el apoyo al proceso de aprendizaje de los estudiantes y resguardando el principio del interés superior del niño, niña y adolescente, el derecho a la educación, la inclusión y el debido proceso.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 78 de 275

16.4. De los Consejos de Profesores

Los Consejos de Profesores constituyen instancias técnico-pedagógicas de carácter profesional destinadas al análisis, coordinación, reflexión, seguimiento y evaluación de los procesos educativos del establecimiento.

Su finalidad será fortalecer el trabajo colaborativo, favorecer la mejora continua de las prácticas pedagógicas, analizar evidencias de aprendizaje, coordinar acciones curriculares y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Mejoramiento Educativo.

Los Consejos de Profesores sesionarán ordinariamente conforme a la planificación anual del establecimiento y, extraordinariamente, cuando las necesidades institucionales lo requieran.

Serán presididos por el Director(a) o por quien éste(a) designe para tales efectos.

Cada sesión contará con un acta que registrará los principales acuerdos adoptados, resguardando la confidencialidad de los antecedentes personales o sensibles tratados durante su desarrollo.

La asistencia será obligatoria para los docentes convocados cuando las reuniones se desarrollen dentro de su jornada laboral.

Los acuerdos adoptados deberán ajustarse a la normativa educacional vigente, al Proyecto Educativo Institucional, al Plan de Mejoramiento Educativo y a las decisiones adoptadas por la Dirección del establecimiento en el ejercicio de sus atribuciones.

16.4.1. Tipos de Consejos

El establecimiento podrá desarrollar, entre otros, los siguientes Consejos:

Consejo General de Profesores, destinado al análisis de los resultados institucionales, planificación anual, evaluación del cumplimiento de metas, fortalecimiento del trabajo colaborativo y conocimiento de lineamientos institucionales.

Consejos Técnico-Pedagógicos o por Nivel, orientados a coordinar la planificación curricular, analizar evidencias de aprendizaje, acordar estrategias metodológicas, realizar seguimiento de estudiantes y fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Consejos de Articulación y Seguimiento Pedagógico, cuando las necesidades institucionales lo requieran, destinados a favorecer la continuidad de los aprendizajes entre niveles educativos, coordinar apoyos pedagógicos y realizar seguimiento a estudiantes que requieran acompañamiento específico.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 79 de 275

El establecimiento podrá conformar otros equipos o consejos técnicos cuando las necesidades institucionales así lo requieran.

16.5. Del equipo de gestión escolar

El Equipo de Gestión Escolar constituye el órgano asesor de la Dirección encargado de coordinar, monitorear y evaluar la implementación de los procesos estratégicos, pedagógicos, administrativos y de convivencia educativa del establecimiento.

Estará integrado por los cargos directivos y de coordinación definidos en la estructura organizacional vigente, pudiendo considerar, entre otros:

- Director(a).
- Subdirector(a).
- Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica.
- Inspector(a) General.
- Encargado(a) de Convivencia Educativa.
- Coordinador(a) del Programa de Integración Escolar.
- Coordinador(a) de Educación Parvularia, cuando corresponda.
- Jefe Administrativo o quien ejerza funciones equivalentes.

Corresponderá al Equipo de Gestión Escolar:

- asesorar a la Dirección en la planificación institucional;
- coordinar la implementación del Proyecto Educativo Institucional;
- realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento Educativo y demás instrumentos de gestión institucional;
- monitorear los resultados pedagógicos e institucionales;
- supervisar el cumplimiento de la normativa educacional vigente;
- coordinar la implementación de los planes obligatorios establecidos por el Ministerio de Educación;
- promover la articulación entre las distintas unidades del establecimiento;
- analizar situaciones que afecten el funcionamiento institucional;
- proponer acciones de mejora continua;
- mantener reserva respecto de la información confidencial conocida en el ejercicio de sus funciones.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 80 de 275

16.6. Del Desarrollo Profesional Docente

El establecimiento promoverá el desarrollo profesional continuo de docentes y asistentes de la educación mediante instancias de capacitación, perfeccionamiento, reflexión pedagógica, acompañamiento profesional, trabajo colaborativo y aprendizaje entre pares, en concordancia con las necesidades institucionales, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Educativo.

Podrán desarrollarse jornadas de perfeccionamiento, comunidades profesionales de aprendizaje, talleres internos, observaciones de aula, retroalimentación profesional y otras acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias profesionales y al mejoramiento de los aprendizajes.

Las acciones de desarrollo profesional considerarán las necesidades detectadas mediante los procesos de evaluación institucional, acompañamiento pedagógico, resultados de aprendizaje y prioridades establecidas en los instrumentos de gestión institucional.

16.7. Del Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico

El establecimiento desarrollará procesos sistemáticos de monitoreo y acompañamiento pedagógico orientados al fortalecimiento de las prácticas docentes, la mejora de los aprendizajes y el desarrollo profesional continuo.

Estas acciones podrán considerar observaciones de aula, retroalimentación profesional, análisis de evidencias de aprendizaje, acompañamiento entre pares, seguimiento de acuerdos pedagógicos y otras estrategias orientadas al mejoramiento continuo.

Los procesos de acompañamiento tendrán carácter formativo, respetarán la autonomía profesional docente y favorecerán la reflexión pedagógica y la mejora de la enseñanza.

16.8. De la Evaluación Institucional

El Colegio La Misión Mostazal desarrollará procesos sistemáticos de evaluación institucional con el propósito de monitorear el cumplimiento de los objetivos estratégicos, evaluar los resultados de la gestión y promover el mejoramiento continuo.

De acuerdo con el Calendario Escolar Regional, el establecimiento realizará jornadas institucionales de evaluación y reflexión pedagógica coordinadas por el Equipo Directivo y la Unidad Técnico-Pedagógica.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 81 de 275

Estas jornadas tendrán por finalidad:

- analizar resultados pedagógicos e institucionales;
- evaluar el cumplimiento de los planes de gestión;
- identificar fortalezas y oportunidades de mejora;
- definir acciones para el mejoramiento continuo.

Asimismo, el establecimiento podrá aplicar encuestas, entrevistas, focus group u otros instrumentos dirigidos a estudiantes, familias, funcionarios y demás integrantes de la comunidad educativa, cuyos resultados servirán de base para la toma de decisiones institucionales.

Los resultados obtenidos constituirán un insumo para la actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan de Mejoramiento Educativo, del Plan Local de Desarrollo Profesional Docente y de los demás instrumentos de gestión institucional.

16.9. Articulación con los Instrumentos de Gestión Institucional

Todos los procesos técnico-pedagógicos se desarrollarán en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, el Plan de Formación Ciudadana, el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), el Plan Local de Desarrollo Profesional Docente y los demás instrumentos de gestión exigidos por la normativa vigente.

La Dirección y la Unidad Técnico-Pedagógica coordinarán la implementación, seguimiento y evaluación de dichos instrumentos, promoviendo la participación de los equipos responsables y de la comunidad educativa cuando corresponda.

17. MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

17.1. Concepto de Convivencia Educativa

El Colegio La Misión Mostazal entiende la convivencia educativa como el conjunto de relaciones e interacciones que se desarrollan entre todos los integrantes de la comunidad educativa y que constituyen un proceso permanente de aprendizaje orientado al desarrollo integral de los estudiantes, la formación ciudadana, la inclusión, la participación, el respeto por los derechos humanos, el bienestar socioemocional y la construcción de una comunidad segura, democrática y respetuosa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 82 de 275

La convivencia educativa constituye un eje transversal del Proyecto Educativo Institucional y compromete a todos los integrantes de la comunidad educativa en la construcción cotidiana de relaciones basadas en el respeto, la colaboración, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de los conflictos.

17.2. Objetivo del Manual de Convivencia Educativa

El presente Manual tiene por finalidad orientar, regular y promover una convivencia educativa formativa, inclusiva, participativa y respetuosa entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo principios, derechos, deberes, normas de interacción, medidas preventivas, procedimientos formativos y protocolos de actuación que favorezcan un ambiente escolar seguro, protector y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Asimismo, busca prevenir toda forma de violencia, discriminación o vulneración de derechos, promoviendo estrategias de prevención, participación, bienestar socioemocional y resolución pacífica de conflictos, privilegiando siempre un enfoque formativo, restaurativo y de protección integral.

17.3. Principios Orientadores

Todas las disposiciones contenidas en el presente Manual se interpretarán y aplicarán conforme a los siguientes principios:

- dignidad de la persona;
- interés superior del niño, niña y adolescente;
- derecho a la educación;
- protección integral;
- igualdad y no discriminación arbitraria;
- inclusión educativa;
- participación;
- autonomía progresiva;
- enfoque formativo;
- resolución pacífica de conflictos;
- justicia restaurativa;
- proporcionalidad;
- debido proceso;
- corresponsabilidad de la comunidad educativa;
- bienestar físico, emocional y social de todos sus integrantes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 83 de 275

18. NORMAS DE INTERACCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE FAVORECEN LA SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán contribuir activamente a la construcción de un ambiente de respeto, colaboración, inclusión, participación y buen trato, favoreciendo relaciones positivas que permitan el adecuado desarrollo del proceso educativo.

Para ello deberán:

- respetar la dignidad, integridad física, psicológica y moral de todas las personas;
- reconocer y valorar la diversidad cultural, social, religiosa, étnica, lingüística, de género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, discapacidad, condición del espectro autista, necesidades educativas especiales y cualquier otra condición protegida por la legislación vigente;
- mantener un trato cordial, respetuoso y colaborativo dentro y fuera del establecimiento cuando exista vinculación con la comunidad educativa;
- utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso, evitando expresiones ofensivas, humillantes, discriminatorias o agresivas;
- resolver las diferencias mediante el diálogo, la mediación y otros mecanismos pacíficos establecidos por el establecimiento;
- respetar el derecho al estudio, al trabajo y al bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa;
- colaborar con el cuidado de los espacios comunes y de los bienes institucionales;
- cumplir las normas contenidas en el presente Reglamento Interno.

Todos los integrantes tendrán derecho a ser escuchados en aquellas situaciones que les afecten, conforme a los procedimientos establecidos en este Reglamento y respetando las garantías del debido proceso.

18.1. Conductas incompatibles con la Convivencia Educativa

Se consideran incompatibles con la convivencia educativa todas aquellas acciones u omisiones que vulneren la dignidad, seguridad o derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Especialmente se prohíben:

- toda forma de violencia física, psicológica, verbal, sexual, económica, digital o simbólica;
- el maltrato entre integrantes de la comunidad educativa;

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 84 de 275

- el acoso escolar (bullying);
- el ciberacoso (cyberbullying);
- amenazas;
- hostigamientos;
- humillaciones;
- discriminación arbitraria;
- difusión no autorizada de imágenes, videos, audios o información personal;
- conductas que afecten la honra, privacidad o reputación de las personas;
- cualquier conducta que ponga en riesgo la seguridad física o emocional de los integrantes de la comunidad educativa.

Estas situaciones serán abordadas conforme a los protocolos institucionales y a las medidas formativas, pedagógicas, reparatorias y disciplinarias establecidas en este Reglamento.

18.2. Uso de dispositivos móviles durante actividades institucionales

Durante clases, actos oficiales, reuniones, entrevistas, ceremonias y demás actividades institucionales, todos los integrantes de la comunidad educativa deberán hacer un uso responsable de los dispositivos electrónicos, evitando que interfieran en el normal desarrollo de las actividades.

El uso de dispositivos móviles por parte de los estudiantes se regulará conforme al Protocolo Institucional de Uso de Dispositivos Electrónicos y a las disposiciones del presente Reglamento Interno.

18.3. Relaciones entre adultos de la comunidad educativa

Las relaciones entre funcionarios, padres, madres, apoderados, proveedores y demás adultos deberán desarrollarse sobre la base del respeto mutuo, la colaboración, la buena fe, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, promoviendo un clima de confianza y cooperación que favorezca el bienestar de toda la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 85 de 275

19. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

El establecimiento implementará estrategias permanentes de promoción, prevención y formación destinadas a fortalecer la convivencia educativa, el bienestar socioemocional y el desarrollo integral de los estudiantes.

Estas acciones tendrán carácter preventivo y formativo, procurando desarrollar habilidades personales, sociales y ciudadanas que favorezcan una convivencia respetuosa e inclusiva.

Entre las principales estrategias se consideran:

- difusión permanente del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento Interno;
- implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa;
- desarrollo de actividades de educación socioemocional;
- fortalecimiento de la formación ciudadana;
- promoción de la inclusión y del respeto por la diversidad;
- desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos;
- mediación escolar cuando corresponda;
- aplicación de prácticas restaurativas;
- talleres dirigidos a estudiantes;
- talleres para padres, madres y apoderados;
- capacitación de funcionarios;
- actividades solidarias y de servicio comunitario;
- campañas preventivas sobre buen trato, convivencia digital, prevención del ciberacoso y uso responsable de tecnologías;
- actividades deportivas, culturales, recreativas y artísticas;
- acompañamiento psicosocial y pedagógico a estudiantes que lo requieran;
- fortalecimiento de la participación estudiantil mediante centros de estudiantes, consejos de curso y otras instancias de participación;
- coordinación permanente con redes externas cuando resulte necesario.

Las estrategias formativas buscarán que los estudiantes desarrollen progresivamente habilidades de autorregulación, empatía, responsabilidad, participación democrática, respeto por la diversidad y compromiso con el bien común.

1.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 86 de 275

20. SOBRE EL CONTEXTO ESCOLAR

Las normas contenidas en el presente Reglamento Interno serán aplicables respecto de todas aquellas conductas que ocurran:

- dentro del establecimiento educacional;
- durante la jornada escolar;
- en actividades curriculares y extracurriculares organizadas por el establecimiento;
- en actos oficiales, ceremonias y actividades institucionales;
- en talleres, academias y actividades deportivas;
- en salidas pedagógicas, visitas educativas y giras autorizadas;
- durante el uso del transporte dispuesto por el establecimiento, cuando corresponda;
- en actividades en las que los estudiantes representen oficialmente al establecimiento.

Asimismo, las disposiciones del presente Reglamento podrán aplicarse respecto de conductas ocurridas fuera del establecimiento cuando exista un vínculo directo con la comunidad educativa y dichas conductas afecten de manera significativa la convivencia educativa, la seguridad, el bienestar o los derechos de cualquiera de sus integrantes, incluyendo aquellas desarrolladas mediante plataformas digitales, redes sociales u otros medios tecnológicos.

Las situaciones ocurridas fuera del contexto escolar que no constituyan una infracción al presente Reglamento, pero que puedan afectar el proceso educativo o el bienestar de los estudiantes, podrán ser abordadas desde una perspectiva preventiva, orientadora y de acompañamiento psicoeducativo, en coordinación con las familias y, cuando corresponda, con las redes de apoyo competentes.

La aplicación de las normas contenidas en este Reglamento respetará en todo momento el interés superior del niño, niña y adolescente, el principio de proporcionalidad, el debido proceso, la protección integral de derechos y el carácter formativo que orienta la convivencia educativa del establecimiento.

21. RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS ENTRE PARES

El colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de Convivencia Educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 87 de 275

Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, inspectores, Consejo de Profesores y otros miembros de la comunidad educativa y especialistas internos.

El colegio, en la generalidad de los casos, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativo - pedagógicas, pretendiendo un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el Profesor jefe y/o Inspector cuando consideren que una conducta es reiterada e interfiere en la Convivencia Educativa o transgrede este Reglamento Interno Convivencia Educativa. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementa el Protocolo de Actuación respectivo según el caso.

La resolución alternativa de conflictos es un mecanismo consustancial al PEI, transversal a la cultura constructiva de convivencia y primer recurso ante la ocurrencia de un hecho, a través del mecanismo de un diálogo pedagógico y reflexivo.

El colegio aplicará las siguientes técnicas como una de las estrategias de abordaje de conflictos de convivencia:

1. **Negociación:** Procedimiento por el cual los estudiantes alcanzan un acuerdo por sus propios medios.
2. **Mediación:** Procedimiento mediante el cual un tercero imparcial, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias. La mediación es voluntaria y no procederá en hechos constitutivos de violencia grave.
3. **Arbitraje:** Procedimiento por el cual interviene un tercero neutral, pero que es él quien decide por las partes el acuerdo a alcanzar acompañando a los participantes en la toma de sus decisiones de forma respetuosa y responsable.

Los procesos mencionados serán propuestos tanto para prevenir que se cometan faltas, así como, también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir en los siguientes casos:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 88 de 275

4. Derivación: Consiste en evaluación del alumno por un profesional especialista o por un equipo de trabajo especializado, con el objetivo de solucionar materias específicas, y para efectuar un diagnóstico y/o formular o adecuar el modo de trabajo o intervención con el alumno y su familia.

22. SOBRE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

El colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Este es un compromiso contraído por el alumno para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. Ello supone apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello.

La dirección del colegio entiende que los alumnos con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia, del colegio o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

Cada uno de los pasos del seguimiento y acompañamiento disciplinario que se enumeran y explican a continuación, proceden de acuerdo a la magnitud y/o reiteración de las conductas que eventualmente lesionen la Convivencia Educativa.

Cabe destacar que para aplicar una sanción deben existir procedimientos claros y justos, por lo tanto previamente es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

23. DEL CONSEJO ESCOLAR

El Colegio La Misión Mostazal contará con un **Consejo Escolar**, organismo de carácter consultivo destinado a fortalecer la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, promoviendo el diálogo, la colaboración y la participación en materias relevantes para el funcionamiento del establecimiento, de conformidad con la Ley General de Educación y el Decreto Supremo N.º 24 de 2005 del Ministerio de Educación.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 89 de 275

23.1 Integración

El Consejo Escolar estará integrado por:

- el Director(a), quien lo presidirá;
- el sostenedor o un representante designado por éste;
- un representante de los docentes elegido por sus pares;
- un representante de los asistentes de la educación;
- el Presidente del Centro General de Padres y Apoderados;
- el Presidente del Centro de Estudiantes, cuando corresponda de acuerdo con los niveles que imparta el establecimiento.

Podrán participar, cuando la naturaleza de los temas lo requiera, otros integrantes de la comunidad educativa en calidad de invitados, con derecho a voz y sin derecho a voto.

23.2 Funciones

Corresponderá al Consejo Escolar:

- conocer y ser informado sobre el Proyecto Educativo Institucional;
- conocer la Programación Anual del establecimiento;
- conocer las metas institucionales y los principales resultados educativos;
- ser informado sobre el Plan de Mejoramiento Educativo y otros instrumentos de gestión;
- conocer el informe anual de gestión del Director(a);
- ser informado y consultado respecto de las modificaciones relevantes del Reglamento Interno;
- formular observaciones y propuestas destinadas a fortalecer la convivencia educativa, la inclusión, la participación y el bienestar de la comunidad educativa;
- promover la participación de los distintos estamentos del establecimiento.

El Consejo Escolar tendrá carácter exclusivamente consultivo y no podrá intervenir en materias técnico-pedagógicas, administrativas o disciplinarias cuya competencia corresponda legalmente al Director(a), al sostenedor u otras autoridades del establecimiento.

23.3 Funcionamiento

El Consejo Escolar funcionará conforme a la normativa vigente y a su Reglamento Interno de Funcionamiento, sesionando con la periodicidad establecida por la legislación y levantando acta de cada sesión.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 90 de 275

Las observaciones y propuestas formuladas por sus integrantes quedarán registradas en las respectivas actas.

24. ORGANIZACIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

24.1. Del Centro General de Padres y Apoderados

El Centro General de Padres y Apoderados constituye una organización representativa de los padres, madres y apoderados del establecimiento, cuyo propósito es promover la participación activa de las familias en el proceso educativo, fortalecer la colaboración con el establecimiento y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

Su organización y funcionamiento se regirán por el Decreto Supremo N.º 732 de 1997 del Ministerio de Educación, por sus estatutos y por la normativa vigente.

El establecimiento promoverá la participación del Centro General de Padres y Apoderados en las instancias consultivas y de colaboración que correspondan, respetando su autonomía y las competencias propias de la Dirección del establecimiento.

24.2. Del Centro de Estudiantes

El Centro de Estudiantes constituye la organización representativa de los estudiantes del establecimiento, destinada a promover la participación estudiantil, el ejercicio de la ciudadanía, la formación democrática, el liderazgo positivo y la colaboración con la comunidad educativa.

Su organización y funcionamiento se regirán por el Decreto Supremo N.º 565 de 1990 del Ministerio de Educación, por sus estatutos y por la normativa vigente.

El establecimiento favorecerá la participación del Centro de Estudiantes en aquellas materias que sean de su interés, promoviendo el diálogo permanente con los equipos directivos y el respeto por las normas institucionales.

24. EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

24.1. Sobre la Convivencia Educativa

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 91 de 275

El equipo de Convivencia Educativa debe tener una visión sobre el modo en que la Política Nacional de Convivencia articula los aprendizajes esperados en esta área con los que se desarrollen en otras áreas y actividades del currículo, de acuerdo con lo establecido en el PEI y en los planes de mejoramiento educativo (PME). Para ello, es importante que el encargado de Convivencia Educativa o el mismo inspector general (al ser parte ya del equipo directivo) pueda ser el nexo entre el equipo de Convivencia Educativa y el equipo directivo.

Este equipo debe intencionar buenas prácticas de convivencia, generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.

En síntesis, dentro de los deberes asociados al rol del Equipo de Convivencia Educativa, se encuentran:

1. Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
2. Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
3. Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
4. Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia

24.2. Del Encargado de Convivencia Educativa

El encargado de Convivencia Educativa debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Educativa, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación, conozca la Política Nacional de Convivencia Educativa y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral. Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa. Se recomienda que forme parte del equipo directivo del establecimiento, o se coordine con éste a través del inspector general (que también es parte del equipo de convivencia) e informe de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 92 de 275

Para realizar sus tareas, el encargado de Convivencia Educativa debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional. También debe mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia. Por otra parte, éste debe responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprehensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.

El Artículo 15 de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo Artículo de la LGE, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Educativa, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

24.3. De los profesionales de apoyo psicosocial

Los profesionales de apoyo psicosocial, es decir, los psicólogos/as y trabajadores/as sociales u otros profesionales del área de las Ciencias Sociales cumplen una importante función dentro de los equipos de convivencia. Deseablemente deben tener experiencia en trabajos socioeducativos y con familias, capacidad para trabajar en equipo y en redes en áreas tales como salud, estilos de vida saludable, prevención de drogas, embarazo adolescente, entre otras.

Su función es comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes. Estos profesionales deben conocer la realidad de las y los estudiantes del establecimiento escolar mediante la realización de entrevistas psicosociales individuales al estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes.

Cuando estos profesionales derivan casos a otros especialistas, es importante que hagan un seguimiento oportuno de las derivaciones realizadas. Para cumplir con sus funciones, es necesario

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 93 de 275

que los profesionales psicosociales conozcan las redes de apoyo con las que cuenta su establecimiento para poder trabajar intersectorialmente.

También es importante que trabajen en conjunto con el equipo de convivencia en acciones que permitan el mejoramiento de la relación familia-escuela y el compromiso de los padres, madres y apoderados con el Proyecto Educativo Institucional, fortaleciendo la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración de una propuesta común de trabajo. Estos profesionales debiesen generar instancias de trabajo con la comunidad educativa, promoviendo la convivencia y el buen clima en función del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, de la Política Nacional de Convivencia Educativa y de los instrumentos de gestión educativa que abordan en conjunto los diferentes planes y programas de los establecimientos educacionales.

23.3.1. De los psicólogos:

Su rol es contribuir con acciones dirigidas al desarrollo de una Convivencia Educativa positiva, la retención escolar, y motivar la asistencia a clases.

a) Funciones:

- Evaluar a los estudiantes derivados y/o dinámicas colectivas en aspectos emocionales, cognitivos, neuropsicológicos y relacionales desde el punto de vista escolar, sin generar diagnóstico clínico.
- Realizar consejería a aquellos estudiantes derivados cuyas problemáticas no sean de carácter grave y/o no requieran tratamiento o atención clínica.
- Derivar a redes comunales para intervención psicoterapéutica según la problemática detectada.
- Aplicar protocolos psicosociales.
- Emitir informes según las situaciones detectadas.
- Realizar otras funciones que se le designen dentro del ámbito de su responsabilidad.

b) Acciones:

- Entrevistas a estudiantes y/o sus apoderados.
- Apoyo en las reuniones de apoderados, cuando el curso lo requiera.
- Acompañamiento a profesores en el ámbito escolar.
- Intervención en situaciones de crisis.
- Comunicación y coordinación con la red de atención (Oficina de la Infancia, PPF, PIE, Fiscalía, Carabineros, CESFAM, Tribunales de Familia, Municipalidad, entre otras).
- Seguimiento, acompañamiento de casos, elaboración de informes y fichas de atención.
- Diseño y ejecución de actividades para apoderados y/o estudiantes cuando se requiera.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 94 de 275

23.3.2. De los trabajadores sociales y otros profesionales afines:

Es responsable de contribuir con acciones dirigidas al desarrollo de una buena Convivencia Educativa, la retención escolar, pro-retención y la asistencia a clases.

c) Funciones:

- Atención de estudiantes derivados, detección de problemáticas a través de diagnóstico socio-familiar.
- Detectar casos de vulneración de derechos e informar inmediatamente a Dirección.
- Coordinación con redes de apoyo comunal, para derivación de casos.
- Orientación y gestión de beneficios institucionales y de la red social estatal.
- Seguimiento de casos derivados a intervención social en situaciones de vulnerabilidad por diferentes factores familiares y/o medio ambientales.
- Aplicar protocolos psicosociales.
- Realizar funciones que se le designen dentro del ámbito de su responsabilidad.
- Realizar acciones que contribuyan a la pro-retención de estudiantes prioritarios y preferentes.
- Otras dentro del ámbito de su responsabilidad.

d) Acciones:

- Entrevistar estudiantes y/o apoderados, para identificar problemáticas sociales.
- Derivar a Instituciones y programas de apoyo comunal.
- Realizar visitas domiciliarias en casos de inasistencias reiteradas, riesgo de deserción escolar o según lo amerite el caso.
- Atender demanda espontánea de los estudiantes, padres y apoderados del establecimiento.
- Mantener comunicación y coordinación con la Red de Atención (Oficina de la Infancia, PPF, PIE, PDI, Fiscalía, Carabineros, CESFAM, Tribunales de Familia, Municipalidad, entre otras).
- Elaborar Informes Sociales requeridos por Instituciones de la red local o por solicitud de estudiantes, padres y apoderados.
- Otorgar información y orientar a los estudiantes y/o apoderados en el acceso a los distintos beneficios otorgados por el Estado y/o Municipio.

25. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

El Plan de Gestión de la Convivencia Educativa contempla estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del aula, prevención del maltrato escolar, acoso escolar, bullying y cyberbullying, por medio de actividades de talleres y actividades formativas, recreativas, académicas y culturales, como parte del calendario normal de actividades, especialmente en fechas claves para la Comunidad Escolar y de esta forma generar una Convivencia Educativa Positiva.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 95 de 275

Este Plan será realizado por el Equipo de Convivencia Educativa, revisado y actualizado cada año en base a los nuevos lineamientos que establezca el Ministerio de Educación.

26. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA Y DEL DESARROLLO INTEGRAL

El Colegio La Misión Mostazal reconoce que el fortalecimiento de una convivencia educativa positiva requiere valorar los esfuerzos, logros y actitudes que favorecen el desarrollo integral de los estudiantes y contribuyen al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

Los estímulos y reconocimientos constituyen una medida formativa destinada a fortalecer la participación, el compromiso escolar, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, el buen trato, el esfuerzo personal y la sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Los reconocimientos serán otorgados mediante criterios objetivos, transparentes, previamente conocidos por la comunidad educativa y aplicados con respeto a los principios de igualdad, inclusión, no discriminación, interés superior del niño, niña y adolescente y valoración de la diversidad.

26.1 Reconocimientos Formativos

Durante el año escolar, los docentes y demás profesionales de la educación podrán reconocer conductas positivas mediante:

1. Anotaciones positivas en la hoja de vida del estudiante.
2. Felicitaciones verbales o escritas.
3. Comunicación positiva a la familia.
4. Reconocimiento en actividades del curso o del establecimiento.
5. Otras estrategias pedagógicas que promuevan la motivación, el compromiso escolar y la convivencia positiva.

Estos reconocimientos podrán destacar, entre otros aspectos:

1. Respeto y buen trato.
2. Responsabilidad y compromiso escolar.
3. Esfuerzo y perseverancia.
4. Solidaridad y colaboración.
5. Liderazgo positivo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 96 de 275

6. Participación en actividades institucionales.
7. Inclusión y apoyo a sus compañeros.
8. Cumplimiento de los acuerdos de convivencia.
9. Acciones que contribuyan a un ambiente escolar seguro e inclusivo.

26.2 Ceremonia Anual de Reconocimiento

Al finalizar el año escolar, el establecimiento realizará una ceremonia institucional destinada a reconocer a los estudiantes que hayan destacado en las distintas dimensiones de su formación.

De acuerdo con los criterios definidos por el establecimiento, podrán otorgarse los siguientes reconocimientos:

- a) **Excelencia Académica:** Otorgado a los estudiantes que obtengan promedio final anual 7,0, conforme al sistema oficial de evaluación del establecimiento.
- b) **Primer, Segundo y Tercer Lugar de Rendimiento Académico:** Otorgado a los estudiantes que obtengan los mejores resultados académicos de cada curso, conforme a los criterios establecidos institucionalmente para cada año escolar.
- c) **Mejor Compañero(a):** Otorgado al estudiante elegido democráticamente por sus compañeros de curso, considerando actitudes permanentes de respeto, solidaridad, empatía, colaboración, honestidad, inclusión y buen trato, mediante el procedimiento definido por el establecimiento.
- d) **Reconocimiento a los Valores Institucionales:** Otorgado a los estudiantes que, durante el año escolar, representen de manera permanente los valores y sellos del Proyecto Educativo Institucional, promoviendo una convivencia respetuosa, inclusiva y colaborativa. Este reconocimiento podrá consistir en diploma, medalla u otra distinción institucional.
- e) **Reconocimiento a la Participación Institucional:** El establecimiento podrá reconocer a estudiantes que destaquen por su participación y compromiso en talleres ACLE, actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, medioambientales, pastorales, de formación ciudadana o de representación institucional, conforme a los criterios establecidos para cada actividad.

26.3 Criterios Generales

Los reconocimientos institucionales tendrán un carácter formativo y deberán:

1. Promover el desarrollo integral de los estudiantes.
2. Fortalecer la convivencia educativa y el sentido de pertenencia.
3. Valorar tanto el desempeño académico como el esfuerzo, la superación personal, la participación y las conductas que favorezcan la buena convivencia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 97 de 275

4. Respetar los principios de inclusión, equidad, no discriminación e igualdad de oportunidades.
5. Ser otorgados mediante procedimientos objetivos, transparentes y conocidos por la comunidad educativa.

27. NORMAS ESPECIALES CUANDO EL AFECTADO SEA UN ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Las Necesidades Educativas Especiales NEE (los que estén asociados a conductas sociales): Son barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de un déficit o trastorno asociado a una discapacidad, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

En consideración a ello, ante algún conflicto en el aula o en algún espacio del establecimiento educacional, que afecte a un niño que presente NEE se tendrán las siguientes precauciones:

1. Quien realice la recopilación de antecedentes, será en lo posible la persona que observó los acontecimientos, evitando así que la o él estudiante tenga que comentar en más de una ocasión la versión de lo sucedido a diferentes personas.
2. Quien presencie este tipo de situaciones debe registrar en la hoja de observaciones del alumno y avisar ante una falta leve, grave o gravísima al encargado/a de convivencia y al equipo de apoyo según corresponda.
3. El encargado/a de convivencia, recopila la información de lo acontecido, dando prioridad al relato del estudiante con necesidades educativas, continuando al posterior relato al otro miembro de la comunidad escolar involucrado.
4. Posterior a la recopilación de los relatos, informar a equipo de apoyo, para informar lo sucedido al especialista interno y externo tratante según corresponda, para abordar problemática.
5. El encargado/a de convivencia o profesor (a) jefe informará a la brevedad sobre situación a apoderados (vía telefónica y/o correo electrónico), para que puedan brindar apoyos con el estudiante por medio de refuerzo de conductas en el hogar.
6. De acuerdo a la resolución de conflicto, aplicarlo con el/la estudiante en un periodo no mayor a 3 días hábiles, para que tenga vigencia y sentido para el/la estudiante.
7. La progresión en cuanto a la acumulación de faltas tendrá una mirada de proceso formativo lineal, evaluando sistemáticamente con la familia, el equipo de apoyo y encargado/a de convivencia, las medidas y sanciones adoptadas.
8. El Colegio La Misión Mostazal acompañará durante todo el proceso educacional, a estudiantes que presenten necesidades educativas de tipo permanente y transitorio, realizando acompañamiento y

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 98 de 275

seguimiento tanto de la familia, como al grupo de especialistas externos que trabajen con los estudiantes.

27.1 Inclusión y Protección de Derechos de Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista

El establecimiento promoverá una cultura de respeto y valoración de la diversidad, garantizando la inclusión efectiva de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.

Para ello se compromete a:

1. Implementar estrategias de apoyo para favorecer la participación y aprendizaje.
2. Realizar ajustes razonables cuando sean necesarios.
3. Coordinar acciones entre familia, docentes, asistentes de la educación y profesionales de apoyo.
4. Desarrollar acciones preventivas para evitar situaciones de discriminación o exclusión.
5. Promover ambientes educativos seguros y predecibles.
6. Resguardar la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes.

27.2. Principio de Corresponsabilidad

El acompañamiento de estudiantes autistas y de aquellos que requieran apoyos emocionales y conductuales constituye una responsabilidad compartida entre el establecimiento educacional, la familia y, cuando corresponda, los profesionales externos que participan de su proceso educativo.

El establecimiento implementará medidas de apoyo, ajustes razonables y estrategias de acompañamiento que favorezcan la participación, permanencia, progreso y bienestar integral de los estudiantes.

La coordinación de los apoyos asociados a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista corresponderá al Equipo de Gestión, en conjunto con Convivencia Educativa, Profesor Jefe, Equipo PIE y profesionales que intervengan en el proceso educativo del estudiante.

28. NORMAS ESPECIALES PARA EDUCACIÓN PARVULARIA

28.1. Principios Generales

Las disposiciones contenidas en este capítulo tienen por finalidad resguardar el bienestar integral, seguridad, protección, participación, inclusión y desarrollo de los niños y niñas de Educación Parvularia, considerando sus características evolutivas, el interés superior del niño, la autonomía progresiva, la no discriminación, el enfoque de derechos y los principios establecidos en la Ley N.º 21.430 y Ley N.º 21.545.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 99 de 275

28.2. Recepción y retiro de párvulos

Los niños y niñas deberán ser entregados y retirados por sus padres, madres, apoderados o personas expresamente autorizadas por escrito ante el establecimiento.

El establecimiento mantendrá un registro actualizado de personas autorizadas para retirar al niño o niña.

Ante situaciones excepcionales, el apoderado deberá informar oportunamente por escrito la modificación de la persona autorizada.

El establecimiento podrá solicitar acreditación de identidad al momento del retiro.

Si transcurrido un tiempo prudente el niño o niña no es retirado por ninguna persona autorizada y no es posible establecer contacto con la familia, el establecimiento actuará conforme al protocolo institucional correspondiente, resguardando en todo momento el interés superior del niño.

28.3. Período de adaptación

El establecimiento podrá implementar procesos de adaptación progresiva para favorecer la incorporación de los párvulos al contexto educativo.

El proceso de adaptación podrá contemplar horarios diferidos, acompañamiento familiar progresivo y otras estrategias pedagógicas que favorezcan la integración segura y gradual del niño o niña al establecimiento, conforme a sus necesidades individuales.

28.4. Administración de medicamentos

El personal del establecimiento no administrará medicamentos a los párvulos, salvo indicación médica escrita, autorización expresa de la familia y existencia de condiciones institucionales que permitan resguardar adecuadamente la salud del niño o niña.

La administración excepcional de medicamentos requerirá:

- Receta médica vigente.
- Autorización escrita del padre, madre o apoderado.
- Registro de administración.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 100 de 275

- Identificación clara del medicamento y dosis.

No se administrarán medicamentos sin receta médica vigente y autorización escrita del apoderado.

28.5. Higiene, muda y cambio de ropa

El establecimiento dispondrá de procedimientos destinados a resguardar la higiene, dignidad, privacidad, integridad física y bienestar de los párvulos durante los procesos de muda, aseo personal o cambio de ropa.

Cuando un niño o niña requiera asistencia por haberse mojado, ensuciado o presentado una necesidad de higiene durante la jornada escolar, se informará oportunamente a la familia.

Si el apoderado no pudiera concurrir al establecimiento, el procedimiento podrá ser realizado por personal autorizado, resguardando en todo momento la privacidad del párvulo, utilizando espacios adecuados y dejando registro de la actuación realizada.

Siempre que las condiciones lo permitan, el procedimiento será realizado con la presencia de dos adultos responsables.

El establecimiento solicitará a las familias mantener permanentemente una muda completa de ropa identificada con el nombre del párvulo.

28.6. Medidas formativas en educación parvularia

En Educación Parvularia no procederán medidas disciplinarias, sanciones, suspensiones, cancelaciones de matrícula ni expulsiones respecto de los párvulos.

Las situaciones que afecten la convivencia serán abordadas mediante estrategias pedagógicas, formativas y de acompañamiento orientadas al desarrollo de habilidades sociales, emocionales y de autorregulación.

Ante situaciones que alteren la convivencia, el establecimiento podrá implementar:

- a) Mediación y acompañamiento pedagógico.
- b) Contención emocional y apoyo individual.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 101 de 275

c) Estrategias de regulación y autorregulación emocional.

d) Trabajo colaborativo con la familia.

e) Derivación interna a los equipos de apoyo cuando corresponda.

f) Elaboración de estrategias de acompañamiento individual para favorecer la participación y el bienestar del niño o niña.

Todas las intervenciones deberán resguardar la dignidad del párvulo y considerar su etapa de desarrollo.

En ningún caso podrán aplicarse medidas disciplinarias propias de enseñanza básica, tales como suspensión de clases, condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión de párvulos.

28.7. Regulaciones para la Inclusión y Neurodiversidad

El establecimiento promoverá la participación, aprendizaje, bienestar y desarrollo integral de todos los niños y niñas, resguardando el respeto por la diversidad, la inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación arbitraria.

La implementación de apoyos para párvulos con discapacidad, condición del espectro autista, necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, u otras necesidades de apoyo para el aprendizaje y la participación, se realizará de conformidad con la normativa vigente, especialmente la Ley N.º 21.545, la Ley General de Educación y las orientaciones del Ministerio de Educación.

Para estos efectos, el establecimiento podrá implementar:

a) Ajustes razonables orientados a favorecer el acceso, participación, aprendizaje y bienestar de los niños y niñas.

b) Estrategias preventivas y apoyos individualizados acordes a las características y necesidades de cada párvulo.

c) Planes de acompañamiento y coordinación con la familia y los equipos de apoyo internos o externos cuando corresponda.

d) Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), en aquellos casos en que resulte procedente.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 102 de 275

e) Acciones de sensibilización y promoción del buen trato, la inclusión y el respeto por la neurodiversidad.

La implementación de estas medidas se realizará considerando los antecedentes técnicos disponibles, la opinión de la familia, el interés superior del niño o niña y las posibilidades de apoyo del establecimiento.

La implementación de apoyos será revisada periódicamente con la finalidad de evaluar su efectividad y realizar los ajustes que resulten necesarios.

28.8. Procedimiento General ante Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Ante situaciones de desregulación emocional y conductual que puedan afectar el bienestar del párvulo o de terceros, el establecimiento actuará conforme al Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual vigente.

Las actuaciones deberán priorizar:

- a) La prevención de situaciones de riesgo mediante apoyos y estrategias anticipatorias.
- b) La contención y acompañamiento respetuoso del niño o niña.
- c) El resguardo de la integridad física y emocional del párvulo y de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- d) La comunicación oportuna con la familia.
- e) El registro institucional de las actuaciones realizadas.
- f) El seguimiento posterior y la evaluación de medidas de apoyo.

Cuando corresponda, se implementarán ajustes razonables y Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), conforme a la Ley N.º 21.545 y a los protocolos institucionales vigentes.

Las actuaciones deberán privilegiar siempre estrategias preventivas y de acompañamiento, evitando prácticas que impliquen castigos, aislamiento, humillación o cualquier otra medida que vulnere la dignidad del niño o niña.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 103 de 275

28.9. Protección Integral de Derechos de Niños y Niñas

El establecimiento resguardará permanentemente la protección integral de los derechos de los párvulos, actuando conforme al interés superior del niño, el enfoque de derechos y la normativa vigente.

Toda situación que implique una posible vulneración de derechos será abordada de acuerdo con los protocolos institucionales contenidos en este Reglamento Interno, especialmente:

- a) Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos.
- b) Protocolo de Actuación frente a Maltrato Infantil.
- c) Protocolo de Actuación frente a Hechos de Connotación Sexual o Agresiones Sexuales.
- d) Protocolo de Accidentes Escolares.

La aplicación de dichos protocolos en Educación Parvularia deberá considerar las características propias de la etapa de desarrollo de los niños y niñas, resguardando su bienestar, protección, seguridad, dignidad y participación, así como la colaboración permanente con sus familias.

28.10. Alimentación y Colaciones

Durante la jornada educativa, el establecimiento promoverá hábitos de alimentación saludable, de conformidad con la normativa vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

Las familias deberán enviar diariamente una colación saludable, procurando evitar alimentos altos en azúcares, grasas saturadas, sodio o calorías.

Cuando corresponda el consumo de alimentos por indicación médica o necesidades alimentarias especiales, el padre, madre o apoderado deberá informar oportunamente al establecimiento y acompañar los antecedentes pertinentes.

El personal del establecimiento supervisará los momentos de alimentación, resguardando permanentemente la seguridad, bienestar y autonomía progresiva de los niños y niñas.

28.11. Descanso, Recreación y Juego

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 104 de 275

El establecimiento reconoce el juego como un derecho fundamental de los niños y niñas y como una estrategia esencial para el aprendizaje en Educación Parvularia.

Durante la jornada escolar se contemplarán espacios destinados al descanso, recreación y juego libre, siempre bajo la supervisión del personal responsable y utilizando los espacios definidos para ello.

Las actividades recreativas deberán desarrollarse procurando la seguridad, el buen trato, la inclusión y la participación de todos los párvulos.

28.12. Objetos Personales

Se recomienda que los párvulos no asistan al establecimiento con juguetes, dinero, teléfonos celulares, relojes inteligentes, joyas u otros objetos de valor que no hayan sido solicitados como parte de las actividades pedagógicas.

El establecimiento no responderá por pérdidas, extravíos o deterioros de dichos objetos cuando sean ingresados voluntariamente.

Cuando un objeto forme parte de una actividad pedagógica previamente planificada, su utilización deberá efectuarse bajo la supervisión del equipo educativo.

28.13. Asistencia e Inasistencias

La asistencia regular constituye un elemento fundamental para favorecer el desarrollo integral y los aprendizajes de los niños y niñas.

Toda inasistencia deberá ser informada y justificada oportunamente por el padre, madre o apoderado mediante los canales oficiales del establecimiento.

Cuando se detecten inasistencias reiteradas o prolongadas, el establecimiento implementará las acciones de seguimiento y revinculación contempladas en el Procedimiento Institucional de Asistencia y Revinculación Escolar.

28.14. Comunicación Permanente con la Familia

La familia constituye el principal agente formador de los niños y niñas, por lo que el establecimiento promoverá una relación permanente de colaboración y corresponsabilidad.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 105 de 275

Para ello podrán desarrollarse entrevistas, reuniones, comunicaciones escritas, talleres para familias y otras instancias de coordinación que permitan favorecer el bienestar, desarrollo y proceso educativo del párvulo.

Los padres, madres y apoderados deberán mantener actualizados sus datos de contacto e informar oportunamente cualquier antecedente relevante relacionado con la salud, bienestar o necesidades de apoyo del niño o niña.

28.15. Registro de Situaciones Relevantes

Las situaciones relevantes relacionadas con la salud, bienestar, seguridad, accidentes, desregulaciones emocionales, apoyos implementados u otros hechos significativos ocurridos durante la jornada serán registradas conforme a los procedimientos institucionales.

Cuando corresponda, dichas situaciones serán informadas oportunamente al padre, madre o apoderado mediante los canales oficiales del establecimiento.

29. FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS, PSICOSOCIALES Y DISCIPLINARIAS

29.1. Principios Generales y Enfoque Formativo

El presente Reglamento Interno reconoce que la convivencia educativa constituye un aprendizaje fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes. En consecuencia, toda medida aplicada frente al incumplimiento de las normas tendrá un carácter preferentemente formativo, preventivo, educativo, inclusivo y restaurativo.

La aplicación de medidas deberá ajustarse a los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Dignidad de las personas.
- Inclusión educativa.
- No discriminación arbitraria.
- Debido proceso.
- Proporcionalidad.
- Participación.
- Enfoque de derechos.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 106 de 275

- Protección de la integridad física y psicológica.
- Autonomía progresiva.
- No Revictimización.
- Neurodiversidad

Las medidas disciplinarias se aplicarán de manera gradual, privilegiando la reflexión, la reparación del daño, el aprendizaje de conductas alternativas y la restitución de vínculos por sobre el carácter punitivo.

29.2. Debido Proceso

Todo estudiante tendrá derecho a un procedimiento racional y justo antes de la aplicación de una medida disciplinaria.

El debido proceso garantizará:

- Información clara de los hechos investigados.
- Derecho a ser escuchado.
- Derecho a presentar descargos y antecedentes.
- Investigación objetiva e imparcial.
- Resolución fundada.
- Derecho a solicitar reconsideración de las medidas adoptadas.
- El estudiante y su apoderado podrán acompañar antecedentes, documentos, registros, testigos u otros medios de prueba pertinentes antes de que la autoridad adopte una decisión definitiva.

Toda investigación deberá considerar la edad, madurez, contexto de ocurrencia, antecedentes previos y necesidades particulares del estudiante.

29.2.1 Investigación de los Hechos

Recibida una denuncia o conocido un hecho que pudiera constituir una infracción al presente Reglamento Interno, el establecimiento iniciará un procedimiento destinado a recopilar los antecedentes necesarios para esclarecer los hechos.

Durante esta etapa podrán recabarse declaraciones, entrevistas, registros audiovisuales, documentos, informes técnicos y cualquier otro antecedente pertinente.

La investigación deberá desarrollarse respetando la dignidad de todas las personas involucradas, evitando su revictimización y resguardando la confidencialidad de los antecedentes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 107 de 275

29.2.2 Plazos

Los procedimientos disciplinarios deberán desarrollarse dentro de un plazo razonable.

Como criterio general:

1. Inicio de investigación: dentro de los dos días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos.
2. Recopilación de antecedentes: hasta diez días hábiles, prorrogables por razones fundadas.
3. Resolución: dentro de cinco días hábiles posteriores al término de la investigación.
4. Estos plazos podrán ampliarse cuando la complejidad del caso así lo justifique.

Toda resolución que implique la aplicación de medidas disciplinarias será comunicada por escrito al padre, madre o apoderado mediante los canales oficiales del establecimiento, dejando registro de la notificación.

29.3. Criterios de Aplicación de Medidas

La determinación de las medidas formativas, reparatorias, de resguardo, psicosociales o disciplinarias deberá realizarse mediante un análisis individual de cada situación, considerando los principios de proporcionalidad, interés superior del niño, niña y adolescente, autonomía progresiva, inclusión, no discriminación y debido proceso.

Para la adopción de cualquier medida, el establecimiento considerará especialmente los siguientes criterios:

1. La edad, nivel de desarrollo, madurez y autonomía progresiva del estudiante.
2. La naturaleza, gravedad, intensidad y consecuencias de la conducta.
3. La extensión del daño causado y su impacto en la convivencia educativa.
4. El contexto y circunstancias en que ocurrieron los hechos.
5. El grado de participación y responsabilidad de las personas involucradas.
6. La conducta anterior del estudiante y los apoyos implementados previamente.
7. La existencia de circunstancias atenuantes o agravantes.
8. El reconocimiento de la conducta y la disposición a reparar el daño causado.
9. Las medidas de apoyo, acompañamiento o intervención previamente aplicadas.
10. Los ajustes razonables implementados y las necesidades específicas de apoyo cuando corresponda.

29.3.1. Circunstancias Atenuantes

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 108 de 275

Podrán considerarse circunstancias atenuantes, entre otras:

1. El reconocimiento voluntario y oportuno de la conducta.
2. La reparación espontánea del daño ocasionado antes del inicio del procedimiento.
3. La colaboración efectiva, veraz y oportuna durante la investigación.
4. La ausencia de antecedentes disciplinarios relevantes.
5. La existencia de registros positivos de convivencia, participación o responsabilidad.
6. Situaciones familiares, emocionales, sociales o de salud debidamente acreditadas que hayan influido significativamente en la conducta.
7. Haber actuado bajo circunstancias excepcionales que disminuyan su nivel de responsabilidad.
8. La disposición manifiesta a participar en acciones de reparación, mediación o acompañamiento.

29.3.2. Circunstancias Agravantes

Podrán considerarse circunstancias agravantes, entre otras:

1. La premeditación o planificación de la conducta.
2. La reincidencia o reiteración de conductas similares.
3. Haber inducido o incentivado a otros a participar en la conducta.
4. El abuso de una posición de superioridad física, psicológica, social, moral o de autoridad.
5. Que la persona afectada se encuentre en situación de vulnerabilidad, discapacidad o indefensión.
6. El ocultamiento, tergiversación u omisión deliberada de información relevante para el esclarecimiento de los hechos.
7. La suplantación de identidad o atribución de la conducta a terceros.
8. La difusión de la conducta o de sus consecuencias mediante medios tecnológicos o redes sociales.
9. La existencia de amenazas, intimidación o represalias hacia personas involucradas.
10. La falta de colaboración durante la investigación o el intento de obstaculizarla.
11. El incumplimiento de compromisos, acuerdos o medidas previamente adoptadas por el establecimiento.

29.3.3. Ajustes Razonables y Consideraciones Especiales conforme a la Ley N.º 21.545

Tratándose de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, el establecimiento deberá analizar previamente:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 109 de 275

1. Los apoyos pedagógicos, conductuales o socioemocionales implementados.
2. Los antecedentes técnicos, diagnósticos o informes disponibles.
3. El Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), cuando corresponda.
4. Los ajustes razonables previamente adoptados.
5. Las barreras presentes en el entorno educativo.
6. La existencia de factores asociados a procesos de desregulación emocional o conductual.
7. La relación entre la conducta observada y las necesidades específicas de apoyo del estudiante.

La existencia de una condición de discapacidad, necesidades educativas especiales o trastorno del espectro autista no exime del cumplimiento de las normas de convivencia educativa. Sin perjuicio de ello, obliga al establecimiento a adoptar decisiones fundadas, inclusivas, proporcionales y respetuosas de los derechos del estudiante, privilegiando medidas de apoyo, acompañamiento y enseñanza de conductas alternativas por sobre enfoques exclusivamente sancionatorios.

29.4. Medidas Formativas

Las medidas formativas tienen por finalidad promover la reflexión, el aprendizaje, la reparación del daño, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la modificación positiva de conductas, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes y el fortalecimiento de la convivencia educativa.

Estas medidas tendrán carácter preferente respecto de las medidas disciplinarias y deberán aplicarse considerando la edad, nivel de desarrollo, necesidades de apoyo, circunstancias particulares del estudiante y los principios de proporcionalidad, interés superior del niño, niña y adolescente e inclusión educativa.

Tratándose de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, deberán considerarse previamente los apoyos implementados, los ajustes razonables realizados, los antecedentes disponibles y el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), cuando corresponda.

Cuando la naturaleza del conflicto lo permita, previamente podrán utilizarse mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, tales como diálogo, negociación, mediación u otras estrategias restaurativas.

29.4.1 Diálogo Reflexivo

Consiste en una conversación formativa entre el estudiante y el funcionario que aborda la situación, orientada a promover la reflexión respecto de la conducta observada, sus consecuencias y las alternativas de mejora.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 110 de 275

Cuando corresponda, la actuación será registrada en los instrumentos institucionales definidos por el establecimiento.

29.4.2 Entrevista con el Estudiante y/o Apoderado

Corresponde a una instancia formal de diálogo destinada a analizar los hechos ocurridos, identificar factores asociados, establecer compromisos y coordinar acciones de apoyo orientadas a favorecer el desarrollo personal y educativo del estudiante.

La entrevista podrá ser realizada por el profesor jefe, docente, inspector, encargado de convivencia educativa u otro profesional que corresponda.

29.4.3 Información y Comunicación con la Familia

Cuando la situación lo amerite, el establecimiento informará al padre, madre o apoderado sobre las conductas observadas y las medidas implementadas, utilizando los canales oficiales de comunicación institucional.

Esta acción tiene por finalidad fortalecer el trabajo colaborativo entre la familia y el establecimiento en beneficio del estudiante.

29.4.4 Compromiso Conductual

Consiste en un acuerdo formal entre el estudiante, su familia y el establecimiento mediante el cual se establecen objetivos de mejora, compromisos concretos, acciones de apoyo, responsables y mecanismos de seguimiento.

Su finalidad es acompañar al estudiante en el desarrollo de conductas acordes con la convivencia educativa y favorecer el fortalecimiento de habilidades personales y sociales.

La implementación de esta medida deberá quedar debidamente registrada y será objeto de seguimiento periódico por parte de los responsables designados.

29.4.5 Plan de Acompañamiento

Corresponde a una estrategia individual de apoyo pedagógico, socioemocional, conductual o de convivencia educativa, destinada a favorecer el bienestar, la inclusión, la participación y el desarrollo integral del estudiante.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 111 de 275

El plan podrá contemplar medidas de apoyo específicas, seguimiento, coordinación con la familia y trabajo colaborativo con los distintos equipos del establecimiento.

29.4.6 Derivación a Equipos de Apoyo Interno

Cuando las necesidades del estudiante así lo requieran, podrá efectuarse derivación a:

- Encargado de Convivencia Educativa.
- Psicólogo.
- Trabajador Social.
- Programa de Integración Escolar (PIE).
- Equipo Directivo.
- Otros profesionales del establecimiento según corresponda.

La derivación tendrá carácter de apoyo y acompañamiento, y no constituirá una sanción disciplinaria.

29.4.7 Derivación a Redes Externas de Apoyo

Cuando se estime pertinente y en coordinación con la familia, el establecimiento podrá sugerir o gestionar la articulación con redes externas de apoyo, servicios especializados o instituciones competentes que contribuyan al bienestar y desarrollo integral del estudiante.

Estas acciones tendrán carácter preventivo, formativo o de protección de derechos y no constituirán medidas sancionatorias.

Las medidas formativas finalizarán una vez cumplidos los objetivos propuestos, verificándose mediante entrevista de seguimiento, informe del profesional responsable o evaluación del Equipo de Convivencia Educativa.

29.4 bis. Medidas Pedagógicas

Las medidas pedagógicas tienen por finalidad fortalecer el proceso educativo del estudiante mediante estrategias orientadas a favorecer la reflexión, el aprendizaje y el desarrollo de habilidades personales y sociales.

Entre ellas podrán implementarse: actividades de reflexión; elaboración de trabajos pedagógicos; actividades relacionadas con ciudadanía digital; talleres socioemocionales; participación en acciones educativas relacionadas con la conducta observada; apoyo académico cuando corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 112 de 275

29.5. Medidas de Resguardo

Las medidas de resguardo tienen por finalidad proteger la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, prevenir la reiteración de situaciones de conflicto y garantizar el adecuado desarrollo de los procedimientos institucionales.

Estas medidas no constituyen sanciones disciplinarias y podrán adoptarse de manera preventiva mientras se esclarecen los hechos.

Podrán consistir en:

- a) Separación preventiva de las personas involucradas.
- b) Supervisión reforzada durante recreos, actividades o desplazamientos.
- c) Acompañamiento por parte de un adulto responsable designado por el establecimiento.
- d) Restricción temporal de contacto entre las personas involucradas.
- e) Modificación temporal de espacios o actividades compartidas.
- f) Derivación interna a convivencia educativa, orientación, psicología u otros profesionales de apoyo.
- g) Activación de protocolos institucionales y coordinación con redes externas cuando corresponda.
- h) Medidas de protección especiales para estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, considerando los apoyos y ajustes razonables requeridos.

Las medidas de resguardo serán proporcionales a la situación abordada, deberán quedar registradas y serán informadas a los padres, madres o apoderados cuando corresponda.

29.6. Medidas Reparatorias o restaurativas

Las medidas reparatorias o restaurativas tienen por finalidad reparar el daño causado, restablecer los vínculos afectados, promover la responsabilidad sobre las propias acciones y contribuir al fortalecimiento de la convivencia educativa.

Su aplicación deberá respetar los principios de proporcionalidad, dignidad, interés superior del niño, niña y adolescente, inclusión y no discriminación.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 113 de 275

Las medidas reparatorias deberán ser adecuadas a la edad, nivel de desarrollo y circunstancias particulares del estudiante, considerando además los apoyos, ajustes razonables y necesidades específicas cuando se trate de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista.

Las medidas reparatorias podrán implementarse de manera complementaria a medidas formativas, psicosociales o disciplinarias cuando corresponda.

Podrán considerarse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Reconocimiento de la conducta: Consiste en la reflexión y reconocimiento de la conducta realizada y de las consecuencias que esta produjo en otras personas o en la comunidad educativa.

b) Disculpas: Consiste en la manifestación voluntaria de disculpas hacia la persona afectada cuando ello contribuya a la reparación del vínculo y sea pertinente de acuerdo con las características de la situación. Las disculpas podrán realizarse de manera privada o mediante otras modalidades acordadas con las partes involucradas.

c) Restitución o reparación de bienes: Consiste en la reposición, reparación o restitución de bienes, materiales o recursos que hayan sido dañados, deteriorados o afectados como consecuencia de la conducta realizada.

d) Acciones restaurativas: Corresponden a actividades orientadas a reparar el daño causado, fortalecer la empatía, promover la reflexión y favorecer la reconstrucción de las relaciones afectadas.

e) Acuerdos reparatorios: Consisten en compromisos consensuados entre los involucrados, sus familias cuando corresponda y el establecimiento, destinados a restablecer las relaciones y reparar las consecuencias de los hechos ocurridos.

f) Propuestas de reparación formuladas por el estudiante: Podrán considerarse medidas de reparación sugeridas por el propio estudiante y su familia, siempre que sean pertinentes, proporcionales, respeten la dignidad de las personas involucradas y sean aprobadas por el establecimiento.

Registro y Seguimiento

Toda medida reparatoria implementada deberá quedar registrada en los instrumentos institucionales correspondientes y podrá ser objeto de seguimiento por parte del profesor jefe, encargado de convivencia educativa u otro profesional responsable del caso.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 114 de 275

El cambio de curso no constituirá una medida reparatoria ni una medida disciplinaria, pudiendo ser considerado únicamente como una medida de apoyo o resguardo cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

29.7. Medidas Psicosociales

Las medidas psicosociales tienen por finalidad brindar apoyo integral al estudiante, favorecer su bienestar socioemocional, fortalecer factores protectores, prevenir situaciones de riesgo y promover su adecuada participación en la vida escolar.

Estas medidas tendrán carácter preventivo, formativo y de apoyo, y en ningún caso constituirán sanciones disciplinarias.

Su implementación deberá considerar la edad, etapa de desarrollo, necesidades específicas de apoyo, contexto familiar y social del estudiante, resguardando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.

Tratándose de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, deberán considerarse los apoyos implementados, los ajustes razonables, los antecedentes disponibles y el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), cuando corresponda.

29.7.1 Apoyo Psicosocial Interno

Cuando las necesidades del estudiante así lo requieran, podrá efectuarse una derivación interna a los profesionales o equipos del establecimiento que correspondan, tales como:

- Encargado de Convivencia Educativa.
- Psicólogo.
- Trabajador Social.
- Programa de Integración Escolar (PIE).
- Equipo Directivo.
- Otros profesionales del establecimiento.

La derivación podrá ser solicitada por docentes, profesor jefe, inspectoría, convivencia educativa, equipos de apoyo o dirección, de acuerdo con los procedimientos institucionales.

28.7.2 Derivación a Especialistas Externos

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 115 de 275

Cuando la situación lo amerite y existan antecedentes que indiquen la necesidad de una evaluación o intervención especializada, el establecimiento podrá sugerir al padre, madre o apoderado la atención con profesionales externos competentes, tales como:

- Psicólogo clínico.
- Psiquiatra.
- Neurólogo.
- Terapeuta ocupacional.
- Fonoaudiólogo.
- Médico tratante.
- Otros especialistas pertinentes.

Estas derivaciones tendrán carácter de recomendación y apoyo, sin constituir una medida disciplinaria ni una condición para el ejercicio del derecho a la educación.

El establecimiento podrá solicitar antecedentes de seguimiento cuando ello resulte necesario para coordinar adecuadamente los apoyos educativos requeridos.

29.7.3 Derivación a Redes de Apoyo y Protección

Cuando se detecten situaciones que requieran intervención especializada o exista riesgo de vulneración de derechos, el establecimiento podrá activar o coordinar acciones con organismos, programas o instituciones competentes, tales como:

- Oficina Local de la Niñez (OLN).
- CESFAM.
- Programas de protección especializada.
- Tribunales de Familia.
- Organismos colaboradores acreditados.
- Redes comunales de apoyo.
- Otras instituciones competentes.

Las actuaciones se realizarán conforme a la normativa vigente y a los protocolos institucionales de actuación.

29.7.4 Coordinación con la Familia

La implementación de medidas psicosociales considerará la participación activa del padre, madre o apoderado, promoviendo el trabajo colaborativo entre la familia y el establecimiento en beneficio del estudiante.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 116 de 275

29.7.5 Seguimiento Interdisciplinario

Cuando corresponda, los equipos profesionales del establecimiento podrán realizar seguimiento de las medidas implementadas, evaluando periódicamente su efectividad y la necesidad de adoptar nuevas acciones de apoyo, resguardo o acompañamiento.

29.8. Concepto de Falta

Se entenderá por falta toda conducta u omisión realizada por un integrante de la comunidad educativa que implique el incumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento Interno y que afecte el normal desarrollo del proceso educativo, la convivencia educativa, la seguridad, la integridad de las personas o los bienes del establecimiento.

Las faltas serán clasificadas como leves, graves o gravísimas, considerando su naturaleza, consecuencias, circunstancias de ocurrencia y los criterios establecidos en este Reglamento.

29.8.1. Tipificación de Faltas

La enumeración de conductas contenidas en las distintas categorías de faltas tiene carácter ejemplificativo y referencial. La calificación de una conducta deberá realizarse considerando los criterios establecidos en este Reglamento Interno, respetando siempre el debido proceso, el principio de proporcionalidad y las circunstancias particulares del caso.

29.8.1. Faltas Leves

Son faltas leves aquellas conductas que implican incumplimientos de normas de funcionamiento, responsabilidad escolar o convivencia cotidiana, que no generan una afectación significativa a la integridad física o psicológica de las personas ni comprometen gravemente la convivencia educativa.

Se consideran faltas leves:

A. Responsabilidad y cumplimiento escolar

1. No cumplir las normas de presentación personal y uniforme establecidas por el establecimiento, salvo situaciones debidamente justificadas.
2. No justificar oportunamente inasistencias o atrasos.
3. Incurrir reiteradamente en atrasos a la jornada escolar o actividades obligatorias.
4. No presentar comunicaciones, autorizaciones o documentos solicitados por el establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 117 de 275

5. No presentar reiteradamente los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades pedagógicas, salvo situaciones justificadas.
6. No cumplir con tareas, actividades, trabajos o compromisos escolares previamente informados.
7. Ausentarse reiteradamente y sin justificación de actividades de apoyo pedagógico comprometidas.

B. Convivencia y respeto

9. Interrumpir reiteradamente el desarrollo de clases o actividades formativas.
10. Utilizar expresiones o conductas que alteren la convivencia cotidiana sin constituir agresión, amenaza o maltrato.
11. Realizar bromas, juegos o conductas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares.
12. Utilizar objetos que interfieran en el desarrollo normal de las actividades pedagógicas sin autorización.
13. Consumir alimentos durante actividades pedagógicas sin autorización, salvo razones médicas o necesidades educativas especiales debidamente informadas.

C. Uso de espacios y recursos escolares

14. Permanecer fuera del lugar donde corresponde desarrollar las actividades escolares sin autorización.
15. Hacer uso inadecuado de dependencias, mobiliario, equipamiento o recursos escolares sin provocar daños significativos.
16. Dañar deliberadamente materiales de trabajo de otros estudiantes o recursos educativos del establecimiento sin generar perjuicios graves.
17. No respetar las normas de uso de biblioteca, laboratorio, comedor, baños, patios u otros espacios institucionales.
18. Deambular por el establecimiento sin autorización o sin el permiso correspondiente cuando este sea exigible.

D. Uso de tecnologías

19. Utilizar dispositivos electrónicos incumpliendo las normas establecidas en el protocolo institucional correspondiente.
20. Utilizar dispositivos tecnológicos para fines ajenos a la actividad educativa cuando ello no constituya una falta grave.

E. Cumplimiento de normas institucionales

21. Incumplir procedimientos administrativos simples establecidos por el establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 118 de 275

22. No respetar instrucciones organizativas impartidas por funcionarios del establecimiento respecto del orden y funcionamiento cotidiano, siempre que ello no constituya una falta grave.
23. Cualquier otra conducta de similar entidad que constituya un incumplimiento menor de las normas de funcionamiento escolar y que no se encuentre expresamente tipificada como falta grave o gravísima.

28.8.1.1. Gradualidad Referencial para la Aplicación de Medidas frente a Faltas Leves

Situación	Medida Formativa Referencial
Primera falta leve	Diálogo reflexivo y orientación inmediata
Reiteración de faltas leves	Entrevista individual con el estudiante
Persistencia de faltas leves	Entrevista con padre, madre o apoderado y compromiso conductual
Persistencia pese a apoyos previos	Plan de acompañamiento, seguimiento por Profesor Jefe y eventual derivación interna
Persistencia reiterada con incumplimiento de compromisos	Evaluación de medidas adicionales conforme al debido proceso y a los antecedentes del caso

La presente tabla tiene carácter orientador y no implica la aplicación automática de medidas, debiendo analizarse cada situación de manera individual considerando los criterios establecidos en este Reglamento Interno.

29.8.2. Faltas Graves

Son faltas graves aquellas conductas que afectan de manera significativa la convivencia educativa, el respeto mutuo, la seguridad, el desarrollo de las actividades escolares o los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, sin constituir una afectación gravísima a la integridad física o psicológica de las personas.

A. Respeto y convivencia

1. Realizar actos de indisciplina que afecten significativamente el desarrollo de las actividades escolares.
2. Injurias, ofensas, descalificaciones, burlas, sobrenombres ofensivos o faltas graves de respeto hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 119 de 275

3. Utilizar lenguaje ofensivo, insultante, discriminatorio o realizar gestos groseros, intimidatorios o amenazantes hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Entregar información falsa que afecte la honra, reputación o derechos de otros integrantes de la comunidad educativa.
5. Participar en juegos violentos, empujones, zancadillas, golpes u otras conductas físicas que generen riesgo para la integridad propia o de terceros, sin constituir una agresión grave.
6. Incurrir en conductas irrespetuosas durante actividades institucionales o mientras representa oficialmente al establecimiento.
7. Incumplir deliberadamente acuerdos de convivencia, compromisos conductuales o medidas de apoyo previamente adoptadas por el establecimiento.

B. Integridad académica

8. Realizar fraude académico mediante copia, plagio, uso indebido de inteligencia artificial, facilitación de respuestas, compra, venta o intercambio de trabajos, tareas o evaluaciones.
9. Destruir, alterar u ocultar deliberadamente instrumentos de evaluación, trabajos, documentos oficiales o registros institucionales.
10. Negarse injustificadamente a rendir una evaluación o actividad evaluativa encontrándose presente en el establecimiento.

C. Ciudadanía digital y uso de tecnologías

11. Grabar, fotografiar, registrar audio o difundir imágenes, videos o contenido digital de integrantes de la comunidad educativa sin autorización, vulnerando su privacidad, honra, imagen o protección de datos personales.
12. Utilizar redes sociales, plataformas digitales o medios tecnológicos para afectar la convivencia educativa o menoscabar a integrantes de la comunidad educativa.
13. Suplantar la identidad digital de otra persona o crear perfiles, cuentas o publicaciones falsas.
14. Difundir contenido ofensivo, humillante o inapropiado mediante medios tecnológicos.
15. Faltar el respeto a integrantes de la comunidad educativa mediante plataformas digitales o redes sociales.

D. Seguridad escolar

16. Ausentarse de clases, talleres, actividades pedagógicas u otras instancias obligatorias encontrándose dentro del establecimiento y sin autorización.
17. Abandonar el establecimiento durante la jornada escolar sin autorización.
18. Realizar acciones que pongan en riesgo la integridad física propia o de terceros.
19. Ingresar o permanecer en dependencias restringidas sin autorización.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 120 de 275

20. Manipular indebidamente equipamiento, sistemas o elementos destinados a la seguridad escolar.
21. Portar o utilizar cigarrillos electrónicos, vaporizadores u otros dispositivos similares dentro del establecimiento o en actividades institucionales.

E. Daño a bienes y recursos

22. Sustraer, ocultar, deteriorar o causar daños a bienes, materiales o pertenencias de integrantes de la comunidad educativa cuando el hecho no alcance la gravedad de una falta gravísima.
23. Hacer mal uso de equipamiento, mobiliario, recursos tecnológicos o implementos destinados a actividades educativas o recreativas.
24. Utilizar indebidamente elementos de seguridad tales como extintores, redes húmedas, alarmas, camillas, botiquines u otros implementos de emergencia.

F. Deber de colaboración y protección

25. Incitar o promover la comisión de faltas graves.
26. Omitir deliberadamente información relevante respecto de situaciones de violencia, acoso escolar o hechos que puedan afectar gravemente la integridad física o psicológica de integrantes de la comunidad educativa, cuando se tenga conocimiento directo de ellas.
27. Incurrir en conductas discriminatorias que no alcancen la entidad de una falta gravísima.

29.8.3. Faltas Gravísimas

Son faltas gravísimas aquellas conductas que afectan gravemente la integridad física o psicológica de las personas, vulneran derechos fundamentales, constituyen violencia, acoso, discriminación, delitos o comprometen seriamente la seguridad, la convivencia educativa y el normal funcionamiento del establecimiento.

La reiteración de faltas graves y el incumplimiento de medidas formativas, reparatorias, de apoyo o disciplinarias previamente adoptadas podrán constituir circunstancias agravantes al momento de determinar las medidas aplicables.

A. Violencia y afectación grave a las personas

1. Agredir físicamente o ejercer violencia física o psicológica grave contra cualquier integrante de la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 121 de 275

2. Participar en riñas o agresiones mutuamente aceptadas que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de las personas.
3. Realizar conductas constitutivas de acoso escolar, bullying o ciberacoso.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o acosar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Realizar actos de discriminación arbitraria que afecten gravemente la dignidad, participación o derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa, especialmente por motivos de discapacidad, condición del espectro autista, necesidades educativas especiales, nacionalidad, origen, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, religión, condición socioeconómica u otra condición protegida por la normativa vigente.
6. Realizar conductas de connotación sexual, acoso sexual o agresiones sexuales, aun cuando no constituyan delito.

B. Ciudadanía digital y tecnologías

7. Exhibir, transmitir, publicar o difundir por medios tecnológicos conductas de maltrato, violencia, humillación o acoso hacia integrantes de la comunidad educativa.
8. Difundir imágenes, videos, audios o información que afecten gravemente la honra, privacidad, integridad o imagen de integrantes de la comunidad educativa.
9. Crear, difundir o compartir contenido digital destinado a hostigar, amenazar, humillar o perjudicar a otros integrantes de la comunidad educativa.
10. Acceder, intervenir, alterar, vulnerar o dañar sistemas informáticos, plataformas, redes, bases de datos o recursos tecnológicos institucionales.

C. Seguridad escolar

11. Portar, exhibir, facilitar, comercializar o utilizar armas, artefactos incendiarios, elementos explosivos u otros objetos peligrosos no autorizados.
12. Ejecutar acciones que comprometan gravemente la seguridad de las personas o de la infraestructura del establecimiento.
13. Organizar, promover o participar en acciones colectivas destinadas a impedir, interrumpir o alterar gravemente el normal funcionamiento de las actividades educativas.
14. Manipular deliberadamente sistemas de seguridad, alarmas, extintores, redes húmedas, cámaras u otros elementos destinados a la protección de la comunidad educativa, poniendo en riesgo la seguridad de las personas.

D. Alcohol, drogas y sustancias prohibidas

15. Consumir, portar, distribuir, facilitar, comercializar o promover el consumo de alcohol, drogas o sustancias ilícitas dentro del establecimiento o en actividades institucionales.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 122 de 275

16. Distribuir, exhibir o comercializar material pornográfico o contenido sexual explícito dentro del contexto escolar.

E. Daño grave a bienes y patrimonio

17. Sustraer, apropiarse indebidamente, destruir o causar daño grave a bienes institucionales o de integrantes de la comunidad educativa cuando la entidad del hecho genere una afectación significativa o constituya eventualmente un ilícito.
18. Destruir o dañar deliberadamente infraestructura, equipamiento, documentación oficial, instrumentos de evaluación, registros institucionales, sistemas informáticos o elementos esenciales para el funcionamiento del establecimiento.

F. Conductas constitutivas de delito o fraude grave

19. Falsificar o adulterar documentos oficiales, firmas, certificados, justificativos, comunicaciones o instrumentos institucionales.
20. Sobornar o intentar sobornar a integrantes de la comunidad educativa.
21. Formular denuncias deliberadamente falsas con el propósito de perjudicar gravemente a otra persona o afectar indebidamente procedimientos institucionales.
22. Participar directa o indirectamente en hechos que puedan constituir delito conforme a la legislación vigente.
23. Incitar, promover u organizar la comisión de conductas constitutivas de faltas gravísimas o delitos.

Consideraciones Especiales

Tratándose de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, previamente a la aplicación de medidas disciplinarias deberán analizarse los apoyos implementados, los ajustes razonables realizados, los antecedentes disponibles y el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), cuando corresponda, resguardando el interés superior del niño, niña o adolescente y su derecho a la educación.

La aplicación de medidas disciplinarias frente a faltas gravísimas requerirá siempre la realización de un procedimiento racional y justo, respetando el debido proceso, el derecho a ser oído, el principio de proporcionalidad, la inclusión educativa y la normativa vigente.

29.9. Medidas Disciplinarias

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 123 de 275

Las medidas disciplinarias tienen por finalidad resguardar la convivencia educativa, la seguridad de los integrantes de la comunidad escolar y el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.

Su aplicación deberá respetar en todo momento los principios de legalidad, proporcionalidad, gradualidad, interés superior del niño, niña y adolescente, inclusión, no discriminación, debido proceso y derecho a la educación.

Las medidas disciplinarias podrán aplicarse de manera complementaria a medidas formativas, reparatorias, psicosociales o de apoyo y resguardo cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

Tratándose de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, previamente deberán analizarse los apoyos implementados, los ajustes razonables realizados, los antecedentes disponibles y el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), cuando corresponda.

29.9.1 Amonestación Escrita

Consiste en el registro formal de una conducta contraria a las normas de convivencia educativa en la hoja de vida del estudiante y en los registros institucionales que correspondan.

Esta medida podrá aplicarse frente a faltas leves reiteradas o faltas graves, debiendo señalar los hechos observados, las medidas implementadas y los compromisos adoptados para favorecer la mejora de la conducta.

29.9.2 Suspensión

La suspensión consiste en la privación temporal de la asistencia regular del estudiante al establecimiento educacional por un período determinado.

Esta medida tendrá carácter excepcional y sólo podrá aplicarse frente a faltas graves o gravísimas cuando otras medidas resulten insuficientes para resguardar la convivencia educativa, la seguridad de las personas o el normal desarrollo de las actividades escolares.

La suspensión no podrá exceder de cinco días hábiles. Excepcionalmente podrá prorrogarse por una sola vez hasta por cinco días hábiles adicionales cuando existan antecedentes fundados que así lo justifiquen.

La aplicación de esta medida deberá ser notificada por escrito al estudiante y a su padre, madre o apoderado, indicando los hechos que la motivan, la duración de la medida y las acciones de acompañamiento dispuestas por el establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 124 de 275

Durante el período de suspensión, el establecimiento garantizará la continuidad del proceso educativo mediante actividades pedagógicas, formativas o reflexivas acordes a la edad y nivel de desarrollo del estudiante.

Cuando exista relación directa entre la conducta realizada y la actividad respectiva, podrá restringirse fundadamente la participación del estudiante en actividades extracurriculares, ceremonias, salidas pedagógicas u otras actividades institucionales.

29.9.3 Condicionalidad de Matrícula

La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria excepcional que podrá aplicarse cuando un estudiante haya incurrido en faltas graves o gravísimas, o cuando exista reiteración de conductas que afecten significativamente la convivencia educativa pese a la implementación previa de medidas formativas y apoyos pertinentes.

Su finalidad es advertir formalmente la necesidad de modificar determinadas conductas y favorecer la permanencia del estudiante en el establecimiento mediante un proceso de acompañamiento y seguimiento.

La medida deberá formalizarse mediante entrevista con el estudiante y su padre, madre o apoderado, dejando constancia de:

- Los hechos que motivan la medida.
- Los objetivos de mejora esperados.
- Los compromisos asumidos por el estudiante, la familia y el establecimiento.
- Las medidas de apoyo que se implementarán.
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación.

La vigencia de esta medida no podrá extenderse más allá del año escolar en curso y deberá ser revisada periódicamente por el equipo responsable.

29.9.4 Cancelación de Matrícula

La cancelación de matrícula constituye una medida disciplinaria excepcional que implica la pérdida del derecho a renovar la matrícula para el año escolar siguiente.

Sólo podrá aplicarse respecto de conductas gravísimas o en los casos expresamente contemplados por la normativa vigente, mediante un procedimiento racional y justo que garantice el debido proceso y el derecho a defensa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 125 de 275

Su aplicación deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones establecidas en la legislación educacional vigente.

29.9.5 Expulsión

La expulsión constituye una medida disciplinaria excepcional que implica la pérdida inmediata de la calidad de estudiante del establecimiento.

Sólo procederá respecto de conductas gravísimas o de aquellas situaciones expresamente contempladas por la normativa vigente, especialmente cuando exista una afectación grave a la integridad física o psicológica de integrantes de la comunidad educativa o a la seguridad del establecimiento.

La expulsión deberá aplicarse mediante un procedimiento racional y justo, respetando las garantías del debido proceso y el derecho a solicitar la reconsideración de la medida conforme a la legislación vigente.

29.10. Aplicación de las Medidas Disciplinarias

La determinación de la medida disciplinaria aplicable considerará, entre otros aspectos:

- La gravedad de los hechos.
- La edad y etapa de desarrollo del estudiante.
- Las circunstancias atenuantes y agravantes.
- La intencionalidad de la conducta.
- El daño causado.
- La conducta anterior del estudiante.
- Los apoyos previamente implementados.
- Los ajustes razonables realizados cuando corresponda.
- El interés superior del niño, niña o adolescente.

La aplicación de una medida disciplinaria no excluirá la implementación de medidas formativas, reparatorias, psicosociales o de apoyo cuando ello resulte necesario para favorecer el proceso educativo y la adecuada convivencia escolar.

Reiteración de conductas

La reiteración de conductas constitutivas de faltas leves podrá ser considerada al momento de determinar la aplicación de medidas formativas, reparatorias, de apoyo psicosocial o disciplinarias, según corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 126 de 275

Para estos efectos, el establecimiento analizará los antecedentes del caso, las medidas previamente implementadas, la respuesta del estudiante frente a dichas intervenciones, las circunstancias atenuantes o agravantes concurrentes y los apoyos brindados por el establecimiento.

La aplicación de medidas no será automática y deberá respetar los principios de proporcionalidad, interés superior del niño, niña o adolescente, debido proceso y carácter formativo de las intervenciones.

29.11. Procedimiento de Reconsideración

El estudiante y/o su apoderado podrán solicitar reconsideración de las medidas disciplinarias aplicadas.

Tratándose de expulsión o cancelación de matrícula:

- La solicitud deberá presentarse por escrito dentro de 15 días hábiles desde la notificación.
- Dirección resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- El Consejo deberá emitir pronunciamiento escrito.
- Se considerarán los informes técnicos y psicosociales disponibles.
- La resolución será notificada formalmente a la familia.

29.12. Aplicación en Recreos, Talleres Acle, Salidas Pedagógicas y Actividades Institucionales

Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicables durante:

- Jornada escolar.
- Recreos.
- Talleres ACLE.
- Actividades extracurriculares.
- Salidas pedagógicas.
- Ceremonias institucionales.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 127 de 275

- Representaciones oficiales del establecimiento.
- Plataformas digitales institucionales.

La participación en estas actividades constituye una extensión del proceso educativo y estará sujeta a las mismas normas de convivencia.

La permanencia en talleres ACLE o actividades extracurriculares podrá ser revisada cuando existan conductas reiteradas que afecten gravemente la seguridad, convivencia o desarrollo de dichas actividades, previa evaluación de los antecedentes y respeto del debido proceso.

29.13. Medidas de Apoyo y Resguardo

29.13.1. Medidas de Apoyo para la Persona Afectada

Cuando la situación investigada afecte a uno o más integrantes de la comunidad educativa, el establecimiento podrá implementar medidas destinadas a resguardar su bienestar, seguridad y continuidad del proceso educativo, procurando evitar nuevas situaciones de afectación.

Dependiendo de las características del caso, podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

- acompañamiento emocional o psicosocial;
- entrevistas de apoyo con el estudiante y su familia;
- seguimiento por parte del Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Educativa o profesionales de apoyo;
- implementación de medidas de resguardo contempladas en este Reglamento;
- ajustes pedagógicos cuando las circunstancias lo justifiquen;
- derivación a redes internas o externas de apoyo, cuando corresponda;
- coordinación permanente con la familia;
- cualquier otra medida destinada a proteger la integridad física y psicológica de la persona afectada.

La implementación de estas medidas tendrá un carácter preventivo y protector, no constituirá una sanción disciplinaria y deberá respetar la dignidad, privacidad, confidencialidad e interés superior del niño, niña y adolescente, cuando corresponda.

Cambio de Curso

El cambio de curso podrá implementarse únicamente como medida de apoyo, resguardo o bienestar socioemocional del estudiante.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 128 de 275

No constituye una sanción disciplinaria.

Podrá ser solicitado por la familia o propuesto por el establecimiento previo análisis técnico de los antecedentes.

Planes de Apoyo

El establecimiento podrá implementar planes individuales de apoyo pedagógico, socioemocional, conductual o de convivencia cuando las necesidades del estudiante así lo requieran.

Medidas Cautelares

Durante una investigación podrán adoptarse medidas temporales destinadas a resguardar la integridad física y psicológica de los involucrados.

Estas podrán incluir:

- Separación temporal de involucrados.
- Restricción temporal de determinadas actividades.
- Cambio transitorio de curso.
- Suspensión cautelar en los casos expresamente permitidos por la normativa vigente.

Las medidas cautelares tendrán carácter preventivo y no constituirán sanción disciplinaria.

29.14. Registro de las Actuaciones

Todas las actuaciones desarrolladas durante los procedimientos establecidos en el presente capítulo deberán quedar debidamente registradas en los instrumentos institucionales correspondientes, dejando constancia, según proceda, de:

- los antecedentes recopilados;
- las entrevistas realizadas;
- las medidas formativas, reparatorias, psicosociales, de resguardo y disciplinarias implementadas;
- las comunicaciones efectuadas al estudiante y a su padre, madre o apoderado;
- los acuerdos y compromisos adoptados;
- el seguimiento realizado;
- la resolución final del procedimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 129 de 275

Los registros deberán efectuarse de manera objetiva, consignando únicamente hechos verificables, resguardando la confidencialidad de la información y la protección de los datos personales, conforme a la normativa vigente.

29.15. Tabla General de Gradualidad

Tipo de falta	Medidas formativas	Medidas reparatorias	Medidas de resguardo	Medidas disciplinarias
Leve	Diálogo reflexivo, entrevista, compromiso conductual	Disculpas, reconocimiento de la conducta	Cuando corresponda	Amonestación escrita
Grave	Plan de acompañamiento, derivación interna, entrevista con apoderado	Reparación del daño, acuerdos restaurativos	Supervisión reforzada, restricción temporal de contacto	Amonestación escrita, suspensión, condicionalidad
Gravísima	Plan de apoyo intensivo, derivación especializada	Reparación integral cuando proceda	Medidas de protección y resguardo	Suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión conforme a la normativa vigente

La comisión de una conducta tipificada en el presente Reglamento no determina automáticamente la aplicación de una medida disciplinaria específica, debiendo analizarse cada situación de manera individual conforme a los principios establecidos en este Reglamento Interno.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 130 de 275

30. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Toda actualización del Reglamento Interno deberá quedar respaldada mediante acta de revisión, registro de participación de los estamentos correspondientes, toma de conocimiento del Consejo Escolar, aprobación del sostenedor y evidencia de difusión a la comunidad educativa.

La difusión se realizará, al menos, mediante publicación en página web institucional, envío por canales oficiales, disponibilidad física o digital para consulta y socialización con funcionarios, estudiantes y apoderados.

El establecimiento mantendrá registro de recepción o toma de conocimiento por parte de las familias y funcionarios, sin que la falta de firma individual impida la vigencia del Reglamento cuando este haya sido debidamente informado por los medios institucionales.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa ha sido elaborado de conformidad con la normativa educacional vigente y aprobado por el sostenedor del establecimiento.

Su revisión y actualización se realizará periódicamente con el propósito de asegurar su concordancia con las disposiciones legales vigentes, las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación y las necesidades de la comunidad educativa.

Las actualizaciones podrán efectuarse para:

- Adecuar el Reglamento a modificaciones legales o reglamentarias.
- Incorporar procedimientos, medidas o protocolos exigidos por la normativa vigente.
- Fortalecer la gestión de la convivencia educativa y la protección de derechos de los integrantes de la comunidad educativa.
- Mejorar procedimientos institucionales a partir de procesos de evaluación interna o requerimientos de organismos competentes.

Toda propuesta de modificación será presentada al Consejo Escolar para su conocimiento, análisis y pronunciamiento, de conformidad con la normativa vigente.

Las modificaciones aprobadas serán difundidas oportunamente a todos los integrantes de la comunidad educativa antes de su entrada en vigencia, utilizando los medios oficiales de comunicación institucional.

Las situaciones no contempladas expresamente en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento, considerando la normativa educacional vigente, los principios contenidos en este

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 131 de 275

instrumento, el interés superior del niño, niña y adolescente, el debido proceso, la protección integral de derechos y las orientaciones de los organismos competentes, sin que ello implique la creación de sanciones no contempladas en el presente Reglamento.

Difusión

El Reglamento Interno de Convivencia Educativa será difundido permanentemente a través de los siguientes medios institucionales:

- Consejo Escolar.
- Consejo de Profesores.
- Reuniones de funcionarios y asistentes de la educación.
- Reuniones de padres, madres y apoderados.
- Plataforma oficial de comunicación del establecimiento.
- Correo electrónico institucional.
- Página web institucional.
- Procesos de matrícula y renovación de matrícula.
- Disponibilidad permanente de una copia para consulta en dependencias administrativas del establecimiento.

Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el sostenedor y difundido a la comunidad educativa, manteniéndose vigente mientras no sea reemplazado o modificado mediante una nueva versión aprobada conforme a la normativa vigente.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 132 de 275

31. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL

31.1 DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

31.1.1 Objetivo

Los Protocolos de Actuación del Colegio La Misión Mostazal constituyen procedimientos institucionales destinados a orientar la respuesta del establecimiento frente a situaciones que puedan afectar la integridad física, psicológica o emocional de los integrantes de la comunidad educativa, la convivencia educativa, la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes o el adecuado funcionamiento del establecimiento.

Su finalidad es garantizar actuaciones oportunas, objetivas, coordinadas, proporcionales y ajustadas a la normativa vigente, resguardando el interés superior del niño, niña y adolescente, la protección integral de derechos, el debido proceso, la inclusión y la convivencia educativa.

Todos los protocolos contenidos en este Reglamento Interno deberán interpretarse y aplicarse de manera armónica con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), el Reglamento de Evaluación y los demás instrumentos de gestión del establecimiento.

31.1.2 Marco Normativo Común

Los protocolos contenidos en este Reglamento se fundamentan especialmente en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Constitución Política de la República - Protección de derechos fundamentales.
2. Convención sobre los Derechos del Niño - Protección integral de niños, niñas y adolescentes.
3. Ley General de Educación N.º 20.370 - Derecho a la educación.
4. Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar Convivencia Educativa.
5. Ley N.º 21.430 Sistema de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
6. Ley N.º 21.545 Inclusión y protección de personas con Trastorno del Espectro Autista.
7. Ley N.º 21.809 Procedimientos disciplinarios y debido proceso.
8. Decreto Exento N.º 67 de 2018 Evaluación, calificación y promoción.
9. Decreto N.º 83 de 2015 - Diversificación de la enseñanza.
10. Resolución Exenta N.º 482 de 2018 - Reglamento Interno de Educación Básica y Media.
11. Resolución Exenta N.º 860 de 2018 - Reglamento Interno de Educación Parvularia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 133 de 275

31.1.3 Principios Rectores

Todos los protocolos deberán aplicarse conforme a los siguientes principios:

Principio	Aplicación
Interés superior del niño, niña y adolescente	Toda decisión deberá privilegiar su bienestar, protección y desarrollo integral.
Protección integral	Las actuaciones procurarán prevenir riesgos, proteger derechos y favorecer la restitución de éstos cuando hayan sido vulnerados.
Debido proceso	Toda persona tendrá derecho a ser escuchada, presentar antecedentes y recibir una decisión fundada.
Inclusión	Ningún estudiante será discriminado por razones personales, sociales, culturales, económicas o de discapacidad.
Ajustes razonables	Cuando corresponda, se implementarán apoyos individualizados para garantizar la participación efectiva de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista.
No discriminación	Todas las actuaciones deberán respetar la igualdad de trato y oportunidades.
Confidencialidad	La información obtenida será reservada y sólo podrá ser conocida por quienes intervengan en el procedimiento.
No revictimización	Se evitará la exposición innecesaria de la persona afectada y la reiteración de entrevistas o relatos.
Objetividad	Las actuaciones se fundamentarán en antecedentes verificables y no en presunciones o juicios personales.
Celeridad	Los procedimientos deberán desarrollarse dentro de los plazos establecidos.
Proporcionalidad	Las medidas adoptadas deberán guardar relación con la gravedad de los hechos y las circunstancias del caso.
Corresponsabilidad	La protección de niños, niñas y adolescentes constituye una responsabilidad compartida entre la familia, el establecimiento y los organismos competentes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 134 de 275

31.1.4 Ámbito de Aplicación

Los protocolos contenidos en este Reglamento serán aplicables a todos los integrantes de la comunidad educativa, según corresponda, respecto de hechos ocurridos:

- dentro del establecimiento educacional;
- durante actividades curriculares o extracurriculares;
- en salidas pedagógicas;
- en actividades deportivas, artísticas o culturales organizadas por el establecimiento;
- en actividades desarrolladas mediante plataformas digitales institucionales;
- fuera del establecimiento cuando los hechos tengan un impacto significativo en la convivencia educativa, afecten derechos de integrantes de la comunidad educativa o involucren a estudiantes utilizando el uniforme institucional o participando en actividades organizadas por el establecimiento.

31.1.5 Definiciones Generales

Para efectos de la aplicación de los protocolos, se entenderá por:

1. **Persona afectada:** integrante de la comunidad educativa cuyos derechos, integridad o bienestar puedan verse comprometidos por los hechos que motivan la activación del protocolo.
2. **Persona involucrada:** quien aparece mencionado como presunto responsable o participante en los hechos.
3. **Medidas de resguardo:** acciones preventivas destinadas a proteger la integridad física, psicológica o emocional de las personas involucradas mientras se desarrolla el procedimiento.
4. **Medidas formativas:** acciones orientadas al aprendizaje, reflexión y fortalecimiento de habilidades personales y sociales.
5. **Medidas reparatorias:** acciones destinadas a reparar, en la medida de lo posible, las consecuencias del hecho ocurrido.
6. **Seguimiento:** proceso sistemático mediante el cual el establecimiento verifica el cumplimiento y eficacia de las medidas implementadas.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 135 de 275

31.1.6 Responsabilidades Generales

Cargo	Responsabilidades
Director(a)	Dirigir la aplicación de los protocolos, adoptar decisiones institucionales, efectuar denuncias cuando corresponda, aprobar el cierre de los procedimientos y representar oficialmente al establecimiento.
Inspección General	Implementar medidas inmediatas de resguardo, coordinar aspectos operativos y mantener registros administrativos.
Encargado(a) de Convivencia Educativa	Coordinar la aplicación de los protocolos, recopilar antecedentes, realizar seguimiento y mantener comunicación con las familias.
Unidad Técnico-Pedagógica	Coordinar las medidas pedagógicas y los apoyos académicos derivados de la aplicación de los protocolos.
Profesor(a) Jefe	Detectar situaciones de riesgo, informar oportunamente, acompañar al estudiante y mantener comunicación con la familia.
Equipo Psicosocial	Brindar apoyo emocional y psicosocial, realizar intervenciones técnicas y coordinar redes externas.
Coordinación PIE	Implementar apoyos especializados, ajustes razonables y Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), cuando corresponda.
Todo funcionario	Informar inmediatamente cualquier situación que pueda requerir la activación de un protocolo y colaborar con las actuaciones que le sean requeridas.

31.1.7 Matriz Institucional de Plazos

Actuación	Plazo Máximo
Activación del protocolo	Inmediata
Comunicación a Dirección o Encargado de Convivencia	El mismo día de conocidos los hechos
Implementación de medidas de resguardo	Inmediata
Evaluación inicial del caso	Dentro de 24 horas hábiles

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 136 de 275

Comunicación con la familia	Dentro de 24 horas hábiles, salvo excepciones fundadas o instrucciones de la autoridad competente
Denuncia cuando exista obligación legal	Dentro de las 24 horas desde la toma de conocimiento
Recopilación de antecedentes	Hasta 5 días hábiles, prorrogables fundadamente cuando la complejidad del caso lo justifique
Análisis interdisciplinario	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recopilación de antecedentes
Implementación de medidas de apoyo	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al análisis del caso
Primer seguimiento	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la implementación de las medidas
Informe de cierre	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del seguimiento

31.1.8 Registro de Actuaciones

Todas las actuaciones desarrolladas en aplicación de los protocolos deberán registrarse de manera objetiva, cronológica y confidencial en los instrumentos institucionales correspondientes.

Cada expediente deberá contener, según corresponda:

1. Formulario de activación del protocolo.
2. Registro de medidas de resguardo.
3. Actas de entrevistas.
4. Antecedentes recopilados.
5. Informes técnicos.
6. Comunicaciones con la familia.
7. Derivaciones efectuadas.
8. Denuncias, cuando procedan.
9. Registros de seguimiento.
10. Informe de cierre.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 137 de 275

Los antecedentes serán custodiados por la Dirección del establecimiento, resguardando la confidencialidad y el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.

31.1.9 Formularios Institucionales

Todos los protocolos utilizarán los formularios institucionales contenidos en los anexos del presente Reglamento, evitando la elaboración de documentos distintos para un mismo procedimiento.

Los formularios oficiales serán:

1. Formulario de Activación de Protocolo.
2. Registro de Medidas de Resguardo.
3. Acta de Entrevista.
4. Registro de Comunicación con la Familia.
5. Formulario de Derivación a Redes Externas.
6. Bitácora de Seguimiento.
7. Informe Técnico.
8. Informe de Cierre del Protocolo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 138 de 275

31.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO Y OTRAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional que deberá aplicar el Colegio La Misión Mostazal frente a situaciones de maltrato, violencia, acoso escolar, ciberacoso u otras conductas que afecten la convivencia educativa, con el propósito de proteger a las personas involucradas, restablecer un ambiente seguro para el aprendizaje y aplicar las medidas pedagógicas, formativas, reparatorias y disciplinarias que correspondan, conforme a la normativa vigente.

2. Situaciones en que procede

El presente protocolo se aplicará cuando existan antecedentes respecto de:

1. Maltrato físico.
2. Maltrato psicológico.
3. Violencia verbal.
4. Violencia gestual.
5. Violencia relacional.
6. Acoso escolar (Bullying).
7. Cyberbullying.
8. Hostigamiento reiterado.
9. Amenazas.
10. Discriminación.
11. Violencia entre estudiantes.
12. Violencia entre funcionarios.
13. Violencia entre apoderados.
14. Violencia de estudiantes hacia funcionarios.
15. Violencia de funcionarios hacia estudiantes.
16. Violencia digital mediante redes sociales o plataformas tecnológicas.

Este protocolo será aplicable tanto a hechos ocurridos dentro del establecimiento como fuera de él cuando tengan un impacto directo en la convivencia educativa o afecten a integrantes de la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 139 de 275

3. Responsables Específicos

Cargo	Función
Director(a)	Supervisa el procedimiento, resuelve las medidas institucionales, adopta decisiones fundadas y realiza denuncias cuando corresponda.
Inspector(a) General	Activa el protocolo, implementa medidas inmediatas de resguardo y coordina el procedimiento operativo.
Encargado(a) de Convivencia Educativa	Lidera la investigación administrativa, recopila antecedentes, coordina entrevistas y realiza seguimiento.
Profesor(a) Jefe	Informa antecedentes, acompaña al estudiante y mantiene comunicación con la familia.
Equipo Psicosocial	Realiza apoyo emocional, evaluación e intervención psicosocial.
Unidad Técnico-Pedagógica	Implementa apoyos pedagógicos cuando correspondan.
Coordinación PIE	Implementa ajustes razonables y apoyos especializados para estudiantes que lo requieran.

4. Medidas Preventivas

Acción Preventiva	Responsable	Periodicidad
Difusión del Reglamento Interno	Dirección	Inicio del año escolar
Difusión de Protocolos	Convivencia Educativa	Permanente
Talleres de convivencia	Convivencia Educativa	Según Plan Anual
Talleres de ciudadanía digital	Convivencia Educativa	Semestral
Observación preventiva de recreos	Inspectoría General	Permanente
Mediación escolar preventiva	Convivencia Educativa	Según necesidad
Encuestas de clima escolar	Equipo de Gestión	Anual
Formación socioemocional	Profesor Jefe	Permanente

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 140 de 275

5. Procedimiento de Actuación

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo	Registro
1	Recepcionar denuncia, antecedente o detección de los hechos.	Todo funcionario.	Inmediato.	Formulario de Activación.
2	Informar inmediatamente a Inspectoría General o Dirección.	Funcionario receptor.	Mismo día.	Plataforma institucional y Formulario de Activación.
3	Evaluar la situación y determinar medidas de resguardo.	Inspectoría General.	Dentro de 24 horas hábiles.	Acta de Inicio.
4	Implementar medidas de protección para las personas involucradas.	Inspectoría General y Dirección.	Inmediato.	Registro de Medidas de Resguardo.
5	Recopilar antecedentes mediante entrevistas, revisión de registros y otros medios pertinentes.	Encargado de Convivencia Educativa.	Hasta 5 días hábiles.	Actas de Entrevistas.
6	Analizar los antecedentes y elaborar informe técnico.	Equipo de Gestión.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes.	Informe Técnico.
7	Resolver las medidas institucionales.	Dirección.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes.	Resolución Fundada.
8	Notificar la resolución a las personas involucradas.	Inspectoría General.	Dentro de las 24 horas siguientes.	Registro de Notificación.
9	Implementar las medidas de apoyo, seguimiento y acompañamiento.	Convivencia Educativa.	Inmediato una vez notificada la resolución.	Bitácora de Seguimiento.
10	Emitir informe de cierre.	Dirección.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término del seguimiento.	Informe Final de Cierre.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 141 de 275

6. Medidas Inmediatas de Resguardo

Mientras se desarrolla el procedimiento podrán adoptarse una o más de las siguientes medidas:

Medida	Responsable
Separación preventiva de los involucrados cuando resulte necesario.	Inspectoría General.
Supervisión reforzada durante recreos o cambios de hora.	Inspectoría General.
Cambio temporal de ubicación en la sala.	Profesor Jefe.
Ajuste temporal de horarios o espacios.	Dirección.
Contención emocional inmediata.	Psicólogo(a).
Comunicación inmediata con la familia cuando corresponda.	Inspectoría General.
Ajustes razonables para estudiantes con discapacidad, NEE o TEA.	Coordinación PIE.
Derivación inmediata al servicio de salud en caso de lesiones.	Dirección.

Las medidas de resguardo tendrán un carácter exclusivamente preventivo y protector y no constituirán sanciones disciplinarias.

7. Medidas de Apoyo para la Persona Afectada

Medida	Responsable
Contención emocional.	Psicólogo(a).
Seguimiento individual.	Profesor(a) Jefe.
Apoyo psicosocial.	Equipo Psicosocial.
Ajustes pedagógicos temporales.	Unidad Técnico-Pedagógica.
Ajustes razonables y apoyos especializados.	Equipo PIE.
Derivación a redes externas cuando corresponda.	Trabajador(a) Social.
Coordinación permanente con la familia.	Encargado(a) de Convivencia Educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 142 de 275

Cuando exista una persona afectada por la conducta investigada, el establecimiento implementará las medidas necesarias para resguardar su bienestar y continuidad educativa.

8. Medidas Formativas

Dependiendo de la naturaleza del caso, podrán implementarse una o más de las siguientes medidas:

1. Diálogo pedagógico.
2. Reflexión guiada.
3. Mediación escolar, cuando sea procedente y exista voluntariedad de las partes.
4. Actividades restaurativas.
5. Elaboración de compromisos de mejora.
6. Participación en talleres de convivencia educativa.
7. Participación en actividades de ciudadanía digital.
8. Acciones de reparación del daño causado, cuando procedan.

9. Medidas Reparatorias

Las medidas reparatorias tendrán por finalidad favorecer la responsabilización, la reparación del daño ocasionado y el restablecimiento de la convivencia educativa, considerando la edad, grado de desarrollo, circunstancias del caso y características personales del estudiante.

Siempre que la naturaleza de los hechos lo permita y exista disposición de las personas involucradas, podrán implementarse una o más de las siguientes medidas:

Medida Reparatoria	Responsable
Disculpas personales o escritas.	Encargado(a) de Convivencia Educativa.
Restitución o reparación del daño material ocasionado.	Dirección e Inspectoría General.
Elaboración de compromisos individuales de mejora.	Profesor(a) Jefe.
Participación en acciones de colaboración con la comunidad educativa.	Inspectoría General.
Actividades de reflexión sobre convivencia, respeto y buen trato.	Equipo de Convivencia Educativa.
Participación en procesos restaurativos cuando proceda.	Encargado(a) de Convivencia Educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 143 de 275

Las medidas reparatorias no reemplazan las medidas disciplinarias cuando éstas correspondan, pudiendo aplicarse de manera complementaria.

10. Medidas Disciplinarias

Cuando los antecedentes permitan acreditar la existencia de una infracción al Reglamento Interno, la Dirección podrá aplicar las medidas disciplinarias contempladas en el Capítulo de Faltas, Medidas Formativas, Medidas Disciplinarias y Debido Proceso, respetando especialmente:

- el principio de proporcionalidad;
- el interés superior del niño, niña y adolescente;
- la gradualidad;
- la inclusión;
- la autonomía progresiva;
- el debido proceso;
- los ajustes razonables cuando correspondan.

En ningún caso este protocolo crea sanciones distintas de las establecidas en el Reglamento Interno.

11. Derivación a Redes Externas

Cuando la situación lo requiera, el establecimiento realizará las derivaciones pertinentes a los organismos competentes.

Situación	Institución
Atención psicológica	CESFAM / COSAM
Vulneración de derechos	Oficina Local de la Niñez (OLN)
Medidas de protección	Tribunal de Familia
Delitos	Ministerio Público
Denuncia policial	Carabineros de Chile
Investigación policial	Policía de Investigaciones
Programas especializados	Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
Otros apoyos	Red comunal correspondiente

Las derivaciones se efectuarán dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 144 de 275

12. Seguimiento

Toda situación abordada mediante este protocolo será objeto de seguimiento con el propósito de verificar la eficacia de las medidas implementadas, prevenir nuevas situaciones de riesgo y favorecer la adecuada reintegración y bienestar de las personas involucradas.

Acción	Responsable	Frecuencia
Entrevista con la persona afectada	Profesor(a) Jefe	Según necesidad
Entrevista con el estudiante involucrado	Profesor(a) Jefe	Según necesidad
Seguimiento psicosocial	Equipo Psicosocial	Según plan de intervención
Coordinación con la familia	Encargado(a) de Convivencia Educativa	Permanente
Evaluación de cumplimiento de acuerdos	Inspectoría General	Según corresponda
Revisión interdisciplinaria	Equipo de Gestión	Mensual o cuando el caso lo requiera
Elaboración de informe de seguimiento	Encargado(a) de Convivencia Educativa	Al finalizar el proceso

El seguimiento podrá mantenerse mientras subsistan factores de riesgo o resulte necesario implementar medidas de apoyo adicionales.

13. Registro de Actuaciones

Todas las actuaciones deberán registrarse de forma cronológica, objetiva, reservada y completa en los instrumentos institucionales correspondientes.

El expediente del protocolo podrá contener, según corresponda:

Documento	Responsable
Formulario de Activación del Protocolo	Funcionario que toma conocimiento
Registro de Medidas de Resguardo	Inspectoría General
Actas de Entrevistas	Profesional que entrevista
Registro de Notificaciones	Inspectoría General
Informes Técnicos	Equipo Psicosocial / Convivencia Educativa
Derivaciones	Trabajador(a) Social

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 145 de 275

Comunicaciones con la familia	Profesor(a) Jefe o Encargado(a) de Convivencia
Bitácora de Seguimiento	Encargado(a) de Convivencia
Informe Final	Dirección

Toda la documentación será custodiada por la Dirección del establecimiento, respetando la normativa sobre protección de datos personales y el principio de confidencialidad.

14. Cierre del Procedimiento

El protocolo podrá darse por finalizado cuando:

- se hayan esclarecido los hechos conforme a las competencias del establecimiento;
- se hayan implementado las medidas de resguardo y apoyo correspondientes;
- se hayan aplicado las medidas formativas, reparatorias y disciplinarias, cuando procedan;
- se haya realizado el seguimiento comprometido;
- no existan nuevos antecedentes que justifiquen mantener abierto el procedimiento.

El cierre será formalizado mediante un Informe de Cierre elaborado por el Encargado(a) de Convivencia Educativa y aprobado por la Dirección del establecimiento.

15. Recursos

Las personas directamente afectadas por la resolución podrán ejercer los mecanismos de revisión o reconsideración contemplados en el presente Reglamento Interno, cuando ello resulte procedente conforme a la normativa vigente y a la naturaleza de las medidas adoptadas.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 146 de 275

31.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para la detección, evaluación, protección, derivación y seguimiento de situaciones que puedan constituir una vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, asegurando una respuesta oportuna, coordinada y protectora, conforme al interés superior del niño, la protección integral de derechos y la normativa vigente. Este protocolo tiene un carácter exclusivamente protector y preventivo, no constituyendo un procedimiento disciplinario.

2. Situaciones en que procede

El presente protocolo se aplicará cuando existan antecedentes, indicadores o sospechas fundadas respecto de situaciones que puedan afectar el ejercicio de los derechos de un estudiante.

Situaciones

1. Negligencia en los cuidados parentales.
2. Abandono.
3. Inasistencia reiterada sin justificación.
4. Desnutrición o falta reiterada de alimentación.
5. Falta de atención médica indispensable.
6. Descuido severo de higiene.
7. Violencia intrafamiliar que afecte al estudiante.
8. Exposición a consumo problemático de drogas o alcohol en el hogar.
9. Trabajo infantil.
10. Explotación laboral o económica.
11. Mendicidad.
12. Deserción escolar por vulneración de derechos.
13. Exposición permanente a situaciones de riesgo.
14. Cualquier otra situación que afecte el ejercicio de sus derechos fundamentales.

La sola existencia de indicadores suficientes será motivo para activar este protocolo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 147 de 275

3. Responsables Específicos

Cargo	Función
Director(a)	Supervisa el procedimiento y representa institucionalmente al establecimiento ante organismos externos.
Encargado(a) de Convivencia Educativa	Coordina la aplicación del protocolo.
Inspectoría General	Implementa medidas inmediatas de protección.
Profesor(a) Jefe	Detecta indicadores y realiza seguimiento escolar.
Equipo Psicosocial	Evalúa factores de riesgo y coordina las derivaciones.
Trabajador(a) Social	Gestiona redes externas y visitas domiciliarias cuando correspondan.
Coordinación PIE	Implementa apoyos especializados cuando existan NEE o TEA.
Todo funcionario	Informa inmediatamente cualquier antecedente del cual tome conocimiento.

4. Medidas Preventivas

Acción	Responsable	Periodicidad
Control de asistencia diaria.	Inspectoría General	Diario
Monitoreo de inasistencia reiterada.	Inspectoría General	Semanal
Entrevistas preventivas con familias.	Profesor Jefe	Según necesidad
Visitas domiciliarias cuando corresponda.	Trabajador Social	Según necesidad
Talleres para padres.	Convivencia Educativa	Según planificación anual
Coordinación permanente con la OLN.	Trabajador Social	Permanente
Seguimiento de estudiantes en riesgo.	Equipo Psicosocial	Permanente

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 148 de 275

5. Procedimiento de Actuación

Etapa	Actuación	Responsable	Plazo	Registro
1	Detección o recepción de antecedentes.	Todo funcionario.	Inmediato.	Formulario de Activación.
2	Comunicación inmediata al Encargado de Convivencia y Dirección.	Funcionario receptor.	Mismo día.	Registro institucional.
3	Evaluación preliminar del riesgo.	Equipo Psicosocial.	Dentro de 24 horas hábiles.	Informe Inicial.
4	Implementación de medidas de protección.	Dirección e Inspectoría General.	Inmediato.	Registro de Medidas de Resguardo.
5	Recopilación de antecedentes.	Equipo Psicosocial.	Hasta 5 días hábiles.	Actas de Entrevistas.
6	Reunión interdisciplinaria de análisis.	Equipo de Gestión.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes.	Acta.
7	Comunicación con la familia, salvo riesgo para el estudiante o instrucción de autoridad competente.	Encargado de Convivencia.	Dentro de 24 horas.	Acta de Entrevista.
8	Derivación a organismos competentes cuando corresponda.	Trabajador Social.	Hasta 5 días hábiles o inmediatamente si el riesgo lo exige.	Oficio de Derivación.
9	Seguimiento institucional.	Profesor Jefe y Convivencia Educativa.	Permanente.	Bitácora.
10	Informe de cierre.	Dirección.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al seguimiento.	Informe Final.

6. Medidas Inmediatas de Resguardo

Mientras se desarrolla el procedimiento, el establecimiento podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

Medida	Responsable
Contención emocional del estudiante.	Psicólogo(a).
Supervisión reforzada durante la jornada.	Inspectoría General.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 149 de 275

Flexibilización pedagógica temporal.	UTP.
Ajustes razonables cuando corresponda.	Coordinación PIE.
Acompañamiento permanente por adulto significativo.	Profesor Jefe.
Comunicación inmediata con organismos de protección cuando exista riesgo grave.	Dirección.

Estas medidas tendrán carácter exclusivamente protector.

7. Medidas de Apoyo al Estudiante

Medida	Responsable
Atención psicosocial.	Psicólogo(a).
Seguimiento académico.	Profesor Jefe.
Flexibilización de evaluaciones cuando corresponda.	UTP.
Apoyo especializado PIE.	Coordinador PIE.
Elaboración o actualización del PAEC cuando proceda.	Equipo PIE.
Derivación a salud mental.	Trabajador Social.
Coordinación permanente con la familia.	Encargado de Convivencia.

8. Medidas de Apoyo a la Familia

Medida	Responsable
Entrevistas de orientación.	Encargado de Convivencia.
Orientación respecto de derechos y deberes.	Trabajador Social.
Información sobre beneficios sociales.	Trabajador Social.
Coordinación con redes comunales.	Trabajador Social.
Seguimiento de acuerdos familiares.	Profesor Jefe.

9. Derivación a Redes Externas

Cuando la evaluación del caso lo haga necesario, el establecimiento realizará las derivaciones correspondientes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 150 de 275

Situación	Institución
Vulneración leve o moderada.	Oficina Local de la Niñez (OLN).
Necesidad de medidas de protección.	Tribunal de Familia.
Atención médica o psicológica.	CESFAM, COSAM u Hospital.
Intervención especializada.	Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
Hechos constitutivos de delito.	Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones.

Cuando exista obligación legal, la denuncia será efectuada dentro del plazo de **24 horas** desde que el establecimiento tome conocimiento de los hechos.

10. Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Entrevistas con el estudiante.	Profesor Jefe.	Según necesidad.
Seguimiento psicosocial.	Equipo Psicosocial.	Mensual.
Reuniones con la familia.	Encargado de Convivencia.	Mensual.
Coordinación con redes externas.	Trabajador Social.	Permanente.
Evaluación interdisciplinaria.	Equipo de Gestión.	Mensual.
Informe de seguimiento.	Encargado de Convivencia.	Al término del proceso.

11. Registros

Todas las actuaciones deberán quedar registradas en los instrumentos institucionales.

Documento	Responsable
Formulario de Activación.	Funcionario receptor.
Registro de Medidas de Resguardo.	Inspectoría General.
Actas de Entrevistas.	Profesional responsable.
Informes Psicosociales.	Equipo Psicosocial.
Derivaciones.	Trabajador Social.
Bitácora de Seguimiento.	Encargado de Convivencia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 151 de 275

Informe Final.	Dirección.
----------------	------------

Los antecedentes serán custodiados por la Dirección, resguardando la confidencialidad y la protección de datos personales.

12. Cierre del Procedimiento

El procedimiento finalizará cuando:

- se hayan implementado las medidas de protección institucionales;
- la red externa competente haya asumido la intervención cuando corresponda;
- se hayan ejecutado las acciones de seguimiento comprometidas;
- se emita el informe técnico de cierre aprobado por la Dirección.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 152 de 275

31.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES QUE AFECTEN A ESTUDIANTES

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para la recepción, activación, protección, denuncia, derivación y seguimiento de situaciones de connotación sexual o agresiones sexuales que afecten a estudiantes del Colegio La Misión Mostazal, resguardando su integridad física, psicológica y emocional, evitando la revictimización y asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales del establecimiento.

La aplicación del presente protocolo tendrá un carácter protector y no investigativo, correspondiendo la investigación de los hechos a los organismos competentes.

2. Situaciones en que procede

El presente protocolo se aplicará cuando exista una denuncia, antecedente o sospecha fundada respecto de situaciones tales como:

1. Abuso sexual.
2. Violación.
3. Estupro.
4. Tocaciones de carácter sexual.
5. Exhibicionismo.
6. Grooming.
7. Solicitudes de contenido sexual mediante medios digitales.
8. Producción, almacenamiento o difusión de imágenes íntimas de estudiantes.
9. Acoso sexual.
10. Comentarios, insinuaciones o conductas de carácter sexual no consentidas.
11. Explotación sexual comercial de niños, niñas o adolescentes.
12. Cualquier otro hecho de connotación sexual que pueda constituir delito o afectar la indemnidad sexual de un estudiante.

Este protocolo se aplicará con independencia del lugar donde hayan ocurrido los hechos, siempre que afecten a un estudiante del establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 153 de 275

3. Responsables Específicos

Cargo	Función
Director(a)	Dirigir el procedimiento institucional, efectuar las denuncias obligatorias y coordinar con organismos externos.
Inspector(a) General	Implementar medidas inmediatas de resguardo y coordinar aspectos operativos.
Encargado(a) de Convivencia Educativa	Coordinar el protocolo y realizar el seguimiento institucional.
Profesor(a) Jefe	Brindar acompañamiento pedagógico y mantener comunicación con la familia cuando corresponda.
Equipo Psicosocial	Contención emocional, orientación y coordinación con redes de apoyo.
Coordinación PIE	Implementar ajustes razonables y apoyos especializados cuando corresponda.
Todo funcionario	Informar inmediatamente cualquier antecedente del cual tome conocimiento.

4. Medidas Preventivas

Acción	Responsable	Periodicidad
Educación en afectividad, autocuidado y protección de derechos.	UTP y Convivencia Educativa	Anual
Capacitación de funcionarios en detección temprana.	Dirección	Anual
Talleres para familias sobre prevención del abuso sexual.	Convivencia Educativa	Según planificación
Formación en ciudadanía digital y uso seguro de tecnologías.	Convivencia Educativa	Permanente
Difusión de canales de denuncia y apoyo.	Dirección	Permanente
Promoción de ambientes protectores y seguros.	Equipo de Gestión	Permanente

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 154 de 275

5. Procedimiento de Actuación

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo	Registro
1	Recepción del antecedente o denuncia.	Todo funcionario.	Inmediato.	Formulario de Activación.
2	Informar inmediatamente a Dirección e Inspectoría General.	Funcionario receptor.	Inmediato.	Registro institucional.
3	Adoptar medidas inmediatas de resguardo para el estudiante.	Dirección e Inspectoría General.	Inmediato.	Registro de Medidas de Resguardo.
4	Brindar contención emocional evitando la revictimización.	Equipo Psicosocial.	Inmediato.	Registro de Atención.
5	Comunicar a la familia, salvo que ello represente un riesgo para el estudiante o exista instrucción de la autoridad competente.	Dirección.	Dentro de 24 horas hábiles.	Acta de Entrevista.
6	Efectuar la denuncia ante el organismo competente cuando exista obligación legal.	Director(a).	Dentro de las 24 horas desde la toma de conocimiento.	Copia de la Denuncia.
7	Implementar medidas de apoyo institucional.	Equipo de Gestión.	Dentro de 2 días hábiles.	Plan de Apoyo.
8	Coordinar con organismos externos.	Trabajador(a) Social.	Permanente.	Registro de Derivación.
9	Realizar seguimiento institucional.	Encargado(a) de Convivencia.	Permanente.	Bitácora de Seguimiento.
10	Elaborar informe de cierre.	Dirección.	Al término del procedimiento institucional.	Informe Final.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 155 de 275

6. Medidas Inmediatas de Resguardo

Desde el momento en que el establecimiento tome conocimiento de los hechos, podrá implementar una o más de las siguientes medidas:

Medida	Responsable
Acogida inmediata del estudiante.	Inspectoría General.
Contención emocional especializada.	Psicólogo(a).
Protección frente al contacto con la persona denunciada, cuando corresponda.	Dirección.
Supervisión reforzada.	Inspectoría General.
Flexibilización pedagógica temporal.	Unidad Técnico-Pedagógica.
Ajustes razonables para estudiantes con discapacidad, NEE o TEA.	Coordinación PIE.
Derivación inmediata a un centro asistencial cuando existan lesiones o sea necesaria atención médica.	Dirección.

Las medidas de resguardo tendrán carácter preventivo y no constituirán sanciones disciplinarias.

7. Medidas de Apoyo al Estudiante

Medida	Responsable
Contención emocional.	Psicólogo(a).
Seguimiento psicosocial.	Equipo Psicosocial.
Flexibilización académica temporal.	Unidad Técnico-Pedagógica.
Apoyo especializado PIE, cuando corresponda.	Coordinación PIE.
Elaboración o actualización del PAEC, cuando proceda.	Equipo PIE.
Coordinación con profesionales tratantes externos.	Encargado(a) de Convivencia.
Seguimiento pedagógico.	Profesor(a) Jefe.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 156 de 275

8. Medidas de Apoyo a la Familia

Medida	Responsable
Entrevistas de orientación.	Encargado(a) de Convivencia.
Información sobre el procedimiento institucional.	Dirección.
Derivación a redes de apoyo.	Trabajador(a) Social.
Orientación sobre organismos competentes.	Trabajador(a) Social.
Seguimiento de acuerdos.	Profesor(a) Jefe.

9. Derivación y Denuncia

Cuando corresponda, el establecimiento efectuará las denuncias y derivaciones previstas en la legislación vigente.

Situación	Institución
Denuncia de hechos constitutivos de delito.	Ministerio Público.
Atención policial.	Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
Protección judicial.	Tribunal de Familia.
Atención médica.	Hospital, SAPU o CESFAM.
Atención psicológica especializada.	COSAM u organismo competente.
Protección especializada.	Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

El establecimiento no realizará investigaciones destinadas a determinar responsabilidades penales, limitándose a recopilar los antecedentes estrictamente necesarios para adoptar medidas de protección y cumplir con su obligación legal de denunciar.

10. Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Entrevista con el estudiante.	Equipo Psicosocial.	Según necesidad.
Seguimiento pedagógico.	Profesor(a) Jefe.	Permanente.
Coordinación con la familia.	Encargado(a) de Convivencia.	Permanente.
Coordinación con organismos externos.	Trabajador(a) Social.	Permanente.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 157 de 275

Evaluación interdisciplinaria.	Equipo de Gestión.	Mensual.
Informe de seguimiento.	Encargado(a) de Convivencia.	Al finalizar el proceso.

11. Registros

Todas las actuaciones deberán registrarse en los instrumentos institucionales correspondientes.

Documento	Responsable
Formulario de Activación.	Funcionario receptor.
Registro de Medidas de Resguardo.	Inspectoría General.
Actas de Entrevistas.	Profesional responsable.
Registro de Atención Psicosocial.	Equipo Psicosocial.
Copia de la Denuncia.	Dirección.
Registro de Derivaciones.	Trabajador(a) Social.
Bitácora de Seguimiento.	Encargado(a) de Convivencia.
Informe Final.	Dirección.

Toda la documentación será reservada y custodiada por la Dirección del establecimiento.

12. Cierre del Procedimiento

El procedimiento institucional finalizará cuando:

- se hayan implementado las medidas de protección y apoyo que correspondan;
- la autoridad competente haya asumido la investigación, cuando proceda;
- se haya realizado el seguimiento institucional comprometido;
- se emita el informe de cierre aprobado por la Dirección.

El cierre del protocolo no impedirá la continuidad de los apoyos pedagógicos, psicosociales o de inclusión que requiera el estudiante.

Dentro de los **dos días hábiles** siguientes a la crisis, el establecimiento citará al padre, madre o apoderado para informar objetivamente lo ocurrido y acordar acciones de apoyo.

Durante la reunión se abordarán, entre otros aspectos:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 158 de 275

- descripción objetiva de la situación;
- factores que pudieron desencadenarla;
- estrategias implementadas por el establecimiento;
- estado emocional y físico del estudiante;
- apoyos que se implementarán;
- compromisos de la familia y del establecimiento;
- necesidad de derivaciones externas, cuando corresponda.

La entrevista quedará registrada mediante acta firmada por los participantes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 159 de 275

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 160 de 275

31.5. PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional destinado a garantizar la permanencia, continuidad, participación, protección y egreso oportuno de estudiantes embarazadas, madres y padres, asegurando el pleno ejercicio de su derecho a la educación en condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación, mediante medidas de acompañamiento pedagógico, psicosocial y administrativo que favorezcan la continuidad de sus trayectorias educativas.

2. Situaciones en que procede

El presente protocolo se activará cuando un estudiante:

1. Informe que se encuentra embarazada.
2. Informe que será padre.
3. Sea madre de un hijo o hija.
4. Sea padre de un hijo o hija.
5. Presente riesgo de deserción asociado a embarazo, maternidad o paternidad.
6. Requiera apoyos pedagógicos derivados de esta condición.
7. Requiera flexibilización de asistencia o evaluación por indicación médica.

3. Derechos Garantizados

El establecimiento garantizará especialmente los siguientes derechos:

1. Permanecer matriculado durante todo el proceso educativo.
2. No ser objeto de discriminación.
3. Continuar sus estudios.
4. Recibir apoyo pedagógico.
5. Participar en evaluaciones.
6. Acceder a adecuaciones cuando sean necesarias.
7. Justificar inasistencias mediante certificados médicos.
8. Asistir a controles prenatales y postnatales.
9. Asistir a controles pediátricos del hijo o hija.
10. Participar en actividades escolares compatibles con su estado de salud.
11. Recibir un trato digno y respetuoso.
12. Protección de su privacidad.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 161 de 275

4. Responsables

Cargo	Función
Director(a)	Garantizar el cumplimiento del protocolo.
Inspector(a) General	Coordinar aspectos administrativos.
Encargado(a) de Convivencia Educativa	Coordinar el acompañamiento integral.
Profesor(a) Jefe	Mantener seguimiento permanente.
Unidad Técnico Pedagógica	Coordinar apoyos pedagógicos y evaluativos.
Trabajador(a) Social	Gestionar redes de apoyo.
Psicólogo(a)	Apoyo emocional cuando sea necesario.

5. Medidas Preventivas

Acción	Responsable	Periodicidad
Difusión de derechos.	Dirección	Inicio del año.
Educación sexual integral.	UTP	Según planificación.
Talleres preventivos.	Convivencia Educativa	Anual.
Orientación sobre corresponsabilidad parental.	Convivencia Educativa	Permanente.

6. Procedimiento de Actuación

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo	Registro
1	Recepción de la información por parte del estudiante o familia.	Profesor Jefe / Inspección.	Inmediato.	Registro WebClass.
2	Entrevista inicial.	Profesor Jefe.	Dentro de 3 días hábiles.	Acta.
3	Activación del protocolo.	Encargado de Convivencia.	Mismo día de la entrevista.	Formulario de Activación.
4	Reunión con la familia.	Profesor Jefe.	Dentro de 5 días hábiles.	Acta.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 162 de 275

5	Elaboración del Plan de Acompañamiento.	Equipo de Gestión.	Dentro de 10 días hábiles.	Plan Individual.
6	Implementación de apoyos pedagógicos.	UTP.	Permanente.	Registro de seguimiento.
7	Seguimiento mensual.	Profesor Jefe.	Mensual.	Bitácora.
8	Evaluación del plan.	Equipo de Gestión.	Trimestral.	Informe.

7. Medidas de Acompañamiento

Pedagógicas

1. Flexibilización de fechas de evaluación.
2. Recalendarización de actividades.
3. Entrega de material pedagógico.
4. Apoyo remoto cuando corresponda.
5. Tutorías.
6. Recuperación de evaluaciones.
7. Flexibilización de asistencia conforme a la normativa vigente.

Psicosociales

1. Acompañamiento emocional.
2. Orientación familiar.
3. Derivación a redes comunales.
4. Seguimiento de factores protectores.
5. Coordinación con CESFAM.

Administrativas

1. Justificación de inasistencias por controles médicos.
2. Flexibilización horaria cuando exista indicación médica.
3. Facilidades para asistir a controles prenatales.
4. Facilidades para controles pediátricos del hijo o hija.
5. Resguardo de la confidencialidad.

8. Medidas de Protección

El establecimiento garantizará que:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 163 de 275

- la condición de embarazo, maternidad o paternidad no constituya causal de cancelación de matrícula;
- no se apliquen medidas discriminatorias;
- no se limite la participación en actividades escolares por esta condición, salvo contraindicación médica;
- las estudiantes embarazadas puedan utilizar un uniforme adaptado a su estado de gestación;
- se resguarde la privacidad de la información relacionada con su situación personal.

9. Redes de Apoyo

Cuando sea necesario se coordinará con: CESFAM, Hospital, Chile Crece Contigo, Oficina Local de la Niñez, Municipalidad, Servicio de Protección Especializada, Otros organismos competentes

10. Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Entrevista individual.	Profesor Jefe.	Mensual.
Revisión de asistencia.	Inspectoría.	Mensual.
Seguimiento pedagógico.	UTP.	Mensual.
Seguimiento psicosocial.	Convivencia Educativa.	Según necesidad.
Coordinación con familia.	Profesor Jefe.	Permanente.

11. Registros

Documento	Responsable
Formulario de Activación.	Profesor Jefe.
Acta de Entrevista.	Profesor Jefe.
Plan Individual de Acompañamiento.	Equipo de Gestión.
Registro de Seguimiento.	Profesor Jefe.
Derivaciones.	Trabajador(a) Social.
Informe Final.	Dirección.

12. Cierre del Protocolo

El procedimiento finalizará cuando:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 164 de 275

- el estudiante egrese del establecimiento;
- finalice el período de acompañamiento definido por el Equipo de Gestión;
- se constate la continuidad de la trayectoria educativa sin necesidad de apoyos adicionales;
- la Dirección apruebe el informe de cierre.

31.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN, HOSTIGAMIENTO Y OTRAS CONDUCTAS QUE AFECTEN LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para prevenir, abordar, investigar y adoptar medidas frente a situaciones de discriminación arbitraria, hostigamiento u otras conductas que vulneren la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos fundamentales.

El presente protocolo tiene un enfoque preventivo, formativo y restaurativo, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan conforme al Reglamento Interno.

2. Situaciones en que procede

Este protocolo se activará cuando existan antecedentes respecto de actos de discriminación, exclusión o trato desigual que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa.

1. Discriminación por discapacidad.
2. Discriminación por condición del espectro autista.
3. Discriminación por necesidades educativas especiales.
4. Discriminación por nacionalidad o condición migratoria.
5. Discriminación por origen étnico o cultural.
6. Discriminación por religión o creencias.
7. Discriminación por idioma.
8. Discriminación por situación socioeconómica.
9. Discriminación por identidad o expresión de género.
10. Discriminación por orientación sexual.
11. Discriminación por apariencia física.
12. Discriminación por estado de salud.
13. Discriminación por embarazo, maternidad o paternidad adolescente.
14. Burlas reiteradas asociadas a características personales.
15. Exclusión sistemática de actividades escolares.
16. Hostigamiento reiterado basado en características personales.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 165 de 275

17. Difusión de contenido discriminatorio mediante redes sociales.

18. Cualquier otra conducta que menoscabe la dignidad de una persona por una condición protegida por la ley.

3. Responsables Específicos

Cargo	Función
Director(a)	Adoptar decisiones institucionales y supervisar el procedimiento.
Inspector(a) General	Implementar medidas inmediatas de resguardo.
Encargado(a) de Convivencia Educativa	Coordinar la aplicación del protocolo.
Profesor(a) Jefe	Acompañar al estudiante y mantener comunicación con la familia.
Equipo Psicosocial	Brindar apoyo emocional y realizar intervención psicosocial.
Coordinación PIE	Implementar ajustes razonables cuando corresponda.
Todo funcionario	Informar inmediatamente cualquier situación discriminatoria de la cual tome conocimiento.

4. Medidas Preventivas

Acción	Responsable	Periodicidad
Difusión de los principios de inclusión y no discriminación.	Dirección	Inicio del año escolar
Talleres de convivencia inclusiva.	Convivencia Educativa	Según planificación
Jornadas de sensibilización sobre diversidad.	Equipo de Gestión	Anual
Formación sobre Ley N.º 21.545.	PIE y Convivencia Educativa	Anual
Formación en derechos humanos y buen trato.	UTP	Permanente
Actividades de formación ciudadana.	UTP	Permanente

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 166 de 275

5. Procedimiento de Actuación

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo	Registro
1	Recepción de antecedentes o denuncia.	Todo funcionario.	Inmediato.	Formulario de Activación.
2	Comunicación a Inspectoría General y Dirección.	Funcionario receptor.	Mismo día.	Registro institucional.
3	Implementación de medidas de resguardo.	Inspectoría General.	Inmediato.	Registro de Medidas de Resguardo.
4	Recopilación de antecedentes.	Encargado de Convivencia Educativa.	Hasta 5 días hábiles.	Actas de entrevistas.
5	Análisis interdisciplinario.	Equipo de Gestión.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes.	Acta.
6	Resolución fundada.	Dirección.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes.	Resolución.
7	Comunicación a las personas involucradas.	Inspectoría General.	Dentro de 24 horas.	Registro de notificación.
8	Implementación de medidas de apoyo y seguimiento.	Convivencia Educativa.	Inmediato.	Bitácora.
9	Informe de cierre.	Dirección.	Al finalizar el seguimiento.	Informe Final.

6. Medidas Inmediatas de Resguardo

Medida	Responsable
Separación preventiva de las personas involucradas cuando resulte necesario.	Inspectoría General.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 167 de 275

Supervisión reforzada.	Inspectoría General.
Contención emocional.	Psicólogo(a).
Protección de la privacidad.	Dirección.
Ajustes razonables cuando correspondan.	Coordinación PIE.
Flexibilización pedagógica temporal, si procede.	UTP.

7. Medidas de Apoyo para la Persona Afectada

Medida	Responsable
Contención emocional.	Psicólogo(a).
Acompañamiento psicosocial.	Equipo Psicosocial.
Seguimiento pedagógico.	Profesor(a) Jefe.
Ajustes razonables y apoyos especializados.	Coordinación PIE.
Flexibilización académica cuando corresponda.	UTP.
Coordinación con la familia.	Encargado(a) de Convivencia Educativa.

8. Medidas Formativas

Medida	Responsable
Reflexión guiada sobre inclusión y respeto.	Profesor(a) Jefe.
Participación en talleres de convivencia.	Convivencia Educativa.
Actividades de educación en derechos humanos.	UTP.
Elaboración de compromisos de mejora.	Encargado(a) de Convivencia Educativa.
Procesos restaurativos, cuando sean procedentes y exista voluntad de las partes.	Encargado(a) de Convivencia Educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 168 de 275

9. Medidas Reparatorias

Medida	Responsable
Disculpas personales o escritas, cuando proceda.	Encargado(a) de Convivencia Educativa.
Reparación del daño ocasionado.	Dirección.
Participación en actividades de promoción de la inclusión.	Convivencia Educativa.
Otras acciones restaurativas acordadas entre las partes.	Equipo de Gestión.

10. Medidas Disciplinarias

Cuando los antecedentes acrediten una infracción al Reglamento Interno, podrán aplicarse las medidas disciplinarias previstas en el capítulo correspondiente, respetando el debido proceso, la proporcionalidad, el interés superior del niño, la inclusión y los ajustes razonables que resulten procedentes.

11. Derivación a Redes Externas

Situación	Institución
Atención psicológica especializada.	CESFAM o COSAM.
Vulneración de derechos.	Oficina Local de la Niñez (OLN).
Medidas de protección.	Tribunal de Familia.
Delitos de discriminación u otros ilícitos.	Ministerio Público.

12. Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Entrevistas con la persona afectada.	Profesor(a) Jefe.	Según necesidad.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 169 de 275

Seguimiento psicosocial.	Equipo Psicosocial.	Mensual.
Coordinación con la familia.	Encargado(a) de Convivencia Educativa.	Permanente.
Evaluación de cumplimiento de acuerdos.	Inspectoría General.	Según corresponda.
Informe de seguimiento.	Encargado(a) de Convivencia Educativa.	Al término del proceso.

13. Registros

Todas las actuaciones deberán registrarse en los instrumentos institucionales correspondientes.

Documento	Responsable
Formulario de Activación.	Funcionario receptor.
Registro de Medidas de Resguardo.	Inspectoría General.
Actas de Entrevistas.	Profesional responsable.
Registro de Notificaciones.	Inspectoría General.
Bitácora de Seguimiento.	Encargado(a) de Convivencia Educativa.
Informe Final.	Dirección.

14. Cierre del Procedimiento

El procedimiento concluirá cuando:

- se hayan implementado las medidas de apoyo y resguardo;
- se hayan ejecutado las medidas formativas, reparatorias y, cuando corresponda, disciplinarias;
- se haya realizado el seguimiento comprometido;
- la Dirección apruebe el informe de cierre.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 170 de 275

31.7. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

1. Marco General

El Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) constituye una medida de apoyo preventiva, personalizada y flexible destinada a favorecer el bienestar emocional, la participación, inclusión, aprendizaje, permanencia y trayectoria educativa de los estudiantes que requieran apoyos específicos para desenvolverse adecuadamente en el contexto escolar.

Su implementación se desarrollará conforme a los principios de interés superior del niño, niña y adolescente, inclusión educativa, participación, autonomía progresiva, no discriminación, accesibilidad, ajustes razonables y respeto por la diversidad, en concordancia con la Ley N° 20.370 General de Educación, Ley N° 20.422, Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Ley N° 21.545 y demás normativa vigente.

La elaboración e implementación del PAEC no requerirá la existencia de un diagnóstico médico o clínico previo, bastando la identificación de necesidades de apoyo por parte del establecimiento, la familia o los profesionales que intervienen con el estudiante.

2. Objetivo del PAEC

El PAEC tiene por objetivo establecer medidas preventivas, apoyos específicos y ajustes razonables que permitan:

1. Favorecer el bienestar emocional del estudiante.
2. Promover su participación activa en la vida escolar.
3. Prevenir situaciones de desregulación emocional y conductual.
4. Identificar factores protectores y factores desencadenantes.
5. Reconocer señales tempranas de estrés o desregulación.
6. Establecer estrategias de apoyo individualizadas.
7. Favorecer la inclusión educativa y el acceso al currículum.
8. Fortalecer la coordinación entre establecimiento, familia y redes de apoyo.
9. Favorecer la permanencia y trayectoria educativa del estudiante.

3. Activación del PAEC

La necesidad de elaborar un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual podrá ser identificada por:

- Profesor(a) Jefe.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 171 de 275

- Educador(a) Diferencial.
- Equipo PIE.
- Equipo de Convivencia Educativa.
- Equipo Directivo.
- Familia.
- Profesionales externos.
- Cualquier funcionario que detecte necesidades significativas de apoyo.

Recibidos los antecedentes, el Equipo de Gestión, Convivencia Educativa y/o Programa de Integración Escolar evaluará la pertinencia de su implementación, considerando las necesidades de apoyo del estudiante, su participación escolar y los antecedentes disponibles.

La decisión adoptada y los acuerdos correspondientes deberán quedar registrados formalmente.

4. Elaboración del PAEC

El PAEC será elaborado por el equipo educativo correspondiente, con participación de la familia y del estudiante cuando su edad, madurez, nivel de desarrollo y forma de comunicación lo permitan.

La participación de la familia y del estudiante deberá quedar registrada mediante acta de reunión o documento de seguimiento.

La implementación del PAEC no estará supeditada a la firma o autorización de la familia, sin perjuicio del deber del establecimiento de informar, recoger observaciones y promover el trabajo colaborativo.

5. Participación del Estudiante

El estudiante participará en la elaboración, revisión y actualización del PAEC de acuerdo con su edad, autonomía progresiva, nivel de desarrollo y forma de comunicación.

Su participación deberá favorecer la expresión de sus necesidades, preferencias, intereses, fortalezas, apoyos significativos y estrategias que contribuyan a su bienestar y participación escolar.

6. Contenido Mínimo del PAEC

Todo PAEC deberá contener, al menos:

1. Identificación del estudiante.
2. Curso.
3. Fecha de elaboración.
4. Responsables de implementación.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 172 de 275

5. Necesidades de apoyo identificadas.
6. Factores protectores.
7. Factores desencadenantes.
8. Intereses y motivadores.
9. Personas significativas.
10. Señales tempranas de desregulación.
11. Estrategias preventivas.} Ajustes razonables.
12. Apoyos visuales, comunicativos, ambientales o sensoriales, cuando corresponda.
13. Estrategias de actuación frente a señales de alerta.
14. Estrategias de apoyo durante una situación de desregulación.Estrategias de reincorporación posterior.
15. Coordinación con la familia.
16. Coordinación con redes externas cuando corresponda.
17. Fechas de seguimiento.
18. Fecha de evaluación.

u) Registro de participación de los profesionales intervinientes, del estudiante cuando corresponda y de la familia.

7. Implementación

Los apoyos contemplados en el PAEC deberán ser conocidos por los funcionarios que intervienen directamente con el estudiante y que requieran dicha información para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Las medidas incorporadas deberán ser proporcionales, pertinentes y ajustadas a las necesidades específicas del estudiante.

Entre las medidas de apoyo podrán considerarse:

- Anticipación de cambios.
- Horarios visuales.
- Apoyos gráficos o pictográficos.
- Espacios de calma.
- Pausas reguladoras.
- Ajustes ambientales.
- Flexibilización de actividades.
- Flexibilización de procedimientos evaluativos.
- Estrategias de comunicación aumentativa o alternativa.
- Uso de elementos de regulación sensorial.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 173 de 275

- Ubicación preferencial.
- Apoyos emocionales individualizados.

8. Seguimiento y Evaluación

El PAEC deberá revisarse al menos una vez por semestre y cada vez que ocurran situaciones significativas de desregulación emocional y conductual, cambios relevantes en las necesidades de apoyo del estudiante o modificaciones en los antecedentes que dieron origen a su elaboración.

Asimismo, podrá revisarse en cualquier momento cuando el estudiante, la familia o el equipo educativo identifiquen la necesidad de modificar las estrategias de apoyo o incorporar nuevos ajustes razonables.

Los acuerdos adoptados deberán registrarse formalmente e informarse a la familia.

9. Coordinación con la Familia

La familia será considerada un actor relevante en la implementación y seguimiento del PAEC.

El establecimiento promoverá instancias de comunicación, coordinación y retroalimentación que permitan fortalecer las estrategias de apoyo y favorecer la coherencia entre los distintos contextos de desarrollo del estudiante.

10. Coordinación con Redes Externas

Cuando resulte pertinente y con conocimiento de la familia, el establecimiento podrá coordinar acciones con profesionales tratantes, redes de salud, programas especializados u otras instituciones que contribuyan al bienestar y proceso educativo del estudiante.

11. Confidencialidad

La información contenida en el PAEC tendrá carácter reservado y será utilizada exclusivamente para la implementación de apoyos educativos y medidas de acompañamiento.

Sólo podrán acceder a esta información los funcionarios que requieran conocerla para el adecuado cumplimiento de sus funciones, resguardando siempre la privacidad, dignidad, bienestar y derechos del estudiante y su familia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 174 de 275

La información contenida en el PAEC será tratada conforme a los principios de confidencialidad, protección de datos personales, interés superior del niño, niña y adolescente y resguardo de la dignidad de las personas, evitando cualquier forma de discriminación o estigmatización.

12. Relación con el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Cuando el estudiante cuente con un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), las actuaciones contempladas en el Protocolo de Actuación ante Desregulación Emocional y Conductual (DEC) deberán considerar las estrategias preventivas, apoyos, ajustes razonables y medidas individualizadas establecidas en dicho plan.

La existencia de un PAEC no reemplaza la aplicación del Protocolo DEC, sino que constituye una medida preventiva complementaria destinada a favorecer el bienestar y la participación escolar del estudiante.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 175 de 275

ANEXO N°1

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre completo:	
RUN:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Curso:	
Profesor(a) Jefe:	
Fecha de elaboración:	
Fecha de revisión:	
Fecha de actualización:	
Apoderado titular:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Apoderado suplente:	
Teléfono:	

II. EQUIPO RESPONSABLE

Cargo	Nombre	Firma
Profesor(a) Jefe		
Educador(a) Diferencial		

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 176 de 275

Psicólogo(a)		
Trabajador(a) Social		
Encargado(a) de Convivencia		
Otro profesional		

III. ANTECEDENTES RELEVANTES

Diagnóstico principal	
Diagnóstico secundario	
Profesional tratante	
Tratamiento farmacológico	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo indicar: _____ _____
Fortalezas del estudiante	
Intereses y motivadores	
Personas significativas para el estudiante	

IV. FACTORES PROTECTORES

Marcar y describir aquellos que favorecen el bienestar del estudiante.

Factor Protector	Sí	No	Observaciones
Personas de confianza	☐	☐	
Espacios tranquilos	☐	☐	
Objetos reguladores	☐	☐	

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 177 de 275

Apoyos visuales	☐	☐	
Rutinas estructuradas	☐	☐	
Intereses especiales	☐	☐	
Apoyo familiar	☐	☐	
Acompañamiento profesional	☐	☐	
Otros	☐	☐	

V. SEÑALES TEMPRANAS DE DESREGULACIÓN

Identificar conductas que anticipan una posible desregulación.

☐ Aislamiento. ☐ Llanto. ☐ Negativa a participar. ☐ Autoagresión.	☐ Agitación motora. ☐ Rigidez conductual. ☐ Hipersensibilidad sensorial.	☐ Verbalizaciones de malestar. ☐ Aumento de volumen de voz. ☐ Conductas repetitivas intensificadas
☐ Otras: _____		

VI. FACTORES DESENCADENANTES

Factor	Sí	No	Observaciones
Cambios de rutina	☐	☐	
Exceso de ruido	☐	☐	
Exposición frente al curso	☐	☐	
Demandas académicas elevadas	☐	☐	
Conflictos con pares	☐	☐	
Cambios inesperados	☐	☐	

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 178 de 275

Esperas prolongadas	☐	☐	
Sobrecarga sensorial	☐	☐	
Frustración	☐	☐	
Figuras de autoridad	☐	☐	
Contacto físico inesperado	☐	☐	
Celebraciones masivas	☐	☐	
Otros	☐	☐	

VII. MANEJO DEL AMBIENTE

Ajustes razonables requeridos

- | | |
|---|--|
| ☐ Espacio de calma. | ☐ Adaptación de actividades. |
| ☐ Apoyos visuales. | ☐ Pausas reguladoras. |
| ☐ Uso de agenda visual. | ☐ Uso de audífonos protectores. |
| ☐ Flexibilización horaria. | ☐ Ubicación preferencial. |
| ☐ Flexibilización de evaluaciones. | ☐ Reducción de estímulos sensoriales. |
| ☐ Otro: | |
-

VIII. EJE PREVENTIVO

Estrategias preventivas

Estrategia	Responsable
Anticipación de cambios	
Horario visual	
Señalización visual	
Adaptación de actividades	
Pausas reguladoras	

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 179 de 275

Espacio de calma	
Recreos acompañados	
Uso de intereses motivadores	
Otras	

IX. EJE REACTIVO

NIVEL 1: ALERTA INICIAL

Cuando aparecen señales tempranas.

- | | |
|---|--|
| ☐ Validación emocional. | ☐ Respiración guiada. |
| ☐ Escucha activa. | ☐ Objeto regulador. |
| ☐ Reducción de demandas. | ☐ Apoyo visual. |
| ☐ Cambio de actividad. | |
| ☐ Otro: _____ | |

Responsable: _____

NIVEL 2: ESCALADA

Cuando aumenta la intensidad emocional.

- | | |
|---|---|
| ☐ Traslado a espacio de calma. | ☐ Disminución de estímulos. |
| ☐ Acompañamiento individual. | ☐ Uso de interés específico regulador. |
| ☐ Comunicación visual. | ☐ Apoyo PIE. |
| ☐ Otro: _____ | |

Responsable: _____

NIVEL 3: CRISIS

Cuando existe riesgo para sí mismo o terceros.

- | | |
|---|---|
| ☐ Activación Protocolo DEC. | ☐ Evacuación parcial del espacio. |
| ☐ Solicitud de apoyo directivo. | ☐ Intervenciones de protección excepcionales y proporcionales. |
| ☐ Contacto inmediato con la familia. | |
| ☐ Resguardo del entorno. | |
| ☐ Otro: _____ | |

Responsable: _____

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 180 de 275

X. REINCORPORACIÓN

Una vez finalizada la desregulación.

- | | |
|---|---|
| ☐ Tiempo de recuperación. | ☐ Conversación reflexiva. |
| ☐ Actividad de transición. | ☐ Apoyo emocional posterior. |
| ☐ Reingreso gradual. | |
| ☐ Otro: _____ | |

Responsable: _____

XI. ACUERDOS CON LA FAMILIA

Fecha	Acuerdo	Responsable

II. REGISTRO DE SEGUIMIENTO

Fecha	Situación Observada	Estrategia Aplicada	Resultado	Responsable

XIII. EVALUACIÓN DEL PAEC

Cumplimiento de objetivos

- | | | |
|-----------------------------------|--|--------------------------------------|
| ☐ Logrado. | ☐ Parcialmente logrado. | ☐ No logrado. |
|-----------------------------------|--|--------------------------------------|

Observaciones:

Ajustes requeridos:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 181 de 275

Fecha de evaluación

___ / ___ / ____

XIV. FIRMAS

Profesor(a) Jefe:	Educadora Diferencial:	Profesional de apoyo:
Encargada de Convivencia:	Apoderado(a):	Directora o representante del establecimiento:

Fecha: ___ / ___ / ____

ANEXO N°2

REGISTRO DE INCIDENTE DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) IDENTIFICACIÓN

Nombre del estudiante:	
RUN:	
Curso:	
Fecha:	
Hora de inicio:	
Hora de término:	
Lugar:	

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 182 de 275

Funcionario que detecta la situación:	
---------------------------------------	--

DESCRIPCIÓN OBJETIVA DE LOS HECHOS

(Describir únicamente hechos observables, evitando interpretaciones o juicios de valor)

SEÑALES PREVIAS OBSERVADAS

- | | |
|--|---|
| ☐ Aislamiento | ☐ Aumento del tono de voz |
| ☐ Llanto | ☐ Conductas repetitivas intensificadas |
| ☐ Agitación motora | ☐ Autoagresión |
| ☐ Negativa a participar | ☐ Agresión a terceros |
| | ☐ Conducta de escape |
| ☐ Otra | |

FACTORES DESENCADENANTES IDENTIFICADOS

- | | |
|--|---|
| ☐ Cambio de rutina | ☐ Sobrecarga sensorial |
| ☐ Exceso de ruido | ☐ Frustración |
| ☐ Conflicto con pares | ☐ Espera prolongada |
| ☐ Exigencia académica | ☐ Exposición pública |
| ☐ Otra: _____ | |

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

Nivel 1

- | | |
|---|---|
| ☐ Validación emocional | ☐ Reducción de estímulos |
| ☐ Cambio de actividad | ☐ Objeto regulador |
| ☐ Respiración guiada | |
| ☐ Otra: _____ | |

Nivel 2

- | | |
|--|--|
| ☐ Espacio de calma | ☐ Apoyo PIE |
| ☐ Comunicación visual | ☐ Acompañamiento individual |

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 183 de 275

☐ Otra: _____

Nivel 3

☐ Activación Protocolo DEC

☐ Apoyo directivo

☐ Contacto con familia

☐ Resguardo del entorno

☐ Otra: _____

RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN A LA FAMILIA

Fecha: ____ / ____ / ____

Hora: _____

Medio utilizado: ☐ Teléfono ☐ Correo electrónico ☐ Entrevista ☐ Agenda

☐ Otro: _____

Nombre de quien recibe la información:

ACUERDOS DE SEGUIMIENTO

Funcionario Responsable: _____

Firma:

ANEXO N°3

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PAEC Y PROTOCOLO DEC

Yo, _____, RUN _____, en
calidad de apoderado(a) del estudiante: _____

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 184 de 275

del curso _____, declaro haber sido informado(a) respecto del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) y del Protocolo de Actuación frente a Desregulación Emocional y Conductual (DEC) del establecimiento.

Comprendo que:

1. El PAEC tiene como finalidad favorecer el bienestar, participación, aprendizaje y permanencia escolar del estudiante.
2. El establecimiento implementará estrategias preventivas, de apoyo emocional y de acompañamiento acordadas con la familia.
3. Ante una situación de desregulación emocional y conductual, el personal del establecimiento podrá aplicar las estrategias contempladas en el PAEC y en el Protocolo DEC.
4. Las actuaciones se realizan bajo los principios de protección integral, interés superior del niño, inclusión, dignidad, proporcionalidad y resguardo de derechos.
5. Las intervenciones de protección física sólo podrán realizarse de manera excepcional, proporcional, temporal y exclusivamente cuando exista riesgo inminente para la integridad física del estudiante o de terceros.
6. Seré informado oportunamente de situaciones relevantes que requieran seguimiento o actualización del PAEC.

Por lo anterior:

- ☐ AUTORIZO la implementación del PAEC.
- ☐ AUTORIZO la aplicación de las estrategias contenidas en el PAEC.
- ☐ AUTORIZO la aplicación del Protocolo DEC cuando corresponda.

Observaciones de la familia:

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma Apoderado(a): _____

Firma Representante del Establecimiento:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 185 de 275

ANEXO N°4

ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO PAEC

Fecha:	
Nombre del estudiante:	
Curso:	
Asistentes:	☐ Apoderado ☐ Profesor(a) Jefe ☐ Educador(a) Diferencial ☐ Psicólogo(a) ☐ Convivencia Educativa ☐ Otro: _____

MOTIVO DE LA REUNIÓN

- ☐ Elaboración inicial PAEC
- ☐ Seguimiento periódico
- ☐ Actualización PAEC
- ☐ Situación DEC
- ☐ Revisión de estrategias
- ☐ Otro

ANÁLISIS DE AVANCES

Aspectos que han favorecido el bienestar del estudiante

Estrategias efectivas observadas

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 186 de 275

DIFICULTADES DETECTADAS

ACUERDOS ADOPTADOS

Acuerdo	Responsable	Fecha de cumplimiento

MODIFICACIONES AL PAEC

☐ No requiere modificaciones.

☐ Requiere actualización.

Detalle:

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha: ____ / ____ / ____

Hora: _____

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 187 de 275

FIRMAS

Profesor(a) Jefe:	Educadora Diferencial:	Profesional de apoyo:
Encargada de Convivencia:	Apoderado(a):	Directora o representante del establecimiento:



**REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2026

Página **188** de **275**

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 189 de 275

31.8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL — DEC

1. Introducción

El presente protocolo establece el procedimiento institucional para prevenir, abordar y realizar seguimiento a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual —DEC— que puedan presentar estudiantes en el contexto escolar.

Este protocolo se fundamenta en el enfoque de derechos, la inclusión educativa, la no discriminación, el interés superior del niño, niña y adolescente, la corresponsabilidad familia-escuela y la normativa vigente, especialmente la Ley N° 21.545, la Ley N° 21.430, la Ley General de Educación y las orientaciones ministeriales sobre Desregulación Emocional y Conductual.

La DEC será entendida como una situación en que el estudiante presenta dificultades significativas para regular sus emociones, conducta o respuestas frente a determinados estímulos, pudiendo manifestarse mediante angustia, llanto intenso, bloqueo, irritabilidad, agitación motora, rechazo a la interacción, conductas impulsivas u otras expresiones que requieren apoyo adulto, contención y acompañamiento.

El abordaje de estas situaciones no tendrá un carácter punitivo, sino preventivo, formativo, protector y de apoyo, resguardando en todo momento la dignidad, integridad física y bienestar emocional del estudiante y de la comunidad educativa.

2. Principios de actuación

Toda intervención se registrará por los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Enfoque de derechos.
- Inclusión y no discriminación.
- Dignidad y buen trato.
- Ajustes razonables.
- Accesibilidad y participación.
- Corresponsabilidad entre familia y escuela.
- Proporcionalidad.
- Confidencialidad.
- Corregulación emocional.
- Apoyo oportuno y preventivo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 190 de 275

3. Prevención

El establecimiento adoptará acciones preventivas destinadas a disminuir la ocurrencia de episodios de desregulación emocional y conductual.

Para ello, el equipo educativo deberá:

- a) Identificar señales tempranas de estrés, ansiedad, frustración, sobrecarga sensorial, cansancio u otros factores que puedan anticipar una DEC.
- b) Reconocer posibles factores desencadenantes, tales como ruidos, cambios de rutina, conflictos con pares, sobreexigencia, dificultades familiares, falta de sueño, hambre, dolor, frustración académica u otros antecedentes relevantes.
- c) Implementar estrategias de apoyo, tales como pausas reguladoras, uso de apoyos visuales, espacios de calma, anticipación de cambios, flexibilización de actividades, objetos de apoyo, adecuaciones comunicativas o sensoriales.
- d) Mantener comunicación con la familia para conocer antecedentes relevantes que permitan prevenir situaciones de desregulación.
- e) Cuando corresponda, derivar los antecedentes al equipo responsable para evaluar la elaboración, actualización o seguimiento de un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).

4. Relación con el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)

Cuando un estudiante cuente con un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), las actuaciones desarrolladas en el presente protocolo deberán considerar las estrategias preventivas, apoyos, ajustes razonables y medidas individualizadas contempladas en dicho plan.

La existencia de un PAEC no reemplaza la aplicación del presente Protocolo de Actuación ante Desregulación Emocional y Conductual (DEC), sino que constituye una medida preventiva complementaria destinada a favorecer el bienestar, participación, aprendizaje y permanencia del estudiante en el establecimiento.

5. Procedimiento de actuación ante una DEC

5.1. Etapa inicial

Cuando se observen señales tempranas de desregulación, el adulto responsable deberá intervenir de manera tranquila, respetuosa y preventiva.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 191 de 275

Se podrán aplicar las siguientes acciones:

- Hablar con tono de voz calmado.
- Disminuir estímulos del entorno.
- Ofrecer alternativas de comunicación.
- Permitir una pausa breve.
- Cambiar la actividad o modalidad de trabajo.
- Ofrecer un espacio de calma previamente definido.
- Utilizar apoyos visuales, sensoriales o estrategias acordadas en el PAEC.

En esta etapa no se debe regañar, amenazar, ridiculizar, exponer públicamente ni exigir explicaciones inmediatas al estudiante.

5.2. Etapa de aumento de la desregulación

Si la desregulación aumenta y el estudiante no logra responder a instrucciones verbales simples, se deberá priorizar la seguridad y la reducción de estímulos.

El funcionario responsable deberá:

- Mantener distancia prudente y actitud calmada.
- Retirar objetos que puedan representar riesgo.
- Evitar aglomeraciones.
- Solicitar apoyo de un funcionario capacitado.
- Acompañar sin invadir físicamente.
- Resguardar al curso y a otros integrantes de la comunidad.
- Trasladar al estudiante, si es posible y seguro, a un espacio de calma.

La intervención deberá centrarse en la contención emocional y no en la corrección disciplinaria inmediata.

5.3. Etapa de crisis o riesgo grave

Cuando exista riesgo inminente para la integridad física del estudiante o de terceros, se activará apoyo inmediato de los funcionarios designados.

La contención física sólo podrá utilizarse de manera excepcional, como último recurso, por el tiempo estrictamente necesario, cuando exista riesgo grave e inminente, y deberá ser realizada por personal capacitado.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 192 de 275

En ningún caso la contención física podrá utilizarse como castigo, sanción, amenaza o mecanismo de control conductual.

Toda situación de este tipo deberá quedar registrada e informarse a la familia a la brevedad.

6. Responsables del procedimiento

Los responsables serán:

Etapas	Responsable
Prevención	Profesor jefe, equipo de aula, PIE y Convivencia Educativa
Contención inicial	Funcionario capacitado o adulto significativo
Apoyo especializado	Equipo PIE, Convivencia Educativa o profesional designado
Comunicación con la familia	Inspectoría General o Convivencia Educativa
Registro	Funcionario que lideró la intervención

Seguimiento	Profesor jefe, Convivencia Educativa, PIE y Equipo de correspondencia
-------------	---

Si la situación ocurre en aula, el docente o asistente deberá solicitar apoyo sin abandonar al curso.

Si ocurre en patio u otro espacio común, el funcionario presente deberá informar de inmediato a Inspectoría, Convivencia o PIE.

7. Comunicación con la familia

La familia será informada tan pronto como sea posible respecto de:

- La ocurrencia de la situación.
- Las acciones implementadas.
- El estado del estudiante.
- Los apoyos entregados.
- Los acuerdos adoptados.
- La necesidad de seguimiento o actualización del PAEC.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 193 de 275

Toda comunicación deberá quedar registrada en los medios institucionales definidos por el establecimiento.

8. Registro de la situación

Toda DEC deberá registrarse en una ficha institucional que contenga, al menos:

- Fecha y hora.
- Lugar.
- Nombre del estudiante.
- Funcionarios intervinientes.
- Descripción objetiva de lo ocurrido.
- Posibles factores desencadenantes.
- Estrategias aplicadas.
- Resultado de la intervención.
- Comunicación con la familia.
- Acuerdos y medidas de seguimiento.

El registro deberá evitar juicios de valor, diagnósticos no acreditados o expresiones que estigmaticen al estudiante.

9. Resolución, reparación y seguimiento

Una vez que el estudiante haya recuperado la calma, se realizará una intervención posterior de carácter formativo, restaurativo y de apoyo.

Esta etapa podrá incluir:

- Conversación individual con el estudiante.
- Identificación de emociones y necesidades.
- Revisión de lo ocurrido.
- Acuerdos preventivos.
- Acciones reparatorias, cuando corresponda.
- Contención al curso o a terceros afectados.
- Revisión de apoyos y ajustes razonables.

Las acciones reparatorias deberán ser proporcionales, adecuadas a la edad, desarrollo y características del estudiante, evitando cualquier medida humillante o punitiva.

Dentro de las 48 horas hábiles siguientes, el equipo responsable evaluará la necesidad de:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 194 de 275

- Evaluar la necesidad de elaborar, actualizar o mantener un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), cuando corresponda.
- Implementar nuevos apoyos.
- Coordinar entrevista con la familia.
- Derivar a redes externas.
- Realizar seguimiento desde Convivencia, PIE o Profesor Jefe.

10. Medidas prohibidas

Durante una DEC queda estrictamente prohibido:

- Gritar, amenazar o humillar al estudiante.
- Exponerlo públicamente.
- Utilizar aislamiento como sanción.
- Aplicar castigos físicos.
- Retirar apoyos sensoriales, comunicativos o tecnológicos sin justificación.
- Aplicar sanciones automáticas por conductas asociadas a una condición del neurodesarrollo.
- Condicionar la permanencia del estudiante en el establecimiento.
- Aplicar reducción de jornada, suspensión informal o exclusión de actividades sin fundamento normativo.

11. Relación con medidas disciplinarias

Cuando durante una DEC se produzcan conductas que afecten la convivencia escolar, el establecimiento deberá analizar previamente el contexto, los apoyos implementados, la existencia de PAEC, los factores desencadenantes y la eventual relación con una condición del neurodesarrollo, discapacidad o necesidad educativa especial.

No se podrán aplicar medidas disciplinarias automáticas derivadas exclusivamente de la desregulación emocional o conductual.

Toda medida deberá respetar el debido proceso, la proporcionalidad, el enfoque formativo y los derechos del estudiante.

12. Derivación a redes externas

Cuando la situación lo requiera, el establecimiento podrá coordinar apoyo con redes externas, tales como CESFAM, COSAM, OLN, programas especializados o servicios de urgencia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 195 de 275

La derivación a redes externas no exime al establecimiento de implementar los apoyos educativos, ajustes razonables y medidas de acompañamiento que correspondan.

13. Cierre del procedimiento

El procedimiento se considerará cerrado cuando:

- El estudiante haya recibido contención y apoyo.
- La familia haya sido informada.
- La situación haya sido registrada.
- Se hayan definido acuerdos de seguimiento.
- Se haya evaluado la necesidad de implementar, actualizar o mantener apoyos preventivos individualizados, incluido un PAEC cuando corresponda.
- Se hayan implementado acciones reparatorias o formativas, cuando corresponda.

El cierre deberá quedar registrado por el equipo responsable.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 196 de 275

31.9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para prevenir, detectar y abordar situaciones relacionadas con el consumo, porte, microtráfico, tráfico, facilitación o distribución de alcohol, drogas o sustancias ilícitas dentro del establecimiento, en actividades organizadas por éste o en aquellas situaciones que afecten gravemente la convivencia educativa, resguardando los derechos de los estudiantes, el debido proceso y el cumplimiento de las obligaciones legales.

2. Marco Normativo

Este protocolo se fundamenta en:

- Ley General de Educación N.º 20.370.
- Ley N.º 20.000.
- Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N.º 21.430.
- Ley N.º 21.545.
- Código Procesal Penal (deber de denuncia).
- Circulares N.º 482 y N.º 860 de la Superintendencia de Educación.

3. Ámbito de Aplicación

El presente protocolo se aplicará cuando existan antecedentes relativos a:

1. Consumo de alcohol.
2. Consumo de drogas.
3. Porte de alcohol.
4. Porte de drogas.
5. Microtráfico.
6. Tráfico.
7. Facilitación del consumo.
8. Distribución o entrega de sustancias ilícitas.
9. Sospecha fundada de cualquiera de las situaciones anteriores.

Será aplicable tanto respecto de estudiantes como de cualquier integrante de la comunidad educativa, sin perjuicio de los procedimientos laborales o legales que correspondan.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 197 de 275

4.

Principios

Toda actuación se desarrollará conforme a los siguientes principios:

- interés superior del niño, niña y adolescente;
- protección integral;
- confidencialidad;
- presunción de inocencia;
- debido proceso;
- proporcionalidad;
- enfoque preventivo y formativo;
- corresponsabilidad con la familia;
- obligación de denuncia cuando corresponda.

5. Responsables

Cargo	Funciones
Director(a)	Coordinar la aplicación del protocolo y efectuar las denuncias cuando corresponda.
Inspector(a) General	Coordinar las actuaciones inmediatas y resguardar la seguridad.
Encargado(a) de Convivencia Educativa	Coordinar las medidas formativas y de acompañamiento.
Profesor(a) Jefe	Mantener comunicación con la familia y efectuar seguimiento.
Equipo Psicosocial	Evaluar factores de riesgo y coordinar derivaciones.
Todo funcionario	Informar inmediatamente cualquier antecedente del cual tome conocimiento.

6. Medidas Inmediatas de Resguardo

Ante cualquier antecedente relacionado con este protocolo, el funcionario deberá:

Acción	Responsable	Plazo
Resguardar la integridad de las personas involucradas.	Funcionario que detecta la situación.	Inmediato.
Informar a Inspectoría General o Dirección.	Funcionario.	Inmediato.

	REGlamento INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL		Versión 1	
			Año Escolar	2026
			Página 198	de 275
Evitar confrontaciones o registros personales.		Todos los funcionarios.	Inmediato.	
Resguardar eventuales evidencias sin manipularlas.		Inspectoría General.	Inmediato.	
Separar preventivamente a los involucrados cuando resulte necesario.		Inspectoría General.	Inmediato.	

7. Procedimiento

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo	Registro
1	Recepción del antecedente.	Inspectoría General.	Inmediato.	Registro inicial.
2	Medidas de resguardo.	Inspectoría General.	Inmediato.	Acta.
3	Comunicación a Dirección.	Inspectoría General.	Inmediato.	Registro.
4	Citación del apoderado cuando corresponda.	Dirección.	Dentro del mismo día hábil.	Acta de entrevista.
5	Recopilación de antecedentes.	Encargado(a) de Convivencia Educativa.	Máximo 5 días hábiles.	Expediente.
6	Aplicación de medidas formativas y disciplinarias, cuando corresponda.	Dirección.	Según Reglamento.	Resolución.
7	Derivación a redes de apoyo.	Equipo Psicosocial.	Dentro de 5 días hábiles.	Registro de derivación.

8. Consumo de Alcohol o Drogas

Cuando existan antecedentes de consumo por parte de un estudiante:

- se priorizará el resguardo de su salud e integridad;

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 199 de 275

- se informará al padre, madre o apoderado;
- se evaluará la necesidad de atención médica inmediata;
- se implementarán medidas de apoyo psicosocial;
- podrán realizarse derivaciones a la red de salud u organismos especializados.

El consumo no será abordado exclusivamente desde una perspectiva sancionatoria, privilegiándose el acompañamiento y la intervención preventiva.

9. Porte, Microtráfico o Tráfico

Cuando existan antecedentes que puedan constituir delito:

Acción	Responsable
Resguardar las evidencias sin manipularlas.	Inspectoría General.
Informar inmediatamente a Dirección.	Inspectoría General.
Informar al padre, madre o apoderado del estudiante, salvo que ello pueda entorpecer una investigación penal.	Dirección.
Realizar la denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público cuando corresponda.	Director(a).

El establecimiento no realizará investigaciones penales, limitándose a recopilar los antecedentes necesarios para la adopción de medidas institucionales y el cumplimiento de las obligaciones legales.

10. Medidas de Apoyo

Independientemente de las medidas disciplinarias que puedan corresponder, el establecimiento podrá implementar:

Medida	Responsable
Acompañamiento psicosocial.	Equipo Psicosocial.
Entrevistas con la familia.	Profesor(a) Jefe.
Derivación a programas especializados.	Trabajador(a) Social.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL		Versión 1
			Año Escolar 2026
			Página 200 de 275
Seguimiento de asistencia.		Inspectoría General.	
Plan de apoyo individual.		Equipo de Gestión.	

11. Medidas de Protección para Personas Afectadas

Cuando la situación involucre a estudiantes afectados por presión, amenazas, suministro de sustancias o cualquier otra conducta que comprometa su seguridad, el establecimiento implementará medidas de protección tales como:

- acompañamiento psicosocial;
- seguimiento individual;
- medidas de resguardo dentro del establecimiento;
- coordinación con la familia;
- derivación a redes especializadas cuando corresponda.

12. Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Entrevistas de seguimiento.	Profesor(a) Jefe.	Según necesidad.
Evaluación psicosocial.	Equipo Psicosocial.	Mensual.
Reuniones con la familia.	Convivencia Educativa.	Según necesidad.
Evaluación del plan de apoyo.	Equipo de Gestión.	Trimestral.

13. Registros

Todas las actuaciones deberán quedar registradas en los instrumentos institucionales correspondientes.

Documento	Responsable
Registro de activación del protocolo.	Inspectoría General.
Acta de entrevista.	Dirección.
Registro de medidas de resguardo.	Inspectoría General.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL		Versión 1
			Año Escolar 2026
			Página 201 de 275
Registro de derivaciones.		Equipo Psicosocial.	
Bitácora de seguimiento.		Profesor(a) Jefe.	
Informe de cierre.		Dirección.	

Toda la documentación será confidencial y formará parte del expediente institucional del caso.

14. Cierre del Procedimiento

El procedimiento concluirá cuando:

- se hayan implementado las medidas de apoyo y protección correspondientes;
- se hayan adoptado las medidas disciplinarias, cuando procedan;
- se hayan efectuado las denuncias legales exigidas, si correspondía;
- se complete el seguimiento institucional y se emita el informe de cierre por la Dirección.

31.10. PROTOCOLO EN CASO DE ROBO, HURTO O PLAGIO

I. Contextualización

El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena Convivencia Educativa está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación de un robo o un hurto son hechos que alteran la buena convivencia. Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

El presente protocolo tiene por finalidad promover un clima de “sana Convivencia Educativa” bajo los principios de honradez y respeto.

El establecimiento toma como referente el marco legislativo nacional el cual regulará las relaciones entre el establecimiento y los distintos estamentos de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas formativas y disciplinarias ante las conductas que constituyan faltas a la buena Convivencia Educativa.

De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula, como es el caso ante una falta de carácter muy grave.

II. Prevención

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 202 de 275

La

pérdida de pertenencias más común en nuestro establecimiento ocurre en las salas de clases, por esta razón es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

- Todo alumno (a) que trae dinero al colegio para pagar deudas, rifas o cuotas de curso, debe hacerlo a primera hora evitando mantener el dinero en su mochila o agenda.
- Todo alumno (a) que trae aparatos tecnológicos al colegio; cámaras, celulares, tablets, notebooks o consolas de juego, debe hacerse responsable por ellos evitando dejarlos en cualquier parte sin supervisión, de acuerdo con los lineamientos del Reglamento Interno de nuestro colegio.
- Todo alumno(a) debe hacerse responsable de sus pertenencias cuando las salas queden abiertas, así como también en las actividades recreativas y salidas pedagógicas en las cuales participa voluntariamente.
- Todo alumno (a) debe traer todos sus útiles escolares y sus prendas de uniforme debidamente marcadas para evitar su pérdida y favorecer su búsqueda.
- Todo alumno (a), durante la clase de Educación Física, debe cuidar sus pertenencias deportivas y de aseo.

III. Conceptos Claves

Ante el extravío de alguna de las pertenencias, que un alumno trae al colegio, el apoderado puede acercarse al profesor jefe e inspectoría, informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo.

En el caso de que el afectado sea un Directivo, Docente o Asistente Educativo, si procede será el Inspector general quien recoja el relato o un Directivo.

- Robo: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria y de violencia en contra del afectado.
- Hurto: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.
- Falsificación: Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros.
- Plagio: Es la copia literal del contenido del trabajo intelectual de otro, haciéndose pasar por propia. Se refiere a trabajos, ensayos o cualquier obra intelectual copiada que se haga pasar como propia, ya sea de manera parcial o total.

IV. Protocolo de Actuación

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 203 de 275

a) Acciones frente a la pérdida de pertenencias:

Es necesario tener presente que, en el Reglamento Interno de Convivencia, el colegio establece la prohibición de portar objetos de valor y dinero a sus alumnos y, al mismo tiempo, deslinda responsabilidades ante la pérdida de ellos. No obstante, ante una denuncia de robo, hurto o falsificación de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, considera la posibilidad de investigar, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Frente a la pérdida de cualquier pertenencia el alumno o la alumna debe avisar inmediatamente al profesor de asignatura, quien puede coordinar una búsqueda en la sala de clases con los alumnos(as).
2. En caso de no encontrar lo sustraído, la persona conocedora del hecho o que reciba la denuncia debe acoger el relato del afectado/a y derivarlo a Inspectoría, quien dejará registrado en acta los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Si esta situación ocurre el día viernes, el procedimiento se ejecutará el primer día hábil de la semana siguiente.
3. Conversar con la persona afectada para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el extravío, especialmente la última vez que fue visto el objeto.
4. Conversar con potenciales testigos y/o la/s personas que podrían aportar más información. Si se considera necesario se llamará a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en la casa o el auto.
5. Revisar cámaras cuando corresponda.
6. Si ocurre en la sala de clase se procede de inmediato a preguntarle al curso, se les pide revisar su propia mochila frente al adulto a cargo. Se envía comunicación a las casas para que los apoderados ayuden a buscar lo extraviado, y así hacer más extensa la búsqueda y poner en conocimiento de los apoderados lo sucedido.
7. Si el aviso de extravío ocurre después del término de la jornada escolar, se le pide ayuda al auxiliar del sector; si no hay resultados positivos, se realiza a la mañana siguiente, el procedimiento anterior.
8. En caso de ser el afectado un alumno, el Inspector, citará al apoderado del estudiante involucrado para informarles de la situación. Se dejará una constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los presentes.
9. Si el extravío se detecta en casa, el apoderado debe informar por escrito (correo electrónico) y a la brevedad posible al colegio.
10. Si el hecho tiene características de robo, se denunciará por parte del Colegio a Carabineros, solicitando su presencia en el establecimiento.
11. Si se trata de un hurto, se realizará la investigación respectiva y las medidas se tomarán al final del proceso, aplicando sanciones reglamentarias que ameriten el tenor de la falta.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 204 de 275

12. En ambos casos se determinará las eventuales sanciones, las medidas reparatorias y el acompañamiento pertinente, de acuerdo al reglamento interno.
13. Se deja a criterio del afectado/a poder iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana. En este caso, el colegio le prestará toda la ayuda que requiera para llevar adelante dicha denuncia.

b) En caso de que el denunciado por robo, hurto o falsificación sea un alumno del establecimiento

1. El hecho se deberá registrar en la Hoja de Vida de éste, informar al apoderado acerca de la situación y de las acciones que se llevarán adelante durante la búsqueda de información.
2. Si el resultado de la investigación interna determina la culpabilidad del estudiante en el hecho, ya sea hurto o robo, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que incluye acciones reparatorias y sanciones.
3. Será Inspectoría General, quien determine las acciones reparatorias y sanciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento Interno. Estableciendo sanciones progresivas si el alumno es reiterado en la conducta y no se observan modificación de sus actitudes a pesar de las acciones formativas y reparatorias que entrega el colegio.
4. El colegio se reserva el derecho a revisar casilleros, mochilas y escritorios en caso de considerarlo necesario, además de llamar a Carabineros o Policía de Investigaciones y de emprender acciones legales en contra del denunciado.

c) En caso de que el denunciado por robo, hurto o falsificación sea un funcionario del colegio

1. En el caso en que se acuse de robo o hurto a algún trabajador del Colegio, se abrirá sumario administrativo liderado por el Directora del Colegio, quien sugerirá medidas según sus conclusiones.
2. En caso de que no se aplique la desvinculación inmediata, el hecho ocurrido quedará en su hoja de vida y será considerado parte de su evaluación anual para efectos de futuras medidas.

Finalmente, es necesario abordar la temática a nivel de curso, con el fin de concientizar respecto a la moral colectiva, evitando que las confianzas se vean afectadas y previniendo nuevos hechos parecidos.

Si bien el Colegio La Misión Mostazal desarrolla estos protocolos de acción para mejorar la resolución de conflictos que podrían ocurrir en nuestras aulas, espera que la base de la comunicación entre la familia y la escuela se potencie, siendo más amena y asertiva, donde los valores entregados por la familia desde la casa y los entregados desde toda la comunidad escolar, logren ser los ejes transversales en el desarrollo integral de los niños y niñas que viven el día a día en la comunidad.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 205 de 275

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 206 de 275

**31.11. PRO
DE EVALU
ACCIÓN
RIESGO SU**

Según la Guía de recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales del Ministerio de Salud (2019, MINSAL) se establece que en el Colegio La Misión Mostazal:

1. Todo funcionario del Colegio La Misión Mostazal que evidencien cualquiera de las siguientes situaciones descritas, en un estudiante, deberá proceder a dar aviso a psicólogos para que evalúen el nivel de riesgo respecto a que el estudiante cometa un acto suicida:
 - Comportamiento abierto y manifiesto de querer quitarse la vida. De alguna manera, la persona avisa que lo quiere hacer.
 - Contexto de una crisis y/o enfermedad mental, como depresión, adicciones u otras.
 - Deseo de muerte o de “alcanzar la paz”.
 - Desesperanza.
 - Contexto de una crisis y/o enfermedad mental, como depresión, adicciones u otras
 - Autolesiones de cualquier grado.
 - Urgentes pensamientos suicidas, o sea, las ideas de matarse aparecen frecuentemente y/o intensamente.
 - Desesperación y sentimientos de culpa, donde la persona no aguanta la angustia y se siente responsable de todo lo malo que sucede.
 - Fuerte presión para actuar, es decir, no puede soportarlo más.
 - Impulsividad elevada. Esto es que no puede controlar la propia conducta y tiene mayor riesgo con consumo de alcohol y/o drogas.
 - Herida grave a la autoimagen; importante baja en la autoestima, de acuerdo a cómo siente que lo perciben los demás.
 - Aumento del retraimiento social. La persona se aísla y deja de participar en instancias sociales.
 - Actos de despedida con las personas. Por ejemplo, envía cartas o habla como si ya no fuera a estar.
 - Anuncio abierto o encubierto del suicidio. De alguna manera avisa a otros la intención de quitarse la vida.
 - Una persona agitada, puede reaccionar irritado y agresivo.
 - Preparación de actos o planes concretos de suicidio. Por ejemplo, se considera el lugar, cuál es el momento oportuno, cómo hacerlo, etc.
2. Psicólogo/a designado al caso, realizará entrevista psicológica con fines de pesquisa respecto a riesgo suicida.
Ver orientaciones para su ejecución en punto 7.
3. Elaboración de resultados: La información levantada en la entrevista se utiliza para responder la “Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida” (Pauta 1).

Pauta 1:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 207 de 275

PAUTA P
EVALUACIÓ
MANEJO
RIESGO SU

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto (a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Sí la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3. 4. 5 y 6 Sí la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo sus intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta fue sí, ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

4. Análisis de resultados: Se procede a evaluar los resultados de la pauta según los parámetros de la tabla 2. En esta también se explicita cuales son las acciones a tomar como Establecimiento Educacional en caso de que el riesgo de suicidio sea "Bajo, Medio, Alto o Inminente"

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, igualmente se debe dar cuenta a sus padres sobre las señales de alerta y sugerir una evaluación de salud mental.

Tabla 2:
ANÁLISIS DE RESULTADOS

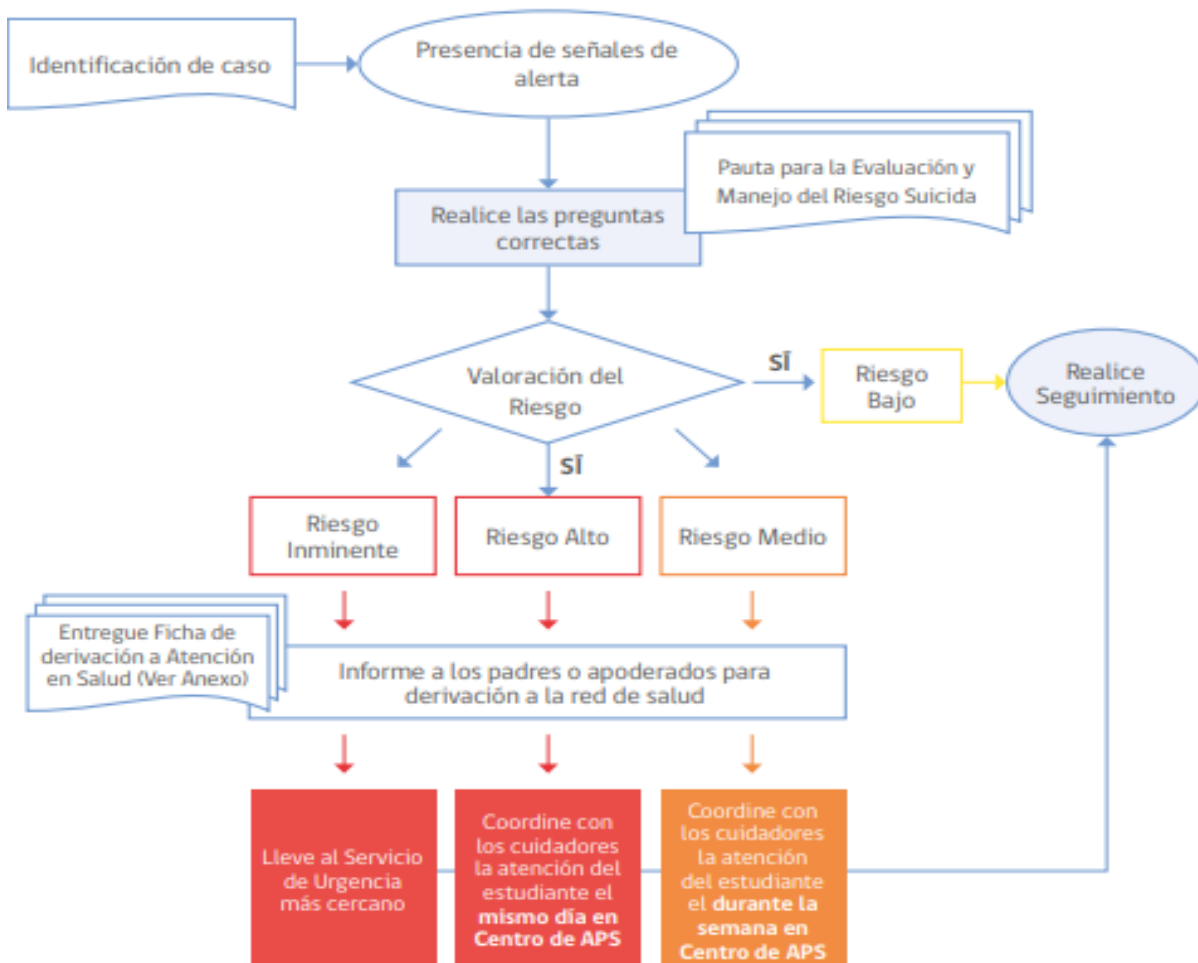
Si la respuesta fue SÍ sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1	
		Año Escolar 2026	
		Página 208 de	275
	3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.		
Si la respuesta fue SÍ a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:			
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quién éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido su atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales y otros).		
Si la respuesta fue SÍ a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:			
Riesgo Alto	1) Informe al Director (o a quién éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible al establecimiento educacional para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención de salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención del centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.		

5. Flujograma y cuadro resumen de protocolo en caso de Riesgo suicida en un estudiante:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 209 de 275

FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD



6. Ficha de derivación a centro de salud

I. Antecedentes Establecimiento Educacional

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL		Versión 1	
			Año Escolar 2026	
			Página 210 de 275	
Fecha				
Establecimiento Educacional				
Nombre y cargo profesional de referencia				
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia				

II. Antecedentes Estudiante

Nombre	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

III. Motivos por los cuales se deriva a Centro de Atención Primaria

En caso de conducta suicida indique riesgo (medio o alto).

IV. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 211 de 275

7. Orientaciones “Entrevista psicológica con fines de pesquisa respecto a riesgo suicida”

- Mostrar interés y apoyo a la hora de comenzar la entrevista
- Realizar en un principio preguntas generales en relación al estado de ánimo, problemas personales y expectativas de vida
- Después del espacio de preguntas generales se deben hacer preguntas específicas que tienen como fin la respuesta de la “Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida”.
- Se deben seguir las instrucciones de la pauta siendo muy cuidadoso de no preguntar en caso de que la Pauta especifique que no se debe hacer.
- Si bien, la pregunta se debe hacer tal cual está estipulado en la pauta, si es que no hay claridad respecto a la información necesaria para responder el ítem de la pauta se debe profundizar con preguntas complementarias.
- Por último, siempre es necesario estar alerta a indagar en caso de que sea pertinente señales o develación explícita de situaciones de
- vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe a la Directora del Establecimiento y active los “Protocolos de actuación para situaciones de maltrato y abuso sexual infantil” de acuerdo al Reglamento de Convivencia Educativa, emprendiendo de manera inmediata las acciones para protección al/la estudiante y la denuncia correspondiente.

8. Orientaciones para el proceder posterior a la “Evaluación de Riesgo Suicida”

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el facilitador comunitario debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de Convivencia Educativa/atención en salud). En este sentido, el profesional a cargo del proceso debe tener estas consideraciones:

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 212 de 275

- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El profesional a cargo del proceso debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- El profesional a cargo (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda.
- Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.
- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo “Ficha de Derivación a atención en salud”).
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

9. Orientaciones para el proceder posterior a la derivación

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente a el o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

10. Protocolo de actuación tras el intento suicida de un o una estudiante

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 213 de 275



a) Contactar a los padres y estudiante

Consideraciones:

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con el centro de APS.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

b) Organizar reuniones con el equipo escolar

Orientaciones

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

c) Organizar una charla en clase

Consideraciones

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1	Se
		Año Escolar 2026	
		Página 214 de 275	

deberá dar información general sobre la conducta suicida (ver sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos.

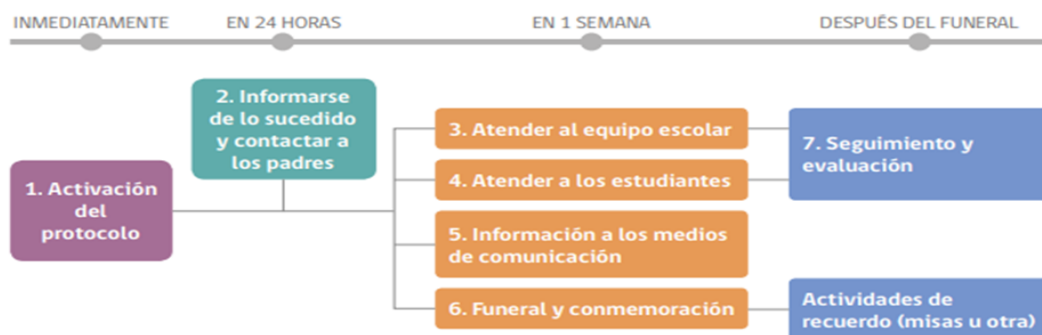
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

d) Preparar la vuelta a clases

Consideraciones

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

11. Protocolo de actuación tras el suicidio de un o una estudiante



a) Activación del protocolo

Orientaciones:

- El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de el o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 215 de 275

b) Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

Orientaciones:

- El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

c) Atender al equipo escolar: Comunicación y apoyo

Orientaciones:

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.
- Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

d) Atender a los estudiantes: Comunicación y apoyo

Orientaciones:

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvivencia, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben ejecutar una charla en clase. Esta será planificada por el equipo de Convivencia Educativa

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 216 de 275

- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a protocolo de evaluación y acción ante riesgo suicida).
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

e) Información a los medios de comunicación

Orientaciones:

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

f) Funeral y Conmemoración

Orientaciones:

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de Convivencia Educativa cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 217 de 275

- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

g) Seguimiento y evaluación

Orientaciones:

- El equipo de Convivencia Educativa, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

31.12. PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO Y RESGUARDO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para garantizar el reconocimiento, respeto y resguardo de la identidad de género de los y las estudiantes del Colegio La Misión Mostazal, promoviendo una convivencia educativa basada en el respeto, la inclusión, la igualdad de trato, la no discriminación arbitraria y la protección integral de derechos, conforme a la normativa vigente.

El presente protocolo busca asegurar que toda actuación del establecimiento se ajuste al interés superior del niño, niña o adolescente, resguardando su dignidad, privacidad, bienestar y trayectoria educativa.

2. Marco Normativo

El presente protocolo se fundamenta, entre otras, en las siguientes normas:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 218 de 275

- Constitución Política de la República.
- Ley General de Educación N.º 20.370.
- Ley N.º 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N.º 21.120 sobre Identidad de Género.
- Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Circular N.º 812 de la Superintendencia de Educación.
- Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Principios Rectores

Todas las actuaciones del establecimiento deberán observar los siguientes principios:

- interés superior del niño, niña y adolescente;
- dignidad humana;
- igualdad y no discriminación arbitraria;
- confidencialidad;
- autonomía progresiva;
- participación;
- inclusión;
- protección integral;
- respeto por la identidad de género;
- corresponsabilidad entre familia y establecimiento.

4. Situaciones en que procede

El presente protocolo se activará cuando:

Situaciones

El estudiante manifieste una identidad de género distinta del sexo registral.

El padre, madre o apoderado solicite medidas de apoyo relacionadas con la identidad de género estudiante.

Se reciba una solicitud formal de reconocimiento de identidad de género.

Existan antecedentes de discriminación asociados a identidad o expresión de género.

Se requiera implementar medidas de apoyo para favorecer la participación y permanencia estudiante.

5. Responsables

			Versión 1
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL		Año Escolar 2026
			Página 219 de 275
Cargo		Funciones	
Director(a)		Coordinar la implementación del protocolo y resolver las solicitudes.	
Encargado(a) de Convivencia Educativa		Coordinar el acompañamiento socioemocional.	
Inspector(a) General		Implementar las medidas administrativas acordadas.	
Profesor(a) Jefe		Mantener el acompañamiento pedagógico y la comunicación con la familia.	
Equipo Psicosocial		Brindar apoyo emocional cuando sea requerido.	
Todo funcionario		Respetar la identidad de género del estudiante y mantener la confidencialidad de la información.	

6. Procedimiento de Activación

Eta	Actuación	Responsable	Plazo	Registro
1	Recepción de la solicitud verbal o escrita.	Director(a).	Inmediato.	Registro de recepción.
2	Entrevista con el estudiante y/o su familia.	Director(a).	Dentro de 5 días hábiles.	Acta de entrevista.
3	Evaluación de las medidas de apoyo requeridas.	Equipo de Gestión.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes.	Informe.
4	Elaboración del plan de acompañamiento institucional.	Equipo de Gestión.	Dentro de 10 días hábiles.	Plan de apoyo.
5	Implementación de las medidas acordadas.	Responsables definidos.	Inmediata.	Registro de implementación.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 220 de 275

7. Medidas de Apoyo

El establecimiento podrá implementar, de común acuerdo con el estudiante y su familia, una o más de las siguientes medidas:

Medida	Responsable
Uso del nombre social en los registros internos permitidos por normativa.	Dirección.
Uso de pronombres acordes con la identidad de género manifestada.	Todos los funcionarios.
Adecuación de listados internos cuando corresponda.	Inspectoría General.
Acompañamiento psicosocial.	Equipo Psicosocial.
Sensibilización del equipo educativo cuando resulte pertinente.	Convivencia Educativa.
Medidas para prevenir situaciones de discriminación.	Dirección.

La implementación de estas medidas deberá realizarse resguardando la privacidad del estudiante y evitando toda forma de exposición innecesaria.

8. Uso del Uniforme

El estudiante podrá utilizar el uniforme, presentación personal o vestimenta institucional que resulte coherente con su identidad de género, de conformidad con las regulaciones generales del Reglamento Interno y los acuerdos adoptados con la familia, resguardando siempre el principio de igualdad y no discriminación.

9. Protección de la Privacidad

Toda la información relativa a la identidad de género del estudiante tendrá carácter reservado.

Los funcionarios deberán abstenerse de divulgar antecedentes personales sin autorización, salvo cuando exista obligación legal.

La información sólo podrá ser conocida por quienes deban intervenir directamente en la implementación de las medidas acordadas.

10. Prevención de la Discriminación

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 221 de 275

El

establecimiento adoptará acciones destinadas a prevenir situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso o violencia asociadas a la identidad o expresión de género.

Cuando se produzcan hechos de esta naturaleza, se activarán los protocolos institucionales correspondientes y podrán implementarse, entre otras, las siguientes medidas:

- acompañamiento a la persona afectada;
- medidas de protección y resguardo;
- acciones formativas y restaurativas;
- aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno, cuando corresponda.

11. Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Entrevista con el estudiante.	Profesor(a) Jefe.	Según necesidad.
Reunión con la familia.	Dirección o Convivencia Educ	Según necesidad.
Evaluación de las medidas implementadas.	Equipo de Gestión.	Semestral o cuando necesario.
Actualización del plan de apoyo.	Equipo de Gestión.	Cuando corresponda.

12. Registros

Todas las actuaciones deberán quedar registradas en los instrumentos institucionales correspondientes.

Documento	Responsable
Solicitud de activación del protocolo.	Dirección.
Acta de entrevista.	Dirección.
Plan de apoyo institucional.	Equipo de Gestión.
Registro de implementación de medidas.	Inspección General.
Bitácora de seguimiento.	Profesor(a) Jefe.
Informe de cierre.	Dirección.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 222 de 275

Toda la documentación será reservada y custodiada por la Dirección del establecimiento.

13. Cierre del Procedimiento

El procedimiento concluirá cuando:

- se hayan implementado las medidas acordadas;
- se verifique que el estudiante cuenta con las condiciones necesarias para ejercer plenamente sus derechos dentro de la comunidad educativa;
- el Equipo de Gestión emita el informe de cierre correspondiente.

El cierre del procedimiento no impedirá la continuidad de las medidas de apoyo que el estudiante requiera.

31.13. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, AJUSTES RAZONABLES Y APOYOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para garantizar la inclusión educativa, la igualdad de oportunidades, la participación, permanencia, progreso y aprendizaje de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales (NEE), Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otras condiciones que requieran apoyos específicos, mediante la implementación de ajustes razonables, estrategias de acompañamiento y acciones coordinadas entre el establecimiento, la familia y los organismos competentes, conforme a la Ley N.º 21.545, la Ley General de Educación, la Ley N.º 20.422, la Ley N.º 21.430 y la normativa vigente.

2. Principios Rectores

Toda actuación del establecimiento se regirá por los siguientes principios:

- interés superior del niño, niña y adolescente;
- inclusión educativa;
- igualdad de oportunidades;
- no discriminación arbitraria;
- accesibilidad universal;
- participación;
- autonomía progresiva;
- corresponsabilidad;
- ajustes razonables;
- protección integral;

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 223 de 275

- respeto por la neurodiversidad;
- dignidad humana.

3. Ámbito de Aplicación

El presente protocolo se aplicará respecto de estudiantes que:

Situaciones

Presenten discapacidad permanente o transitoria.

Participen del Programa de Integración Escolar (PIE).

Presenten Trastorno del Espectro Autista.

Presenten Necesidades Educativas Especiales permanentes.

Presenten Necesidades Educativas Especiales transitorias.

Requieran apoyos específicos para acceder, participar o progresar en su trayectoria educativa.

La aplicación del presente protocolo no dependerá exclusivamente de la existencia de un diagnóstico clínico, sino también de las necesidades de apoyo identificadas por el establecimiento en coordinación con la familia y, cuando corresponda, con profesionales externos.

4. Responsables

Cargo	Funciones
Director(a)	Garantizar el cumplimiento del protocolo y la disponibilidad de apoyos institucionales.
Jefe(a) de UTP	Coordinar las adecuaciones curriculares y pedagógicas.
Coordinador(a) PIE	Liderar la implementación de apoyos especializados y a razonables.
Encargado(a) de Convivencia Educativa	Coordinar apoyos socioemocionales y medidas de inclusión.
Profesor(a) Jefe	Realizar seguimiento permanente del estudiante y mantener comunicación con la familia.

		Versión 1	
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Año Escolar	2026
		Página 224 de 275	
Docentes de asignatura	Implementar los ajustes pedagógicos definidos.		
Equipo Psicosocial	Brindar apoyo emocional y coordinación con redes c corresponda.		
Inspección General	Coordinar medidas organizativas y de resguardo.		
Familia	Participar activamente en la implementación de los a acordados.		

5. Procedimiento de Activación

Eta	Actuación	Responsable	Plazo	Registro
1	Recepción de antecedentes, detección de necesidades de apoyo.	Profesor(a), PIE y familia.	Inmediato.	Registro derivación.
2	Revisión de antecedentes disponibles.	Coordinación PIE.	Dentro de 5 hábiles.	Informe inicial.
3	Reunión interdisciplinaria para evaluar las necesidades del estudiante.	Equipo de Gestión.	Dentro de 10 hábiles.	Acta de reunión.
4	Entrevista con la familia.	Profesor(a) Jefe de Coordinación PIE.	Dentro de los 5 hábiles siguientes.	Acta de entrevista.
5	Definición de apoyos y ajustes razonables.	Equipo de Gestión.	Dentro de los 5 hábiles siguientes.	Plan de apoyo.
6	Implementación y seguimiento.	Responsables definidos.	Permanente.	Bitácora seguimiento.

6. Ajustes Razonables

El establecimiento implementará los ajustes razonables que resulten necesarios y proporcionados para favorecer el acceso, participación y aprendizaje del estudiante, siempre que no constituyan una carga desproporcionada para la institución.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 225 de 275

Estos ajustes podrán considerar, entre otros:

Ajustes

Adaptación de estrategias metodológicas.

Flexibilización de tiempos para actividades y evaluaciones.

Apoyos visuales y tecnológicos.

Adecuación de espacios físicos.

Organización diferenciada del aula.

Adaptaciones comunicacionales.

Apoyos sensoriales.

Pausas de regulación.

Uso de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación.

Otras medidas acordes a las necesidades del estudiante.

7. Medidas de Apoyo

El establecimiento podrá implementar una o más de las siguientes medidas:

Medida	Responsable
Apoyo del Programa de Integración Escolar (PIE).	Coordinación PIE.
Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), cuando corresponda.	Equipo PIE.
Activación del Protocolo DEC frente a situaciones de desregulación.	Equipo DEC.
Adecuaciones curriculares conforme al Decreto Exento N.º 83.	UTP y PIE.
Apoyo psicosocial.	Equipo Psicosocial.
Coordinación con profesionales externos.	Coordinación PIE.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL		Versión 1
			Año Escolar 2026
			Página 226 de 275
Orientación a docentes y asistentes de la educación.		Coordinación PIE.	

8. Participación de la Familia

La familia constituye un actor esencial en el proceso de inclusión.

El establecimiento promoverá su participación mediante:

- entrevistas periódicas;
- elaboración conjunta de estrategias de apoyo;
- seguimiento de los acuerdos adoptados;
- coordinación con profesionales tratantes, previa autorización;
- participación en la evaluación de los apoyos implementados.

9. Coordinación con Redes Externas

Cuando corresponda, el establecimiento coordinará acciones con:

Institución

CESFAM.

COSAM.

Servicio de Protección Especializada.

Oficina Local de la Niñez (OLN).

Centros de rehabilitación.

Profesionales tratantes externos.

Otras instituciones competentes.

10. Prevención de la Discriminación

El establecimiento adoptará medidas destinadas a prevenir cualquier forma de discriminación, exclusión, hostigamiento o trato desigual hacia estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista.

Cuando se detecten estas situaciones, se activarán los protocolos institucionales correspondientes, sin perjuicio de las medidas de apoyo que deban implementarse para proteger al estudiante afectado.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1	11.
		Año Escolar 2026	
		Página 227 de 275	

Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Revisión de apoyos implementados.	Profesor(a) Jefe.	Mensual.
Seguimiento pedagógico.	UTP.	Mensual.
Seguimiento PIE.	Coordinación PIE.	Mensual.
Reunión con la familia.	Profesor(a) Jefe.	Trimestral o según necesidad.
Evaluación interdisciplinaria.	Equipo de Gestión.	Semestral o cuando corresponda.

12. Registros

Todas las actuaciones deberán quedar registradas en los instrumentos institucionales correspondientes.

Documento	Responsable
Registro de Derivación.	Profesor(a) o profesional que detecta la necesidad.
Informe Inicial.	Coordinación PIE.
Acta de Reunión Interdisciplinaria.	Equipo de Gestión.
Acta de Entrevista con la Familia.	Profesor(a) Jefe.
Plan de Apoyo.	Coordinación PIE.
Registro de Ajustes Razonables.	Docentes responsables.
Bitácora de Seguimiento.	Profesor(a) Jefe.
Informe de Evaluación.	Equipo de Gestión.

Toda la documentación será custodiada por la Dirección del establecimiento, resguardando la confidencialidad de la información.

13. Cierre del Procedimiento

El procedimiento podrá concluir cuando:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 228 de 275

- se hayan alcanzado los objetivos del plan de apoyo;
- el estudiante ya no requiera las medidas implementadas;
- exista un cambio de establecimiento educacional;
- el Equipo de Gestión determine, mediante evaluación técnica, que corresponde el cierre o la reformulación de los apoyos.

El cierre será formalizado mediante un informe técnico y comunicado a la familia.

31.14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para la atención oportuna de estudiantes que sufran un accidente escolar durante el desarrollo de actividades curriculares, extracurriculares o aquellas organizadas o autorizadas por el establecimiento, garantizando una respuesta rápida, coordinada y segura, resguardando la integridad física y emocional del estudiante, conforme al Decreto Supremo N.º 313 de 1972 y la normativa vigente.

2. Definición de Accidente Escolar

Se entenderá por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, durante la realización de actividades escolares, recreativas, deportivas, culturales, salidas pedagógicas o en el trayecto directo entre el domicilio y el establecimiento educacional, cuando corresponda la cobertura del Seguro Escolar establecida en el Decreto Supremo N.º 313.

3. Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará cuando el accidente ocurra:

1. Dentro del establecimiento.
2. Durante clases.
3. Durante recreos.
4. En talleres ACLE.
5. En actividades deportivas.
6. En ceremonias institucionales.
7. En actos oficiales.
8. En salidas pedagógicas.
9. En actividades autorizadas por el establecimiento.
10. En el trayecto directo entre el domicilio y el establecimiento, conforme al Decreto Supremo N.º 313.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 229 de 275

4.

Responsables

Cargo	Función
Director(a)	Supervisar la aplicación del protocolo y coordinar situaciones de mayor complejidad.
Inspector(a) General	Coordinar la atención inmediata y comunicación con la familia.
Docente o funcionario presente	Brindar la primera respuesta y activar el protocolo.
Encargado(a) de Primeros Auxilios o funcionario capacitado	Prestar primeros auxilios dentro del ámbito de su competencia.
Secretaría	Emitir el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE).
Padre, madre o apoderado	Acompañar al estudiante cuando sea requerido y proporcionar antecedentes relevantes de salud.

5. Clasificación de los Accidentes

Con el propósito de orientar la respuesta institucional, los accidentes se clasificarán en tres niveles:

Nivel	Características	Ejemplos
Leve	Lesiones menores que no comprometen la integridad del estudiante ni requieren atención médica inmediata.	Raspaduras superficiales, golpes leves, pequeñas contusiones.
Moderado	Lesiones que requieren evaluación médica, sin riesgo vital aparente.	Esguinces, heridas que requieren sutura, golpes de mayor intensidad.
Grave	Lesiones que comprometen la vida o integridad física del estudiante o requieren atención médica inmediata.	Fracturas expuestas, traumatismo craneoencefálico, pérdida de conciencia, dificultad respiratoria, convulsiones, hemorragias abundantes.

6. Procedimiento General

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo	Registro
1	Prestar ayuda inmediata y resguardar el lugar del accidente.	Funcionario presente.	Inmediato.	Registro interno.

					Versión 1
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL				Año Escolar 2026
					Página 230 de 275
2	Informar a Inspectoría General.	Funcionario presente.	Inmediato.	Registro institucional.	
3	Evaluar la gravedad del accidente.	Funcionario capacitado.	Inmediato.	Registro de atención.	
4	Brindar primeros auxilios, si corresponde.	Personal capacitado.	Inmediato.	Registro de primeros auxilios.	
5	Contactar al padre, madre o apoderado.	Inspectoría General.	Inmediato.	Registro de llamadas.	
6	Emitir la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE).	Secretaría.	Antes del traslado, cuando sea posible.	Copia del formulario.	
7	Trasladar al estudiante al centro asistencial correspondiente cuando proceda.	Inspectoría General o Dirección.	Inmediato.	Registro de traslado.	
8	Informar a la Dirección.	Inspectoría General.	Mismo día.	Registro institucional.	
9	Realizar seguimiento posterior.	Profesor(a) Jefe.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes.	Bitácora de seguimiento.	

7. Actuación según la Gravedad

7.1 Accidentes Leves

Acción	Responsable
Brindar primeros auxilios básicos.	Funcionario capacitado.
Informar al apoderado.	Inspectoría General.
Registrar la atención.	Inspectoría General.
Reincorporar al estudiante si su condición lo permite.	Inspectoría General.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 231 de 275

7.2

Accidentes Moderados

Acción	Responsable
Prestar primeros auxilios.	Funcionario capacitado.
Contactar inmediatamente al apoderado.	Inspectoría General.
Emitir el formulario del Seguro Escolar.	Secretaría.
Trasladar al centro asistencial si corresponde.	Inspectoría General.

7.3 Accidentes Graves

Acción	Responsable
Activar servicios de emergencia (SAMU u otro servicio competente).	Inspectoría General.
No movilizar al estudiante cuando exista sospecha de lesión grave, salvo riesgo inminente.	Personal presente.
Brindar primeros auxilios dentro del ámbito de la capacitación recibida.	Personal capacitado.
Informar inmediatamente a la familia.	Dirección o Inspectoría General.
Emitir la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE).	Secretaría.
Acompañar al estudiante hasta la llegada de su familia o mientras sea recibido por el centro asistencial.	Funcionario designado por Dirección.

8. Primeros Auxilios

Los primeros auxilios tendrán por finalidad preservar la vida y evitar el agravamiento de las lesiones mientras el estudiante recibe atención médica.

En ningún caso el personal del establecimiento realizará procedimientos médicos para los cuales no se encuentre capacitado o autorizado.

9. Comunicación con la Familia

El padre, madre o apoderado será informado tan pronto como las condiciones lo permitan.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 232 de 275

La

comunicación incluirá:

- descripción objetiva del accidente;
- estado del estudiante;
- medidas adoptadas;
- centro asistencial al cual fue derivado, cuando corresponda.

Toda comunicación quedará registrada.

10. Seguro Escolar

Todos los estudiantes regulares del establecimiento estarán protegidos por el Seguro Escolar contemplado en el Decreto Supremo N.º 313.

El establecimiento entregará la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE), documento necesario para acceder a las prestaciones del seguro cuando corresponda.

11. Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Contacto con la familia.	Profesor(a) Jefe.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes.
Seguimiento de la reincorporación del estudiante.	Profesor(a) Jefe.	Según necesidad.
Coordinación de apoyos pedagógicos si existen indicaciones médicas.	UTP.	Cuando corresponda.
Registro de la evolución.	Inspección General.	Hasta el cierre del caso.

12. Registros

Documento	Responsable
Registro del accidente.	Inspección General.
Registro de primeros auxilios.	Funcionario que interviene.
Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE).	Secretaría.
Registro de comunicación con la familia.	Inspección General.

			Versión 1
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL		Año Escolar 2026
			Página 233 de 275
Registro de traslado.		Inspectoría General.	
Bitácora de seguimiento.		Profesor(a) Jefe.	
Informe de cierre.		Inspectoría General.	

Toda la documentación será incorporada al expediente institucional del estudiante.

13. Cierre del Procedimiento

El procedimiento finalizará cuando:

- el estudiante haya recibido la atención correspondiente;
- se haya efectuado el seguimiento institucional;
- se registren las actuaciones realizadas;
- Inspectoría General emita el informe de cierre del caso.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 234 de 275

31.15. PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO Y RESGUARDO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para garantizar el reconocimiento, respeto y resguardo de la identidad de género de los y las estudiantes del Colegio La Misión Mostazal, promoviendo una convivencia educativa basada en el respeto, la inclusión, la igualdad de trato, la no discriminación arbitraria y la protección integral de derechos, conforme a la normativa vigente.

El presente protocolo busca asegurar que toda actuación del establecimiento se ajuste al interés superior del niño, niña o adolescente, resguardando su dignidad, privacidad, bienestar y trayectoria educativa.

2. Marco Normativo

El presente protocolo se fundamenta, entre otras, en las siguientes normas:

- Constitución Política de la República.
- Ley General de Educación N.º 20.370.
- Ley N.º 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N.º 21.120 sobre Identidad de Género.
- Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Circular N.º 812 de la Superintendencia de Educación.
- Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Principios Rectores

Todas las actuaciones del establecimiento deberán observar los siguientes principios:

- interés superior del niño, niña y adolescente;
- dignidad humana;
- igualdad y no discriminación arbitraria;
- confidencialidad;
- autonomía progresiva;
- participación;
- inclusión;
- protección integral;
- respeto por la identidad de género;
- corresponsabilidad entre familia y establecimiento.

4. Situaciones en que procede

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 235 de 275

El

presente protocolo se activará cuando:

El estudiante manifieste una identidad de género distinta del sexo registral.

El padre, madre o apoderado solicite medidas de apoyo relacionadas con la identidad de género del estudiante.

Se reciba una solicitud formal de reconocimiento de identidad de género.

Existan antecedentes de discriminación asociados a identidad o expresión de género.

Se requiera implementar medidas de apoyo para favorecer la participación y permanencia del estudiante.

5. Responsables

Cargo	Funciones
Director(a)	Coordinar la implementación del protocolo y resolver las solicitudes.
Encargado(a) de Convivencia Educativa	Coordinar el acompañamiento socioemocional.
Inspector(a) General	Implementar las medidas administrativas acordadas.
Profesor(a) Jefe	Mantener el acompañamiento pedagógico y la comunicación con la familia.
Equipo Psicosocial	Brindar apoyo emocional cuando sea requerido.
Todo funcionario	Respetar la identidad de género del estudiante y mantener la confidencialidad de la información.

6. Procedimiento de Activación

Eta	Actuación	Responsable	Plazo	Registro
1	Recepción de la solicitud verbal o escrita.	Director(a).	Inmediato.	Registro de recepción.
2	Entrevista con el estudiante y/o su familia.	Director(a).	Dentro de 5 días hábiles.	Acta de entrevista.
3	Evaluación de las medidas de apoyo requeridas.	Equipo de Gestión.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes.	Informe.

					Versión 1
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL				Año Escolar 2026
					Página 236 de 275
4	Elaboración del plan de acompañamiento institucional.	Equipo de Gestión.	Dentro de 10 días hábiles.	Plan de apoyo.	
5	Implementación de las medidas acordadas.	Responsables definidos.	Inmediata.	Registro de implementación.	

7. Medidas de Apoyo

El establecimiento podrá implementar, de común acuerdo con el estudiante y su familia, una o más de las siguientes medidas:

Medida	Responsable
Uso del nombre social en los registros internos permitidos por la normativa.	Dirección.
Uso de pronombres acordes con la identidad de género manifestada.	Todos los funcionarios.
Adecuación de listados internos cuando corresponda.	Inspección General.
Acompañamiento psicosocial.	Equipo Psicosocial.
Sensibilización del equipo educativo cuando resulte pertinente.	Convivencia Educativa.
Medidas para prevenir situaciones de discriminación.	Dirección.

La implementación de estas medidas deberá realizarse resguardando la privacidad del estudiante y evitando toda forma de exposición innecesaria.

8. Uso del Uniforme

El estudiante podrá utilizar el uniforme, presentación personal o vestimenta institucional que resulte coherente con su identidad de género, de conformidad con las regulaciones generales del Reglamento Interno y los acuerdos adoptados con la familia, resguardando siempre el principio de igualdad y no discriminación.

9. Protección de la Privacidad

Toda la información relativa a la identidad de género del estudiante tendrá carácter reservado.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 237 de 275

Los funcionarios deberán abstenerse de divulgar antecedentes personales sin autorización, salvo cuando exista obligación legal.

La información sólo podrá ser conocida por quienes deban intervenir directamente en la implementación de las medidas acordadas.

10. Prevención de la Discriminación

El establecimiento adoptará acciones destinadas a prevenir situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso o violencia asociadas a la identidad o expresión de género.

Cuando se produzcan hechos de esta naturaleza, se activarán los protocolos institucionales correspondientes y podrán implementarse, entre otras, las siguientes medidas:

- acompañamiento a la persona afectada;
- medidas de protección y resguardo;
- acciones formativas y restaurativas;
- aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno, cuando corresponda.

11. Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Entrevista con el estudiante.	Profesor(a) Jefe.	Según necesidad.
Reunión con la familia.	Dirección o Convivencia Educ	Según necesidad.
Evaluación de las medidas implementadas.	Equipo de Gestión.	Semestral o cuando necesario.
Actualización del plan de apoyo.	Equipo de Gestión.	Cuando corresponda.

12. Registros

Todas las actuaciones deberán quedar registradas en los instrumentos institucionales correspondientes.

Documento	Responsable
Solicitud de activación del protocolo.	Dirección.
Acta de entrevista.	Dirección.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL		Versión 1
			Año Escolar 2026
			Página 238 de 275
Plan de apoyo institucional.		Equipo de Gestión.	
Registro de implementación de medidas.		Inspectoría General.	
Bitácora de seguimiento.		Profesor(a) Jefe.	
Informe de cierre.		Dirección.	

Toda la documentación será reservada y custodiada por la Dirección del establecimiento.

13. Cierre del Procedimiento

El procedimiento concluirá cuando:

- se hayan implementado las medidas acordadas;
- se verifique que el estudiante cuenta con las condiciones necesarias para ejercer plenamente sus derechos dentro de la comunidad educativa;
- el Equipo de Gestión emita el informe de cierre correspondiente.

El cierre del procedimiento no impedirá la continuidad de las medidas de apoyo que el estudiante requiera.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 239 de 275

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 240 de 275

31.16. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, AJUSTES RAZONABLES Y APOYOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para garantizar la inclusión educativa, la igualdad de oportunidades, la participación, permanencia, progreso y aprendizaje de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales (NEE), Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otras condiciones que requieran apoyos específicos, mediante la implementación de ajustes razonables, estrategias de acompañamiento y acciones coordinadas entre el establecimiento, la familia y los organismos competentes, conforme a la Ley N.º 21.545, la Ley General de Educación, la Ley N.º 20.422, la Ley N.º 21.430 y la normativa vigente.

2. Principios Rectores

Toda actuación del establecimiento se regirá por los siguientes principios:

- interés superior del niño, niña y adolescente;
- inclusión educativa;
- igualdad de oportunidades;
- no discriminación arbitraria;
- accesibilidad universal;
- participación;
- autonomía progresiva;
- corresponsabilidad;
- ajustes razonables;
- protección integral;
- respeto por la neurodiversidad;
- dignidad humana.

3. Ámbito de Aplicación

El presente protocolo se aplicará respecto de estudiantes que:

1. Presenten discapacidad permanente o transitoria.
2. Participen del Programa de Integración Escolar (PIE).
3. Presenten Trastorno del Espectro Autista.
4. Presenten Necesidades Educativas Especiales permanentes.
5. Presenten Necesidades Educativas Especiales transitorias.
6. Requieran apoyos específicos para acceder, participar o progresar en su trayectoria educativa.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 241 de 275

La

aplicación del presente protocolo no dependerá exclusivamente de la existencia de un diagnóstico clínico, sino también de las necesidades de apoyo identificadas por el establecimiento en coordinación con la familia y, cuando corresponda, con profesionales externos.

4. Responsables

Cargo	Funciones
Director(a)	Garantizar el cumplimiento del protocolo y la disponibilidad de apoyos institucionales.
Jefe(a) de UTP	Coordinar las adecuaciones curriculares y pedagógicas.
Coordinador(a) PIE	Liderar la implementación de apoyos especializados y ajustes razonables.
Encargado(a) de Convivencia Educativa	Coordinar apoyos socioemocionales y medidas de inclusión.
Profesor(a) Jefe	Realizar seguimiento permanente del estudiante y mantener comunicación con la familia.
Docentes de asignatura	Implementar los ajustes pedagógicos definidos.
Equipo Psicosocial	Brindar apoyo emocional y coordinación con redes cuando corresponda.
Inspección General	Coordinar medidas organizativas y de resguardo.
Familia	Participar activamente en la implementación de los apoyos acordados.

5. Procedimiento de Activación

Eta	Actuación	Responsable	Plazo	Registro
1	Recepción de antecedentes de detección de necesidad de apoyo.	Profesor(a), PIE y familia.	Inmediato.	Registro derivación.
2	Revisión de antecedentes disponibles.	Coordinación PIE.	Dentro de 5 hábiles.	Informe inicial.
3	Reunión interdisciplinaria para evaluar las necesidades del estudiante.	Equipo de Gestión.	Dentro de 10 hábiles.	Acta de reunión.

		REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL			Versión 1	
					Año Escolar	2026
					Página 242 de 275	
4	Entrevista con la familia.	Profesor(a) Jefe de Coordinación PIE.	Dentro de los 5 hábiles siguientes.	Acta de entrevista.		
5	Definición de apoyos y ajustes razonables.	Equipo de Gestión.	Dentro de los 5 hábiles siguientes.	Plan de apoyo.		
6	Implementación y seguimiento.	Responsables definidos.	Permanente.	Bitácora de seguimiento.		

6. Ajustes Razonables

El establecimiento implementará los ajustes razonables que resulten necesarios y proporcionados para favorecer el acceso, participación y aprendizaje del estudiante, siempre que no constituyan una carga desproporcionada para la institución.

Estos ajustes podrán considerar, entre otros:

Ajustes

Adaptación de estrategias metodológicas.

Flexibilización de tiempos para actividades y evaluaciones.

Apoyos visuales y tecnológicos.

Adecuación de espacios físicos.

Organización diferenciada del aula.

Adaptaciones comunicacionales.

Apoyos sensoriales.

Pausas de regulación.

Uso de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación.

Otras medidas acordes a las necesidades del estudiante.

7. Medidas de Apoyo

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 243 de 275

El

establecimiento podrá implementar una o más de las siguientes medidas:

Medida	Responsable
Apoyo del Programa de Integración Escolar (PIE).	Coordinación PIE.
Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), cu corresponda.	Equipo PIE.
Activación del Protocolo DEC frente a situaciones de desregulación.	Equipo DEC.
Adecuaciones curriculares conforme al Decreto Exento N.º 83.	UTP y PIE.
Apoyo psicosocial.	Equipo Psicosocial.
Coordinación con profesionales externos.	Coordinación PIE.
Orientación a docentes y asistentes de la educación.	Coordinación PIE.

8. Participación de la Familia

La familia constituye un actor esencial en el proceso de inclusión.

El establecimiento promoverá su participación mediante:

- entrevistas periódicas;
- elaboración conjunta de estrategias de apoyo;
- seguimiento de los acuerdos adoptados;
- coordinación con profesionales tratantes, previa autorización;
- participación en la evaluación de los apoyos implementados.

9. Coordinación con Redes Externas

Cuando corresponda, el establecimiento coordinará acciones con:

Institución

CESFAM.

COSAM.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 244 de 275

Servicio de Protección Especializada.

Oficina Local de la Niñez (OLN).

Centros de rehabilitación.

Profesionales tratantes externos.

Otras instituciones competentes.

10. Prevención de la Discriminación

El establecimiento adoptará medidas destinadas a prevenir cualquier forma de discriminación, exclusión, hostigamiento o trato desigual hacia estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista.

Cuando se detecten estas situaciones, se activarán los protocolos institucionales correspondientes, sin perjuicio de las medidas de apoyo que deban implementarse para proteger al estudiante afectado.

11. Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Revisión de apoyos implementados.	Profesor(a) Jefe.	Mensual.
Seguimiento pedagógico.	UTP.	Mensual.
Seguimiento PIE.	Coordinación PIE.	Mensual.
Reunión con la familia.	Profesor(a) Jefe.	Trimestral o según necesidad.
Evaluación interdisciplinaria.	Equipo de Gestión.	Semestral o cuando corresponda.

12. Registros

Todas las actuaciones deberán quedar registradas en los instrumentos institucionales correspondientes.

Documento	Responsable
Registro de Derivación.	Profesor(a) o profesional que detecta la necesidad.
Informe Inicial.	Coordinación PIE.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 245 de 275

Acta de Reunión Interdisciplinaria.	Equipo de Gestión.
Acta de Entrevista con la Familia.	Profesor(a) Jefe.
Plan de Apoyo.	Coordinación PIE.
Registro de Ajustes Razonables.	Docentes responsables.
Bitácora de Seguimiento.	Profesor(a) Jefe.
Informe de Evaluación.	Equipo de Gestión.

Toda la documentación será custodiada por la Dirección del establecimiento, resguardando la confidencialidad de la información.

13. Cierre del Procedimiento

El procedimiento podrá concluir cuando:

- se hayan alcanzado los objetivos del plan de apoyo;
- el estudiante ya no requiera las medidas implementadas;
- exista un cambio de establecimiento educacional;
- el Equipo de Gestión determine, mediante evaluación técnica, que corresponde el cierre o la reformulación de los apoyos.

El cierre será formalizado mediante un informe técnico y comunicado a la familia.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 246 de 275

31.17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para la atención oportuna de estudiantes que sufran un accidente escolar durante el desarrollo de actividades curriculares, extracurriculares o aquellas organizadas o autorizadas por el establecimiento, garantizando una respuesta rápida, coordinada y segura, resguardando la integridad física y emocional del estudiante, conforme al Decreto Supremo N.º 313 de 1972 y la normativa vigente.

2. Definición de Accidente Escolar

Se entenderá por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, durante la realización de actividades escolares, recreativas, deportivas, culturales, salidas pedagógicas o en el trayecto directo entre el domicilio y el establecimiento educacional, cuando corresponda la cobertura del Seguro Escolar establecida en el Decreto Supremo N.º 313.

3. Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplicará cuando el accidente ocurra:

Situación

Dentro del establecimiento.

Durante clases.

Durante recreos.

En talleres ACLE.

En actividades deportivas.

En ceremonias institucionales.

En actos oficiales.

En salidas pedagógicas.

En actividades autorizadas por el establecimiento.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 247 de 275

En el trayecto directo entre el domicilio y el establecimiento, conforme al Decreto Supremo N.

4. Responsables

Cargo	Función
Director(a)	Supervisar la aplicación del protocolo y coordinar situaciones de mayor complejidad.
Inspector(a) General	Coordinar la atención inmediata y comunicación con la familia.
Docente o funcionario presente	Brindar la primera respuesta y activar el protocolo.
Encargado(a) de Primeros Auxilios o funcionario capacitado	Prestar primeros auxilios dentro del ámbito de competencia.
Secretaría	Emitir el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE).
Padre, madre o apoderado	Acompañar al estudiante cuando sea requerido y proporcionar antecedentes relevantes de salud.

5. Clasificación de los Accidentes

Con el propósito de orientar la respuesta institucional, los accidentes se clasificarán en tres niveles:

Nivel	Características	Ejemplos
Leve	Lesiones menores que no comprometen la integridad del estudiante ni requieren atención médica inmediata.	Raspaduras superficiales, golpes leves, pequeñas contusiones.
Moderado	Lesiones que requieren evaluación médica, sin riesgo vital aparente.	Esguinces, heridas que requieren sutura, golpes de mayor intensidad.
Grave	Lesiones que comprometen la vida o la integridad física del estudiante, requieren atención médica inmediata.	Fracturas expuestas, trauma craneoencefálico, pérdida de conciencia, dificultad respiratoria, convulsiones, hemorragias abundantes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 248 de 275

6.

Procedimiento General

Eta	Actuación	Responsabl	Plazo	Registro
1	Prestar ayuda inmediata y resguardar el lugar del accidente.	Funcionario presente.	Inmediato.	Registro interno.
2	Informar a Inspectoría General.	Funcionario presente.	Inmediato.	Registro institucional.
3	Evaluar la gravedad del accidente.	Funcionario capacitado.	Inmediato.	Registro de atención.
4	Brindar primeros auxilios que corresponde.	Personal capacitado.	Inmediato.	Registro de primeros auxilios.
5	Contactar al padre, madre o apoderado.	Inspectoría General.	Inmediato.	Registro de llamadas.
6	Emitir la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE).	Secretaría.	Antes del traslado cuando sea posible.	Copia del formulario.
7	Trasladar al estudiante al centro asistencial que corresponde cuando proceda.	Inspectoría General y Dirección.	Inmediato.	Registro de traslados.
8	Informar a la Dirección.	Inspectoría General.	Mismo día.	Registro institucional.
9	Realizar seguimiento posterior.	Profesor(a) Jefe.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes.	Bitácora de seguimiento.

7. Actuación según la Gravedad

7.1 Accidentes Leves

Acción	Responsable
Brindar primeros auxilios básicos.	Funcionario capacitado.

			Versión 1
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL		Año Escolar 2026
			Página 249 de 275
Informar al apoderado.		Inspectoría General.	
Registrar la atención.		Inspectoría General.	
Reincorporar al estudiante si su condición lo permite.		Inspectoría General.	

7.2 Accidentes Moderados

Acción	Responsable
Prestar primeros auxilios.	Funcionario capacitado.
Contactar inmediatamente al apoderado.	Inspectoría General.
Emitir el formulario del Seguro Escolar.	Secretaría.
Trasladar al centro asistencial si corresponde.	Inspectoría General.

7.3 Accidentes Graves

Acción	Responsable
Activar servicios de emergencia (SAMU u otro servicio competente).	Inspectoría General.
No movilizar al estudiante cuando exista sospecha de lesión salvo riesgo inminente.	Personal presente.
Brindar primeros auxilios dentro del ámbito de la capacitación recibida.	Personal capacitado.
Informar inmediatamente a la familia.	Dirección o Inspectoría General.
Emitir la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE).	Secretaría.
Acompañar al estudiante hasta la llegada de su familia o mientras es recibido por el centro asistencial.	Funcionario designado Dirección.

8. Primeros Auxilios

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 250 de 275

Los primeros auxilios tendrán por finalidad preservar la vida y evitar el agravamiento de las lesiones mientras el estudiante recibe atención médica.

En ningún caso el personal del establecimiento realizará procedimientos médicos para los cuales no se encuentre capacitado o autorizado.

9. Comunicación con la Familia

El padre, madre o apoderado será informado tan pronto como las condiciones lo permitan.

La comunicación incluirá:

- descripción objetiva del accidente;
- estado del estudiante;
- medidas adoptadas;
- centro asistencial al cual fue derivado, cuando corresponda.

Toda comunicación quedará registrada.

10. Seguro Escolar

Todos los estudiantes regulares del establecimiento estarán protegidos por el Seguro Escolar contemplado en el Decreto Supremo N.º 313.

El establecimiento entregará la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE), documento necesario para acceder a las prestaciones del seguro cuando corresponda.

11. Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Contacto con la familia.	Profesor(a) Jefe.	Dentro de los 2 días siguientes.
Seguimiento de la reincorporación del estudiante.	Profesor(a) Jefe.	Según necesidad.
Coordinación de apoyos pedagógicos si es necesario y/o indicaciones médicas.	UTP.	Cuando corresponda.
Registro de la evolución.	Inspectoría General.	Hasta el cierre del caso.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL		Versión 1
			Año Escolar 2026
			Página 251 de 275
Documento		Responsable	
Registro del accidente.		Inspectoría General.	
Registro de primeros auxilios.		Funcionario que interviene.	
Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE).		Secretaría.	
Registro de comunicación con la familia.		Inspectoría General.	
Registro de traslado.		Inspectoría General.	
Bitácora de seguimiento.		Profesor(a) Jefe.	
Informe de cierre.		Inspectoría General.	

12.
Registros

Toda la documentación será incorporada al expediente institucional del estudiante.

13. Cierre del Procedimiento

El procedimiento finalizará cuando:

- el estudiante haya recibido la atención correspondiente;
- se haya efectuado el seguimiento institucional;
- se registren las actuaciones realizadas;
- Inspectoría General emita el informe de cierre del caso.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 252 de 275

31.18. PROTOCOLO PARA LA ADMINISTRACIÓN EXCEPCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON CONDICIONES DE SALUD

Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para la administración excepcional de medicamentos y la atención de estudiantes que presenten enfermedades crónicas, condiciones de salud permanentes o transitorias u otras situaciones médicas que requieran apoyos durante la jornada escolar, resguardando la seguridad del estudiante, el derecho a la educación y la corresponsabilidad entre la familia y el establecimiento.

2. Principios

Las actuaciones reguladas en este protocolo se registrarán por los siguientes principios:

- interés superior del niño, niña y adolescente;
- protección de la salud;
- corresponsabilidad entre familia y establecimiento;
- seguridad;
- confidencialidad;
- inclusión;
- continuidad de la trayectoria educativa;
- actuación dentro del ámbito de competencia del personal del establecimiento.

3. Ámbito de Aplicación

Este protocolo será aplicable cuando un estudiante:

Situaciones

Requiera administración de medicamentos durante la jornada escolar.

Presente una enfermedad crónica.

Presente una enfermedad transitoria que requiera tratamiento durante el horario escolar.

Requiera procedimientos básicos autorizados por indicación médica.

Presente una condición de salud que requiera un plan de actuación específico.

4. Responsables

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 253 de 275

Cargo	Funciones
Director(a)	Supervisar el cumplimiento del protocolo.
Inspector(a) General	Coordinar la aplicación del procedimiento.
Profesor(a) Jefe	Mantener comunicación con la familia y realizar seguimiento.
Funcionario autorizado	Administrar el medicamento únicamente cuando se cumplan todos los requisitos establecidos.
Padre, madre o apoderado	Entregar los antecedentes médicos, el medicamento y las autorizaciones requeridas.

5. Requisitos para la Administración Excepcional de Medicamentos

La administración de medicamentos durante la jornada escolar sólo procederá cuando se cumplan copulativamente los siguientes requisitos:

Requisito

Solicitud escrita del padre, madre o apoderado.

Receta médica vigente que indique nombre del medicamento, dosis, vía de administración, hora y duración del tratamiento.

Medicamento en su envase original, identificado con el nombre del estudiante.

Condiciones adecuadas para su almacenamiento.

En ausencia de cualquiera de estos requisitos, el establecimiento no administrará el medicamento.

6. Procedimiento

Eta	Actuación	Responsab	Plazo	Registro
1	Recepción de la solicitud de antecedentes médicos.	Inspectoría Gen	Antes del inicio de tratamiento.	Registro de recepc

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 254 de 275

- | | | | | |
|---|---|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 2 | Revisión de los docum
presentados. | Inspección Gen | Mismo día. | Lista de verificaci |
| 3 | Coordinación con el funcio
autorizado. | Inspección Gen | Antes de
administración. | Registro interno. |
| 4 | Administración del medicar
conforme a la receta médica. | Funcionario
autorizado. | Según horario indic | Registro
administración. |
| 5 | Comunicación con la famil
caso de cualquier situ
relevante. | Inspección Gen | Inmediato. | Registro
comunicación. |

7. Situaciones de Emergencia

Cuando un estudiante presente una emergencia médica durante la jornada escolar, el establecimiento:

Acción	Responsable
Activará el protocolo de primeros auxilios.	Funcionario presente.
Contactará inmediatamente a la familia.	Inspección General.
Solicitará apoyo al servicio de urgencia cuando corresponda.	Dirección o Inspección Gen
Emitirá la documentación necesaria si la situación corresponde accidente escolar.	Secretaría.

8. Enfermedades Crónicas

Cuando un estudiante presente una enfermedad crónica, el establecimiento podrá elaborar, en coordinación con la familia y, cuando corresponda, con el profesional tratante, un plan de actuación que considere:

- medidas preventivas;
- identificación de factores de riesgo;
- acciones frente a una descompensación;
- personas responsables;
- información relevante para el personal que interactúa con el estudiante.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 255 de 275

9.

Situaciones en que el Establecimiento No Administrará Medicamentos

No procederá la administración de medicamentos cuando:

- no exista receta médica vigente;
- no exista autorización escrita del apoderado;
- el medicamento se encuentre vencido;
- el medicamento no se encuentre correctamente identificado;
- la administración requiera procedimientos invasivos o especializados que excedan las competencias del personal del establecimiento.

10. Seguimiento

Acción	Responsable	Frecuencia
Verificación del cumplimiento tratamiento.	Inspectoría General	Según indicación médica.
Comunicación con la familia.	Profesor(a) Jefe.	Cuando sea necesario.
Actualización de antecedentes médicos	Apoderado.	Cada vez que exista una modifica

11. Registros

Documento	Responsable
Solicitud de administración de medicamentos.	Apoderado.
Copia de receta médica.	Inspectoría General.
Registro de administración.	Funcionario autorizado.
Registro de comunicación con la familia.	Inspectoría General.
Informe de incidentes, cuando corresponda.	Dirección.

Toda la información tendrá carácter confidencial y será resguardada por el establecimiento conforme a la normativa vigente.

12. Cierre del Procedimiento

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 256 de 275

El

procedimiento concluirá cuando:

- finalice el tratamiento indicado;
- la familia informe el término de la administración del medicamento;
- se actualicen las condiciones de salud del estudiante;
- se emita el registro de cierre correspondiente.

31.18. PROTOCOLO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, VISITAS EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

1. Objetivo

Establecer el procedimiento institucional para la planificación, autorización, ejecución, supervisión y evaluación de las salidas pedagógicas, visitas educativas, actividades deportivas, culturales, recreativas y otras actividades organizadas por el establecimiento que se desarrollen fuera de sus dependencias, resguardando la seguridad, integridad física y emocional de los estudiantes, así como el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y de la normativa vigente.

2. Ámbito de Aplicación

El presente protocolo será aplicable a toda actividad organizada, planificada o autorizada por el establecimiento que implique el desplazamiento de estudiantes fuera de sus dependencias.

Comprende, entre otras:

Actividades

Salidas pedagógicas.

Visitas educativas.

Actividades deportivas.

Actividades culturales.

Actividades científicas.

Actividades medioambientales.

Competencias escolares.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 257 de 275

Ceremonias externas.

Ferias educativas.

Actividades recreativas autorizadas por el establecimiento.

3. Principios

Toda salida pedagógica deberá desarrollarse conforme a los siguientes principios:

- interés superior del niño, niña y adolescente;
- seguridad;
- prevención;
- inclusión;
- corresponsabilidad;
- planificación;
- supervisión permanente;
- protección integral;
- accesibilidad;
- igualdad de oportunidades.

4. Responsables

Cargo	Funciones
Director(a)	Autorizar la actividad y supervisar el cumplimiento del protocolo.
Unidad Técnico-Pedagógica	Verificar la pertinencia pedagógica de la actividad.
Inspección General	Coordinar aspectos administrativos y de seguridad.
Docente responsable	Planificar, ejecutar y supervisar la actividad.
Docentes y asistentes acompañan	Supervisar permanentemente a los estudiantes.
Padre, madre o apoderado	Autorizar por escrito la participación del estudiante.
Estudiantes	Cumplir las instrucciones de seguridad y convivencia.

5. Requisitos Previos

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 258 de 275

Toda salida pedagógica deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

Requisito	Responsable	Plazo
Planificación pedagógica de la actividad.	Docente responsable.	Al menos 15 días hábiles antes.
Autorización de Dirección.	Director(a).	Antes de la actividad.
Autorización escrita del padre, madre o Apoderado.	Apoderado.	Antes de la salida.
Nómina oficial de estudiantes participantes	Inspectoría General.	Antes de la salida.
Identificación de estudiantes con necesidades de apoyo específicas.	Profesor(a) Jefe y PIE.	Antes de la salida.
Evaluación de riesgos de la actividad.	Docente responsable e Inspectoría General.	Antes de la salida.
Coordinación del transporte, si corresponde.	Administración.	Antes de la salida.

6. Planificación de la Actividad

La planificación deberá considerar, al menos:

- objetivo pedagógico;
- lugar de realización;
- fecha y horario;
- recorrido;
- medio de transporte;
- docentes responsables;
- número de estudiantes participantes;
- necesidades de apoyo específicas;
- medidas preventivas;
- procedimiento frente a emergencias;
- datos de contacto de los responsables.

7. Medidas de Seguridad

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 259 de 275

Durante toda la actividad deberán adoptarse las siguientes medidas:

Medida	Responsable
Verificación permanente de la asistencia.	Docente responsable.
Supervisión continua de los estudiantes.	Adultos acompañantes.
Uso de elementos de seguridad cuando corresponda.	Docente responsable.
Cumplimiento de las normas del lugar visitado.	Todos los participantes.
Identificación de estudiantes con condiciones de salud relevantes.	Profesor(a) Jefe.
Disponibilidad de teléfonos de emergencia.	Docente responsable.

8. Deberes de los Estudiantes

Durante la actividad los estudiantes deberán:

- mantener una conducta respetuosa;
- seguir las instrucciones de los adultos responsables;
- cuidar su integridad física y la de sus compañeros;
- respetar las normas del lugar visitado;
- utilizar adecuadamente los elementos de seguridad;
- permanecer junto al grupo durante toda la actividad;
- informar inmediatamente cualquier situación de riesgo.

9. Deberes de los Adultos Responsables

Los docentes y asistentes de la educación que participen en la actividad deberán:

- supervisar permanentemente al grupo asignado;
- verificar periódicamente la asistencia;
- actuar preventivamente frente a situaciones de riesgo;
- aplicar los protocolos institucionales cuando corresponda;
- mantener comunicación con la Dirección del establecimiento.

10. Estudiantes con Necesidades de Apoyo

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 260 de 275

Cuando participen estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales o condición del espectro autista, el establecimiento adoptará las medidas de apoyo y ajustes razonables que resulten necesarios para favorecer su participación segura e inclusiva.

Estas medidas podrán contemplar:

Medidas

Apoyos individuales.

Adecuaciones en el desplazamiento.

Estrategias preventivas.

Ajustes razonables.

Implementación del PAEC cuando corresponda.

Acompañamiento adicional, si resulta necesario.

11. Actuación frente a Contingencias

Ante cualquier situación que afecte la seguridad de los estudiantes, el docente responsable deberá:

Acción	Responsable
Resguardar inmediatamente al grupo.	Docente responsable.
Aplicar el protocolo correspondiente.	Adultos responsables.
Informar a Dirección.	Docente responsable.
Contactar a la familia cuando corresponda.	Inspectoría General o Dirección.
Solicitar apoyo de organismos de emergencia si es necesario	Docente responsable.
Registrar los hechos ocurridos.	Docente responsable.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1	12.
		Año Escolar 2026	
		Página 261 de 275	

Accidentes durante la Salida

Cuando un estudiante sufra un accidente durante la actividad, se aplicará íntegramente el **Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares**, debiendo utilizarse la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE) cuando corresponda.

13. Suspensión o Modificación de la Actividad

La Dirección podrá suspender, modificar o poner término anticipado a la actividad cuando existan condiciones que representen un riesgo para la seguridad de los participantes, tales como:

- condiciones climáticas adversas;
- emergencias o catástrofes;
- problemas de seguridad;
- incumplimiento de las condiciones previamente evaluadas;
- instrucciones de la autoridad competente.

14. Seguimiento

Finalizada la actividad, el docente responsable elaborará un informe que considere:

Acción	Responsable
Evaluación del cumplimiento de los objetivos pedagógicos.	Docente responsable.
Registro de incidentes ocurridos.	Docente responsable.
Propuestas de mejora para futuras actividades.	Docente responsable.
Entrega del informe a Dirección.	Docente responsable.

15. Registros

Todas las actuaciones deberán quedar registradas en los documentos institucionales correspondientes.

Documento	Responsable
Proyecto o planificación de la salida.	Docente responsable.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 262 de 275

Autorización de Dirección.	Dirección.
Autorizaciones de los apoderados.	Inspectoría General.
Nómina de participantes.	Inspectoría General.
Evaluación de riesgos.	Docente responsable.
Registro de asistencia.	Docente responsable.
Informe de la actividad.	Docente responsable.
Registro de incidentes, cuando corresponda.	Docente responsable.

16. Cierre del Procedimiento

El procedimiento finalizará cuando:

- la totalidad de los estudiantes haya retornado al establecimiento o a los puntos de retiro definidos;
- se haya verificado la asistencia final;
- se haya entregado el informe de la actividad;
- se encuentren archivados todos los registros correspondientes

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 263 de 275

31.19. PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO

La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por los agentes involucrados que son: El profesor jefe, UTP, coordinadora académica, el encargado de convivencia y/o equipo educativo correspondientes al nivel.

El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

a. Cuando la solicitud la realiza el apoderado y/o estudiante:

1. El apoderado y/o estudiante deberá enviar solicitud formal a través de un correo al profesor jefe, manifestando los motivos por los cuales realiza la petición.
2. El profesor jefe informará al coordinador académico, encargado de convivencia, UTP y a Dirección.
3. El profesor jefe citará al apoderado con el fin de recabar información de manera directa respecto a la solicitud que realiza, lo acompañarán los agentes involucrados, según sea el motivo por el cual solicita cambio de curso.
4. El profesor jefe realizará entrevista al estudiante, con el fin de obtener antecedentes, conocer su situación e identificar sus necesidades, lo acompañará el encargado del área académica, de convivencia u dupla psicosocial dependiendo de la situación que motiva la solicitud del cambio.
5. Se informará a Dirección por medio de un informe elaborado por profesor jefe y encargado del área que acompaña el caso. (Agentes involucrados)
6. En base a la información recabada en la entrevista al apoderado, al estudiante y otros integrantes de la comunidad, de ser necesario, por los agentes involucrados, se tomará la determinación, previa consulta a Dirección, ya sea de cambio de curso o elaboración e implementación de remediales con el objetivo de subsanar los motivos que originan esta solicitud.
7. El profesor jefe, junto con los agentes involucrados citará al apoderado y estudiante, (este último si es pertinente), para realizar la devolución de la decisión tomada ante la petición. El plazo para dar respuesta al apoderado y estudiante dependerá de la complejidad de cada situación.
8. Si, dado el análisis de los antecedentes, se decide cambio de curso, se redactará una carta de compromisos y acuerdos la cual será firmada por el estudiante y apoderado.
9. Se realizará seguimiento de la efectividad del cambio de curso por parte del profesor jefe del nuevo curso y de los agentes involucrados a través del monitoreo del estudiante.

b. Cuando es por necesidad interna

1. El Equipo Directivo y el Equipo de Convivencia Educativa, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, podrá establecer la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el estudiante. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 264 de 275

alumno. Esta decisión será aplicada después de haberse implementado, desde el área de convivencia y académica, una serie de remediales con el propósito que el estudiante permanezca dentro de su grupo curso.

2. La Dirección del establecimiento, podrá resolver en caso de medidas disciplinarias ante faltas graves o gravísimas, la ejecución de un cambio de curso, siempre y cuando se analicen los antecedentes de la situación en consejo de profesores en conjunto con los agentes involucrados.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 265 de 275

31.20. PROTOCOLO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

a. Descripción

El Colegio La Misión Mostazal cuenta con cámaras de seguridad (video) en distintas dependencias, las cuales se pueden observar a tiempo real, sin embargo, su objetivo es poder tener acceso a ser revisadas en caso de ser necesario, por la dirección de la escuela. Los registros de esas cámaras se mantienen durante 3 días corridos.

Con el propósito de “Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar”, la Dirección de la escuela, gestionó la instalación de Cámaras de Seguridad. Estas cámaras están ubicadas en lugares estratégicos, y su instalación obedece a los siguientes puntos:

- Las cámaras de seguridad estarán ubicadas en los espacios de mayor circulación de los estudiantes (pasillos, patios de juego, etc.)
- La comunidad escolar está informada de la instalación de cámaras de seguridad.
- La conservación y disposición de las imágenes dura 3 días, luego son eliminadas, excepto que sean necesarias para alguna investigación.
- Estarán instalados televisores con las imágenes de las cámaras de seguridad ubicados en Inspectoría General, donde se monitorearán las actividades.
- Las cámaras de seguridad son un medio disuasivo y preventivo de situaciones que afecten la seguridad y la Convivencia Educativa de la Comunidad Educativa.
- Si las autoridades del establecimiento determinan que una situación amerita la revisión de registros de imágenes grabados por las cámaras. Será responsabilidad de Dirección, Inspectoría y/o encargado de Convivencia Educativa su revisión.
- Las imágenes registradas pueden ser utilizadas como evidencia para resolver conflictos relacionados con la Disciplina y/o Convivencia Educativa.
- Las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para otros fines, que no sean de carácter privado y profesional.
- Análisis de riesgos, es decir, la escuela evalúa permanentemente el ángulo de las cámaras de tal forma que no invada la privacidad y certifica la eliminación de imágenes. El análisis de riesgos siempre considera el bien superior que es la protección de los menores.

b. Cámaras de seguridad en los Establecimientos educacionales Chile

La instalación de cámaras de seguridad en colegios requiere tomar ciertas precauciones para proteger a los menores y cumplir con las leyes vigentes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 266 de 275

Los casos de robos, de violencia, de acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual hacen necesario la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales cumpliendo eficazmente con una necesidad objetiva, pero también cumpliendo la normativa actual vigente.

El hecho de que a los centros escolares acudan menores de edad hace que la precaución a la hora de instalar sistemas de vigilancia deba ser mayor en protección de datos de carácter personal, la colocación de cámaras de seguridad debe considerar el principio de proporcionalidad, de idoneidad y de mínima intromisión en los derechos de las personas. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual.

c. Uso de las cámaras

El uso de las cámaras corresponde a una medida preventiva y disuasiva ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

La revisión de las cámaras será labor de Inspectoría General o de personal designado por esa labor y autorizado por la Dirección del establecimiento. Para esta revisión se deben seguir los siguientes lineamientos:

- Las cámaras pueden ser revisadas en todo momento por Inspectoría General para monitorear y resguardar la seguridad de la comunidad escolar.
- La solicitud de revisión de las cámaras debe ser autorizada por Inspectoría General. Para esto se debe completar un acta de revisión de cctv.
- De ser autorizada la revisión de cámaras, solo podrá tener acceso a las imágenes Inspectoría General.
- El colegio revisará las cámaras existentes para determinar si es posible encontrar allí alguna situación anómala. En esta revisión no está permitida la presencia de padres o alumnos.
- La solicitud de revisión de cámaras debe informarse por correo electrónico a Inspectoría, y el aviso debe ser dado no más allá de 48 horas de cuando se pudo haber producido el hecho.
- En caso de que la solicitud sea realizada por un estudiante, esta debe ser gestionada por su apoderado siguiendo lo estipulado anteriormente.
- Se debe indicar con la mayor precisión posible horario y lugar aproximado en donde pudo haber ocurrido el incidente.
- El informe con la revisión de las cámaras se entregará a quienes lo hayan solicitado a más tardar 4 días hábiles después de hecha la solicitud.
- Solo se realizará la revisión de cámaras en casos que puedan poner en riesgo la Convivencia Educativa o que resulten como evidencia esclarecedora ante situaciones que lo requieran.
- No se autorizará la revisión de cámaras por solicitud de terceros, ante situaciones que no involucren a los estudiantes ni apoderados solicitantes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 267 de 275

31.21. PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

1. Fundamento

El presente protocolo se fundamenta en la Ley General de Educación N.º 20.370, la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Ley N.º 21.801 y la Circular N.º 181 de 2026 de la Superintendencia de Educación sobre la implementación de la regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.

Su finalidad es resguardar el proceso educativo, la convivencia escolar, el bienestar físico y socioemocional de los estudiantes, la privacidad de los miembros de la comunidad educativa y el desarrollo de hábitos de uso responsable de tecnologías digitales, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional. Las orientaciones ministeriales recomiendan que estas regulaciones mantengan un enfoque formativo, participativo y diferenciado según etapa de desarrollo.

Asimismo, el establecimiento reconoce la Educación Digital como un principio orientador del sistema educativo, promoviendo el uso responsable, seguro, crítico y ético de las tecnologías digitales, fortaleciendo las competencias necesarias para desenvolverse en entornos digitales y prevenir riesgos asociados a su utilización, conforme a lo establecido en la Ley N.º 21.801.

2. Alcance

Este protocolo es aplicable a toda la comunidad educativa, en los términos establecidos por la ley y por el Reglamento Interno del establecimiento:

- a) estudiantes de Educación Parvularia y Educación Básica;
- b) docentes, asistentes de la educación, directivos y demás funcionarios.
- c) padres, madres y apoderados, durante su permanencia en dependencias del establecimiento o en actividades oficiales del colegio.

Su aplicación comprende la jornada escolar, las actividades curriculares, recreos, actos institucionales, reuniones, talleres, salidas pedagógicas y demás actividades organizadas por el establecimiento, sin perjuicio de que la prohibición legal de uso se aplica especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases.

3. Definición

Para efectos del presente protocolo, se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a internet para mantener interacción comunicacional y consultar contenidos o plataformas digitales. Esta definición comprende, entre otros, teléfonos celulares, smartphones, relojes inteligentes con conectividad, tablets con funciones comunicacionales y otros dispositivos equivalentes.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 268 de 275

4.

Regla general de uso

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 21.801, se prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por parte de los estudiantes durante las actividades curriculares que se desarrollen dentro de las salas de clases y demás actividades educativas del establecimiento.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por uso toda interacción, manipulación o empleo del dispositivo móvil en el contexto educativo, incluyendo llamadas, mensajería, acceso a internet, redes sociales, juegos, grabaciones, reproducción de contenidos y cualquier otra función asociada al dispositivo. En ejercicio de la autonomía que la normativa vigente reconoce a los establecimientos educacionales y con el propósito de favorecer la concentración, la convivencia escolar, la participación activa y el bienestar socioemocional de los estudiantes, el Colegio La Misión Mostazal establece como medida institucional que los estudiantes no deberán portar dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada escolar, salvo en los casos de excepción expresamente autorizados en el presente protocolo. Esta medida responde a las características y necesidades de la comunidad educativa y busca fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Cuando exista una autorización excepcional, el dispositivo deberá permanecer apagado, guardado y sólo podrá ser utilizado en las condiciones, horarios y espacios expresamente autorizados por el establecimiento.

Durante los recreos, períodos de libre disposición, actos institucionales, ceremonias y demás actividades organizadas por el establecimiento, los estudiantes deberán mantener los dispositivos móviles apagados y guardados, salvo que exista una autorización excepcional otorgada conforme al presente protocolo.

5. Comportamientos esperados

Se espera de los estudiantes, funcionarios y apoderados un uso responsable, restringido y respetuoso de los dispositivos móviles, de manera que no interfiera con el aprendizaje, la convivencia, la atención en clases, la privacidad ni la seguridad de las personas.

En particular, se espera que:

- los estudiantes respeten las restricciones de uso y porte establecidas por el establecimiento, manteniendo los dispositivos apagados y guardados cuando su presencia haya sido autorizada excepcionalmente;
- los funcionarios utilicen sus dispositivos personales sólo cuando sea necesario para funciones pedagógicas, administrativas o de emergencia, evitando conductas que afecten el clima de aula;
- los apoderados respeten las normas del establecimiento durante reuniones, actos y entrevistas, y utilicen los canales oficiales para comunicarse con sus hijos e hijas en horario escolar;
- toda la comunidad educativa respete la dignidad, privacidad e integridad de las personas, absteniéndose de grabar, fotografiar, difundir o compartir contenidos sin autorización.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 269 de 275

6.

Excepciones autorizadas

Excepcionalmente, podrá autorizarse el uso de dispositivos móviles en los siguientes casos:

- cuando el estudiante presente necesidades educativas especiales y el dispositivo constituya una ayuda técnica para sus aprendizajes, debidamente acreditada por certificado emitido por profesional competente;
- cuando exista una situación de emergencia, desastre o catástrofe;
- cuando el estudiante presente una enfermedad o condición de salud diagnosticada por un médico que requiera monitoreo periódico mediante dispositivo móvil, acreditada por certificado médico;
- Cuando una actividad pedagógica requiera el uso de dispositivos móviles, el establecimiento adoptará medidas que aseguren la participación de estudiantes que no dispongan de dichos recursos, evitando cualquier forma de discriminación o exclusión;
- cuando el padre, madre o apoderado lo solicite fundadamente y de forma temporal por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Las excepciones indicadas en las letras a), c), d) en lo relativo a actividades curriculares, y e), deberán ser autorizadas expresamente por la Dirección del establecimiento. La autorización deberá constar por escrito o por registro institucional formal, indicando estudiante, curso, fundamento, plazo, condiciones de uso y responsable de seguimiento.

Cuando la utilización de dispositivos móviles sea autorizada para fines pedagógicos, el docente responsable deberá informar previamente a la Unidad Técnico Pedagógica o Dirección, indicando el objetivo pedagógico, curso participante, actividad a desarrollar y tiempo estimado de utilización.

En todos los casos, el establecimiento deberá adoptar medidas que aseguren la participación efectiva de estudiantes que no dispongan de dispositivos móviles propios, evitando cualquier forma de discriminación o exclusión.

6.1 Situaciones de emergencia, desastre o catástrofe

Ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe que afecten la seguridad o integridad de la comunidad educativa, la Dirección, Inspectoría General o quien ejerza funciones directivas podrá autorizar temporalmente el uso de dispositivos móviles electrónicos mientras se mantenga la contingencia.

La autoridad que adopte esta medida deberá comunicar oportunamente las condiciones de uso, duración de la autorización y mecanismos de comunicación con las familias, procurando siempre resguardar el normal desarrollo de las actividades educativas.

7. Implementación de la normativa

7.1 Dimensión Formativa

El establecimiento promoverá acciones permanentes orientadas al desarrollo de competencias de ciudadanía digital, uso responsable de tecnologías, prevención del ciberacoso, protección de datos personales, convivencia digital y bienestar socioemocional.

Estas acciones podrán desarrollarse mediante talleres, charlas, actividades pedagógicas, campañas preventivas y jornadas formativas dirigidas a estudiantes, apoderados y funcionarios.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 270 de 275

Asimismo, el establecimiento promoverá durante los recreos y espacios de libre disposición actividades recreativas, deportivas, artísticas, culturales y de convivencia escolar que favorezcan la interacción social, la participación activa, el bienestar socioemocional y el uso saludable del tiempo libre, contribuyendo a disminuir la dependencia de dispositivos móviles electrónicos.

7.2 Dimensión Práctica

Con el propósito de materializar la restricción de uso de dispositivos móviles, el establecimiento establece como medida institucional que los estudiantes deberán mantener sus dispositivos apagados y guardados durante la jornada escolar, salvo autorización excepcional otorgada conforme al presente protocolo.

Los procedimientos de resguardo, supervisión, devolución de dispositivos y aplicación de medidas formativas o disciplinarias se regirán por las disposiciones establecidas en este instrumento y en el Reglamento Interno y de Convivencia Educativa.

7.3 Comunicación con las Familias

Durante la jornada escolar, toda comunicación urgente entre estudiantes y sus familias deberá realizarse mediante los canales institucionales establecidos por el colegio.

Para estos efectos, los apoderados podrán comunicarse con sus hijos e hijas a través de Secretaría, Inspectoría General, Profesor Jefe o Dirección, según corresponda. Asimismo, cuando un estudiante requiera comunicarse con su familia por una situación justificada, podrá solicitar apoyo a un funcionario del establecimiento.

El uso de teléfonos celulares personales no constituirá el medio oficial de comunicación entre estudiantes y sus familias durante la jornada escolar.

La Inspectoría General será responsable de canalizar las comunicaciones urgentes entre las familias y los estudiantes durante la jornada escolar.

Números telefónicos del establecimiento:

Local principal Luco 423-B 72 2634462 Local Adicional Luco 495 442893075

8. Procedimiento de autorización excepcional

Las solicitudes de autorización excepcional deberán ser presentadas por el padre, madre o apoderado ante Inspectoría General, acompañando los antecedentes que fundamenten la petición.

Inspectoría General será responsable de recepcionar y registrar la solicitud, verificando que se adjunten los antecedentes requeridos según la causal invocada.

La Dirección del establecimiento resolverá fundadamente la solicitud dentro del plazo máximo de cinco días hábiles contados desde su recepción, pudiendo requerir antecedentes adicionales cuando resulte necesario.

La resolución será comunicada por escrito al padre, madre o apoderado, indicando:

- La causal autorizada.
- El período de vigencia de la autorización.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 271 de 275

c)
El

dispositivo autorizado.

d) Los espacios y momentos en que podrá utilizarse.

e) Las condiciones de supervisión y resguardo.

f) El funcionario responsable del seguimiento.

El padre, madre o apoderado podrá solicitar reconsideración de la decisión dentro del plazo de cinco días hábiles desde su notificación, acompañando nuevos antecedentes cuando corresponda.

Toda autorización deberá quedar registrada en los antecedentes institucionales y, cuando corresponda, en la hoja de vida del estudiante.

8.1 Registro de autorizaciones excepcionales

Toda autorización excepcional deberá quedar registrada en un archivo institucional administrado por Inspectoría General, indicando la causal invocada, vigencia de la autorización, condiciones de uso y funcionario responsable del seguimiento.

9. Conductas que constituyen incumplimiento o uso indebido

Constituirán incumplimiento de este protocolo, entre otras, las siguientes conductas:

- usar el celular o dispositivo móvil sin autorización durante clases, recreos u otras actividades en que su uso esté prohibido;
- mantener visible, activado o en funcionamiento un dispositivo no autorizado;
- grabar, fotografiar, registrar audio o difundir imágenes, videos o conversaciones sin consentimiento;
- acceder a redes sociales, mensajería, juegos o contenidos ajenos a fines educativos autorizados;
- utilizar el dispositivo para burlas, amenazas, hostigamiento, humillación, exclusión, ciberacoso o cualquier conducta que afecte la convivencia escolar;
- contactar directamente a apoderados durante la jornada escolar sin autorización institucional, salvo emergencia debidamente justificada;
- incumplir las condiciones de uso establecidas en una autorización excepcional.

Las conductas descritas en el presente protocolo serán abordadas conforme a las tipificaciones de faltas leves, graves o gravísimas establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Educativa, respetando en todo momento los principios de proporcionalidad, gradualidad, debido proceso e interés superior del niño, niña o adolescente.

10. Uso de dispositivos móviles por funcionarios

Los docentes, asistentes de la educación, directivos y demás funcionarios utilizarán dispositivos móviles personales únicamente cuando ello resulte necesario para fines pedagógicos, administrativos, institucionales o de emergencia.

Durante el desarrollo de actividades curriculares procurarán evitar el uso personal de dispositivos móviles que pueda afectar la atención, participación o clima educativo.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 272 de 275

Asimismo, deberán resguardar la privacidad, dignidad y protección de datos personales de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

11. Uso de dispositivos móviles por padres, madres y apoderados

Los padres, madres y apoderados deberán respetar las normas institucionales relativas al uso de dispositivos móviles durante reuniones, entrevistas, actos y actividades oficiales del establecimiento.

Se prohíbe registrar imágenes, grabaciones de audio o video de estudiantes, funcionarios u otros integrantes de la comunidad educativa sin la debida autorización de las personas involucradas y del establecimiento cuando corresponda.

12. Medidas Formativas y Procedimiento ante el Incumplimiento del Protocolo

Las medidas derivadas del incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente protocolo tendrán un carácter preferentemente pedagógico, formativo, gradual y proporcional, procurando fortalecer el desarrollo de habilidades de autorregulación, responsabilidad y ciudadanía digital.

Toda actuación deberá resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente, la autonomía progresiva, el debido proceso y el derecho a ser escuchado.

Cuando un estudiante utilice un dispositivo móvil electrónico de comunicación personal en contravención a las normas establecidas, el funcionario que detecte la situación solicitará el cese inmediato de la conducta y el guardado o apagado del dispositivo.

De ser necesario para asegurar la continuidad de la actividad educativa, el dispositivo podrá permanecer temporalmente bajo resguardo institucional durante la jornada, siendo devuelto al término de ésta. Dicho resguardo no tendrá carácter sancionatorio y deberá quedar debidamente registrado.

12.1 Primera incidencia

Ante el primer incumplimiento se aplicarán las siguientes medidas:

- Conversación formativa con el estudiante.
- Recordatorio de la normativa institucional.
- Orientación respecto del uso responsable de tecnologías digitales.
- Registro de la situación en la hoja de vida del estudiante.

12.2 Segunda incidencia

Ante un nuevo incumplimiento se aplicarán las siguientes medidas:

- Registro de la situación en la hoja de vida.
- Comunicación al padre, madre o apoderado.
- Entrevista formativa con el estudiante.
- Reflexión guiada sobre autocuidado digital, convivencia y uso responsable de tecnologías.

12.3 Tercera incidencia

Ante una nueva reiteración se aplicarán:

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 273 de 275

- Registro de la situación.
- Citación al padre, madre o apoderado.
- Entrevista conjunta con estudiante y familia.
- Compromiso formativo escrito.
- Implementación de una actividad pedagógica relacionada con ciudadanía digital, convivencia escolar, bienestar digital o uso responsable de tecnologías.
- Seguimiento por Inspectoría General y/o Convivencia Educativa cuando corresponda.

12.4 Reiteración posterior

Cuando exista reiteración persistente de la conducta, pese a las medidas formativas implementadas, podrán aplicarse las medidas pedagógicas, reparatorias o disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno, de acuerdo con la tipificación de la conducta, respetando los principios de proporcionalidad, gradualidad, interés superior del estudiante y debido proceso.

12.5 Situaciones de especial gravedad

Cuando el uso del dispositivo móvil implique conductas que afecten derechos de terceros o la convivencia educativa, tales como:

- Grabar, fotografiar o registrar audio sin autorización.
- Difundir imágenes, videos o contenido digital de integrantes de la comunidad educativa sin consentimiento.
- Realizar acciones de ciberacoso, hostigamiento, amenazas o discriminación.
- Vulnerar la privacidad, honra o protección de datos personales.

Se activarán además los protocolos institucionales correspondientes y se aplicarán las medidas contempladas para la falta tipificada en el Reglamento Interno, sin perjuicio de las acciones de protección que puedan corresponder.

Todas las actuaciones deberán quedar debidamente registradas en los instrumentos institucionales correspondientes.

13. Garantías y resguardo de derechos

La aplicación de este protocolo deberá respetar en todo momento la dignidad de niños, niñas y adolescentes.

En ningún caso las medidas adoptadas podrán implicar:

- a) revisión del contenido del dispositivo móvil;
- b) revisión de mochilas, vestimentas o pertenencias personales por esta causa;
- c) humillaciones, exposición pública o medidas intrusivas;
- d) sanciones no contempladas en el Reglamento Interno.

	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2026
		Página 274 de 275

Asimismo, en toda medida derivada de la aplicación del presente protocolo se garantizará el derecho de los estudiantes a ser escuchados, considerando su edad, nivel de desarrollo, grado de madurez y autonomía progresiva, conforme a la normativa vigente sobre derechos de niños, niñas y adolescentes.

14. Regla especial para Educación Parvularia

En el nivel de Educación Parvularia no se aplicarán medidas disciplinarias sancionatorias a los niños y niñas. Frente a situaciones vinculadas al uso de dispositivos móviles, sólo procederán medidas pedagógicas y formativas con trabajo conjunto con la familia, en conformidad con la normativa vigente.

15. Responsabilidad del establecimiento

El establecimiento no se responsabiliza por pérdida, robo o daño de dispositivos móviles o tecnológicos personales que sean portados por los estudiantes en contravención a las normas establecidas en este protocolo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando un dispositivo sea formalmente recepcionado para su resguardo por un funcionario autorizado en aplicación de este protocolo, el establecimiento adoptará las medidas razonables de custodia destinadas a proteger dicho bien mientras permanezca bajo su responsabilidad.

16. Educación y prevención

Las acciones descritas en el numeral 7.1 serán incorporadas anualmente en la planificación institucional de Convivencia Educativa, Orientación, Formación Ciudadana y demás instrumentos de gestión que correspondan.

Su ejecución será monitoreada por los equipos responsables de cada área, considerando las características y necesidades de los distintos niveles educativos.

17. Evaluación y actualización del protocolo

El presente protocolo será evaluado anualmente por el Equipo de Gestión, Consejo Escolar y demás instancias que determine el establecimiento, con el propósito de verificar su eficacia, pertinencia y concordancia con la normativa vigente.

Las modificaciones que resulten necesarias serán incorporadas conforme a los procedimientos establecidos para la actualización del Reglamento Interno.

18. Aprobación, difusión y vigencia

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Educativa del Colegio La Misión Mostazal. Su aprobación, actualización, difusión y entrada en vigencia se realizarán conforme al procedimiento establecido para el Reglamento Interno.

El protocolo será difundido anualmente a estudiantes, padres, madres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y demás integrantes de la comunidad educativa mediante los canales oficiales del establecimiento, permaneciendo disponible para su consulta permanente.



**REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2026

Página **275** de **275**